



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)

D.^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)

D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)

D.^a Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)

D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)

D.^a Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)

D.^a María Henar Millán Ruiz (P.P.)

D. Diego Díaz Palomo (PSOE)

D.^a Cristina Ojeda Moyano (PSOE)

D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)

D. José María Herranz Sánchez (VxSL)

D. José Antonio Cachaza Gómez (VxSL)

D.^a Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)

D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)

D.^a Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)

D. Javier Millán Guadaño (Grupo Mixto)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban, los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2025.

Tras comprobar que concurre el "quórum" mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declara

abierta a las dieciocho horas (10:00 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Expte. 7761/2025).

2.2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (Expte. 5215/2025).

2.3.- Aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 2025/36, mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto (Expte. 8164/2025).

2.4.- Aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 2025/46 mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto (Expte. 9044/2025).

2.5.- Encomienda de gestión al Ayuntamiento de Guadarrama de la actividad de realización de informes y otras actuaciones y aprobación del Convenio regulador (Expte. 8549/2025).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- Moción de la Concejal electa del Más Madrid (Grupo Mixto municipal) para la adecuación y climatización de los centros educativos públicos de San Lorenzo de El Escorial (Expte.9055/2025).

3.2.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la convocatoria de un concurso de ideas con el fin de mejorar el impacto visual, la contaminación acústica y la disposición del espacio de la Estación de autobuses (Expte. 9087/2025).

3.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes en relación con los edificios en estado de ruina y ocupación prolongada del dominio público (Expte. 9099/2025).

3.4.- Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, el Concejal electo de Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos (Grupo Mixto) y la Concejal electa de Más Madrid (Grupo Mixto), con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Expte. 9102/2025).

3.5.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la adhesión de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial al Sistema VioGén (Expte. 9108/2025).

DACIÓN DE CUENTA

3.6.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2025 (Expte. 8915/2025).

3.7.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de septiembre y 24 de octubre de 2025, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.8.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 22 de septiembre y 26 de octubre de 2025.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.



En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (EXPTE. 7761/2025).

Se examina el expediente instruido para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Seguimos con la parte resolutive y el primer punto es la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenos días a todos. Muchas gracias. A raíz de la Comisión Informativa hicimos una valoración y lo que quiero proponer es una enmienda muy sencilla. En el punto 1.5, donde dice: modificar el artículo 8, beneficios fiscales, en su apartado 2, bonificaciones, letra B, queda redactado como sigue y se traduce en la redacción: Los vehículos con calificación ambiental ECO y Cero emisiones disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota incrementada del impuesto durante el periodo máximo de cuatro ejercicios. Y eso lo cambiaríamos a cinco ejercicios, porque analizado..., bueno, la razón es que analizada la media de municipios hemos visto que se referencia en casi todos a cinco. Solo es esa la enmienda, y si no hay inconveniente en debatirla y votarla con esta modificación...”

La enmienda propuesta por el Grupo Municipal del Partido Popular se acepta.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa, una vez aceptada la enmienda, vuelve a dar la palabra al Sr. Blasco Yunquera, para que prosiga con la exposición del punto:

“Sr. Blasco Yunquera: Pues empiezo a exponer. En los informes que se les han pasado de..., y el análisis que se han hecho de los municipios colindantes, bueno, el informe ya contaba con un análisis de qué sucedía en el Ayuntamiento de Collado Villalba, en el de El Escorial, cuáles son las bonificaciones en el Ayuntamiento de Guadarrama, el Ayuntamiento de Madrid, Tres Cantos, por ejemplo, tiene la bonificación en 6 años, Villalba en 5, Galapagar en 5, Rivas en 5... Esa es la mayoría de. Pero hay una diferencia importante, y es que todos estos municipios lo que bonifican exclusivamente son los híbridos enchufables. Aquí la bonificación alcanza no solo a los híbridos enchufables, sino a los híbridos. El padrón de vehículos que son 11.238, según el informe de tesorería, habría 258 vehículos con solicitud de bonificación. Y hay otros 20 más para el año siguiente que han entrado y que están tramitando.

En principio, el resto de adaptaciones son para regular cuestiones técnicas, es decir, que varía la redacción..., perdón, la modificación alude también a lo que se considera discapacidad a efectos de la deducción del impuesto. Hay una modificación hecha del texto que estaba vigente antes de la ley 3/23, era que a todos los efectos tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quien se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Decía la ley: a todos los efectos. La reforma 3/23 dice: a los efectos de esta ley, tendrán la consideración. Solo a los efectos de esta ley. Con lo cual hay discapacidades que no será posible que tengan deducción porque aun teniendo la discapacidad superior al 33% solo lo es a efectos de esta ley.

Han pedido una breve explicación a los servicios económicos, en este caso a la tesorera, de cómo se regula la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a personas con algún tipo de discapacidad. El artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dice que: el sujeto pasivo de este impuesto es el titular del vehículo, según consta en los archivos de la DGT. Son sujetos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el 35.4 de la Ley 58/2003 de diciembre, Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación. Y están exentos los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo 2 del Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822 de 1998.

Es importante recordar que las bonificaciones y exenciones tienen reserva de



ley, es decir, solo se puede conceder aquellas que están amparadas por una ley. En consecuencia, nuestra ordenanza, desarrollando la regulación de la ley, dice que están exentos los vehículos matriculados a nombre, dice minusválidos, ya se corregirá, a personas con discapacidad, para uso exclusivo.

Eso implica que el propietario del vehículo es el sujeto pasivo, es decir, el titular de las obligaciones y derechos, que como consecuencia nadie que no sea sujeto pasivo puede gozar de ninguna exención de las que establece el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y que el vehículo debe ser de uso exclusivo del discapacitado, lo que implica que solo puede conducirlo el discapacitado o ser utilizado para transportarlo. En el caso de que el discapacitado no lo conduzca. No puede usarse para ninguna otra cuestión, es decir, no se puede usar para transportar al discapacitado y luego llevarse el vehículo al trabajo o a una actividad privada. Eso, lógicamente, es difícil de controlar, pero la ley así lo establece.

Como decía, solo se pueden establecer aquellas exenciones y bonificaciones que están amparadas en una norma con rango de ley y la modificación, lo otro, es lo que les he explicado de que la ley solo habla de que tendrán la bonificación a los meros efectos de esta ley. Y esto básicamente, el texto de las reformas va analizando artículo por artículo las palabras que corrige, sustituir las referencias que se efectúan a los minusválidos por personas con discapacidad. En el artículo 8 se sustituye la palabra minusválido por personas con discapacidad y así se va desglosando en esta propuesta que se eleva al Pleno todas las modificaciones que eso implica, porque el 8.3, por ejemplo, habla de vehículos destinados al transporte de minusválidos debe decir vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad. Y el apartado 1º, letra e) del artículo 8.3: certificado del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa, que lo sustituya: emitido o el órgano competente, no de minusvalía, sino de discapacidad. Y el 8.3 también, punto 4, tramitación de exenciones y bonificaciones, se suprime el párrafo 3º por la aplicación de la última modificación del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, buenos días, muchas gracias. Vaya esta primera intervención en recuerdo de las 237 víctimas que hace un año hubo, tanto en Castilla-La Mancha como en Valencia, por..., bueno, como conocemos todos, por la DANA.

Empezaré por el final. Nos habla el Sr. Blasco de que son modificaciones de carácter técnico o cambios de carácter técnico. Mire, las ordenanzas no son

técnicas, las ordenanzas son políticas. Una propuesta técnica es una propuesta que hace cualquier profesional en función de sus conocimientos, de la *lex artis*, para que todos lo entiendan, es el que decide si para fresar el asfalto hay que usar una fresa del 23 o del 32 o del 37, o la maquinaria que usen. El que decide cortar el pueblo a la hora del colegio sin avisar a nadie es el político, con lo cual, la decisión que se trae aquí hoy es política.

Nos habla de adaptación a la nueva ley, con los cambios... Mire, es tan fácil como haber preguntado a servicios sociales de este Ayuntamiento, desde hace varios años, cuando una persona recibe un certificado de discapacidad, esta discapacidad está graduada de dos maneras: por un lado, la discapacidad total y, por otro lado, sobre si tiene movilidad reducida o no. Y se le aplica un porcentaje. Con independencia, de forma que puedes tener una discapacidad de un 40% y una movilidad, una discapacidad de movilidad del 0%, o puedes tener una discapacidad de un 30%, pero en cuanto a movilidad un 70%.

¿Por qué? Porque ahí se distribuyen las ayudas al transporte, lo que vemos aquí, la exención o bonificaciones de impuestos, pero bueno, era tan fácil como preguntar eso y no liarse con si corresponde, si la ley dice, si la ley no dice... Era tan fácil como haberlo preguntado.

Con respecto a la subida que nos traen hoy aquí del impuesto, porque es esto una subida, es una subida, hay 257 vehículos que sepamos, este año, en 2025, que van a pagar más impuesto el año que viene. En lugar de esperarse, como todo el mundo sabe y como está en vías de modificación, el cambio sobre etiquetas medioambientales, porque, evidentemente, no era lo mismo un vehículo hace 4 años, un vehículo híbrido, microhíbrido, que llevaba una batería de 48 voltios y que tenía una etiqueta ECO o incluso una etiqueta Cero, cuando incluso hablamos de vehículos de alta gama, de un Ferrari, de un Porsche, con 490 CV, que contamina, aunque lleve una batería de 48 voltios, infinitamente más que un coche de 3 cilindros puro de gasolina, en lugar de esperar a ese cambio de etiquetas, nos traen hoy ustedes aquí una subida para esos vehículos que hasta ahora, de manera rogada, es decir, aquellos que la pedían, podían beneficiarse de ella y que sabemos que a partir del año que viene no. Lo habían limitado a 4, ahora nos trae la propuesta a 5, pero no deja de ser una subida de impuestos para esta gente.

Completamente innecesaria, completamente innecesaria. Porque estamos hablando de una recaudación de seis, siete mil euros al año, seis, siete mil euros, o sea, es completamente innecesaria, dejándose ustedes sin gastar el 45-50% del presupuesto y unos remanentes de tesorería, por no haberse gastado durante el ejercicio anterior, tremendos.



Me gustaría, bueno, espero con ansia saber qué posición van a tomar el resto de grupos, incluso los que fueron cooperadores necesarios en que no saliese aprobada la propuesta de Vecinos del mes pasado de una bajada del tipo del impuesto de... lo que mi padre llamaba el numerito, el impuesto de circulación, o de incluso su socio, que votó a favor de esta bajada. De momento nada más, muchas gracias.

Sr. Herranz Sánchez: Buenos días a todos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Buenos días. Aparte de las modificaciones técnicas, hay una que no podemos entender como tal. Introduce un criterio temporal en una bonificación de manera similar a otros municipios, dice, para tener el impuesto más alto que nadie no les importa si es similar o no a otros municipios. Un vehículo que paga aproximadamente 40 euros va a pasar a pagar 160. Esto, se diga lo que se diga, es una subida de impuestos. Como recoge el propio texto, el caso que nos ocupa, en el sentido de la modificación, implica un incremento del ingreso del impuesto, y como el propio portavoz del PP decía en el Pleno pasado, quitar una bonificación es subir un impuesto. Por lo tanto, votaremos en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenos días a todos. La propuesta que se trae por parte del equipo de gobierno, efectivamente, viene inicialmente preparada por los servicios técnicos, y aunque las ordenanzas al final la decisión es política, pero prácticamente el 99% de lo que trae es técnico. Efectivamente, estamos completamente de acuerdo, en el anterior Pleno votamos a favor de la propuesta de la moción que nos trajo Vecinos para disminuir este impuesto, lo hemos estado hablando y lo seguiremos hablando, y vamos a intentar llevarlo a cabo. A esta propuesta no se ha podido traer porque hay que hacer un estudio, estamos... están evaluando los presupuestos para el año que viene, y seguiremos insistiendo para ello, pero no quita para que ciertas cosas haya que tramitarlas o sea bueno ya empezar a tramitarlas.

Efectivamente, cuando nos hemos sentado a evaluar si 4 años, si 5, si 8, lo estuvimos viendo en la Comisión Informativa, por qué unos años u otros, porque a los 4 años nos parece que el coche está perfecto. Sí que es cierto que 5 no varía mucho, de un año a otro, prácticamente, dependiendo un poco del coche.

Pero sí que es verdad que los vehículos eléctricos, híbridos, 4 años o 5 puede pasar infinito, hay mogollón de cambios, lo están ustedes viendo, hasta en el primer año ya hay problemas técnicos de baterías, de gases..., ciertas cosas que antes en los mecánicos no sucedía. Entonces nosotros vamos a votar a favor

y buscaremos esa bajada de impuestos que nos hubiera gustado traerla en esta propuesta.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Segundo turno. Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, pero si es que no le dicen ustedes la verdad ni al médico. En los programas de todos ustedes dicen que van a mantener o van a bajar incluso los impuestos y hoy van a votar a favor de una subida. Decía la Sra. Cebrián: Es cierto que pasa un mundo con los vehículos. Es cierto que la tecnología avanza mucho, por eso esperemos a que se regulen correctamente las etiquetas medioambientales y establezcamos los beneficios o las bonificaciones en función de esas etiquetas medioambientales.

Nos dice la Sra. Cebrián, en este caso, como miembro del gobierno: es una propuesta técnica, es verdad que aquí todo lo proponen los técnicos. Pues para qué hacen falta ustedes, para qué hacen falta ustedes, que venga la señora tesorera o la señora recaudadora, el señor interventor, traigan una propuesta y ya está. Es decir, no hacen falta ustedes para nada, para nada. Y este órgano, según parece, solamente para convalidar o no las propuestas técnicas. Para nada. Bueno, sí, lo único que hicieron fue subirse el sueldo nada más empezar la legislatura. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco, para cerrar. Ah, pues segundo turno, Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Buenos días. Bueno, es con relación a la bonificación de los 4 años a los vehículos ECO y cero emisiones. Y yo me pregunto: Si el objeto es incentivar el uso de vehículos de bajas emisiones o nulas en 5 años, esa reducción en realidad no es significativa frente al coste del vehículo. Entonces yo entiendo que, si se quiere incentivar, por qué ese plazo, ya ha justificado usted que es porque ocurre en municipios de alrededor, pero no es una justificación lógica, es una justificación cómoda. Entonces quería saber un poco por qué no más tiempo para poder realmente incentivar el uso de vehículos ECO por cero emisiones.

Sr. Blasco Yunquera: Si usted considera que...

Sra. Alcaldesa: Cinco años para cada vehículo, no es que se limite que en 5 años se acaba la bonificación, sino que cada usuario o cada vecino propietario de un..., que adquiera un vehículo ECO va a tener esa bonificación disponible durante 5 años, no que en 5 años se vayan a eliminar las bonificaciones. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: De todas formas, Sra. Anahí, si usted considera que bonificar en un 75% la compra de un vehículo de lo que se paga de impuesto de



vehículo de tracción mecánica es lo que incentiva a que el vehículo sea de determinada característica, en fin, a mí no me cuadra, cuando un coche con estas características no baja de los 30.000 euros, o sea, bonificarle 70 euros me parece que no va a inducir a nadie a comprar un vehículo con derecho a una bonificación, me parece que no va... No, si no es un debate, no es un debate, estoy cerrando.

Pero bueno, dicho eso, usted podrá decir, y estará ya en campaña, lo que quiera, Sr. Herraiz, podrá decir lo que quiera, que si nos hemos subido el sueldo, que si no sé qué, ahora aludiendo a una serie de cuestiones o que es una subida de impuesto. Mire, este es el único municipio que está bonificando a los vehículos, y mírelo, mírelo, en todo el entorno, a los vehículos híbridos no enchufables, no enchufables, y eso es, muy significativo y muy importante.

Y no lo tiene nada más, porque hemos analizado las ordenanzas del entorno y de toda la... Luego aludir a que somos el municipio más caro, que decía el Sr. Herranz, pues no, hombre, mire usted la estadística. ¿La tiene? Pues luego, si es tan amable, me la envía, como cuando yo tengo que enviar, y verá cómo o usted maneja otra estadística o la estadística que se publica... No estamos en los municipios... no somos el municipio más caro de la Comunidad de Madrid. Bueno, pero es que usted es lo que ha afirmado, entonces lo que le ruego es exactitud en lo que afirma, cuando ha dicho usted que somos el municipio más caro. Eso es radicalmente falso. Hombre, de dos, depende de dónde ponga usted el corte, si lo pone en la mitad hacia arriba pues estaremos en la mitad hacia arriba, si lo pone en la mitad hacia abajo pues es otra cosa. Pero eso es falso. Por lo tanto, entendemos que la propuesta es ajustada.

Y luego, pues claro que es técnica, si el 80% de la modificación es para suprimir las palabras 'minusválido' por 'discapacidad'. Si eso no es técnico y ahora es político... Pues hombre, no es político, es aplicar, aplicar y cumplir la ley, que ya no se puede hacer referencias, igual que hemos cambiado todas las placas del municipio, y les ruego que, si ven alguna que siga poniendo minusválido, por favor, nos la manden. Se ha puesto PMR, plazas de movilidad reducida. Y es una adaptación técnica, es una mejora del lenguaje y, por lo tanto, la ordenanza recoge ese tipo de modificaciones que son de carácter técnico. Todo lo demás, por supuesto, entra dentro de la acción de gobierno. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta enmendada.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos a favor, siete votos en contra y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1º.- Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para su entrada en vigor en el ejercicio 2026, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada, en el sentido de definir las bonificaciones establecidas en función de las clases de carburantes y de las características de los motores, tomando como referencia las categorías de clasificación de los vehículos por su potencial contaminante que efectúa el Reglamento General de Vehículos.

2º.- También se han incorporado otra serie de modificaciones trasladadas por el Departamento de Tesorería según la experiencia del servicio de Gestión Tributaria.

Concretamente la Ley 3/2023 de 28 de febrero de Empleo modifica en su Disposición final segunda el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La modificación implica que la consideración de discapacidad para las personas pensionistas que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, únicamente tiene efectos en lo referido a determinados capítulos de la Ley:

- el capítulo V, sección 1ª: Derecho a la vida independiente, Disposiciones generales
- el capítulo VIII: Derecho de participación en los asuntos públicos

La redacción anterior declaraba la condición de personas con discapacidad “a todos



los efectos”, lo que justificaba la aplicación de la exención en el IVTM en los casos de estos pensionistas.

La modificación señalada restringe la consideración de personas con discapacidad a los efectos señalados, lo que obliga a trasladar esa interpretación restrictiva a la Ordenanza fiscal.

-Por otro lado, se considera necesario sustituir las referencias que efectúa la ordenanza fiscal (según todavía recoge el TRLRHL) a los “minusválidos” por “personas con discapacidad”.

-Se corrigen también otras deficiencias derivadas de la redacción de la norma. Entre otras:

- se observa que la Ordenanza no recoge las cantidades a pagar por el impuesto, haciendo referencia únicamente al porcentaje a aplicar a las tarifas establecidas en el TRLRHL como mínimas.
Para una mejor comprensión y conocimiento general se incorpora la tabla con las cuotas tributarias.
- Tampoco se recoge que el cuadro de tarifas recogido en el TRLRHL puede ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 95, TRLRHL)
- incluye referencias a la forma de aprobación del padrón, procedimiento común a los tributos de cobro mediante recibo, y que ya se recoge en la Ordenanza General de Gestión y Recaudación.

3º.- La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- La modificación del tributo responde al principio de necesidad y eficacia, siendo necesario la continua revisión y adecuación de la normativa tributaria al resto del ordenamiento jurídico.
- El principio de eficiencia busca evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este caso, no se ve afectado ningún procedimiento y se ha intentado completar la información de la ordenanza fiscal para facilitar al obligado tributario el total de los datos necesarios.
- El principio de proporcionalidad tampoco se ve afectado por no añadirse procedimiento alguno.
- Finalmente, los principios de seguridad jurídica y transparencia quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva.

4º.- La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Secretaría e Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos siguientes:

1.1.- Modificar el artículo 2, que queda como sigue:

“Artículo 2. Cuota.

1.- Las cuotas fijadas por el citado Real Decreto serán incrementadas con el coeficiente 1,81, quedando como sigue:

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
-------------------------------------	----------------------

A. TURISMOS

De menos de ocho caballos fiscales	22,84 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,68 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	130,21 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.	162,19 €
De 20 caballos fiscales en adelante	202,72 €

B. AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas	150,77 €
De 21 a 50 plazas	214,74 €
De más de 50 plazas	268,42 €

C. CAMIONES:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	76,53 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	150,77 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	214,74 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	268,42 €

D. TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	31,98 €
De 16 a 25 caballos fiscales	50,26 €
De más de 25 caballos fiscales	150,77 €



E. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	31,98 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	50,26 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	150,77 €

F. VEHÍCULOS:

Ciclomotores	8,00 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,00 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	13,70 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	27,42 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	54,82 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos.	109,65 €

2.- El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cuyo caso las cantidades arriba indicadas se entenderían modificadas en la misma proporción.”

1.2.- Modificar el artículo 5, apartado 1, que queda como sigue:

“1 En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará en los plazos fijados en el calendario fiscal de cada ejercicio.”

1.3.- Modificar el artículo 5, suprimiendo el apartado 3, por tratarse del procedimiento general de cobro por recibos ya recogido en la Ordenanza General de Gestión y Recaudación.

1.4.- Modificar el artículo 8 Beneficios fiscales, para sustituir la palabra “minusválidos” por “personas con discapacidad”. Se relacionan los párrafos afectados:

- artículo 8.1, letra e, párrafo segundo, que queda como sigue: “Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.”

-artículo 8.1, letra e, párrafo cuarto, que queda como sigue: “A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, sin necesidad de adaptación del vehículo.”

-artículo 8.3, III.I. Letra E: donde dice “vehículos destinados al transporte de minusválidos”, debe decir “vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad”

-artículo 8.3, III.I, Letra E, apartado primero, que queda como sigue: “Certificado de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa que los sustituya emitido por el órgano competente.”

1.5.- Modificar el artículo 8 Beneficios fiscales, en su apartado II Bonificaciones, letra B, quedando como sigue:

“B. Los vehículos con clasificación ambiental ECO y 0 emisiones disfrutarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota incrementada del impuesto durante un periodo máximo de 5 ejercicios contados desde el siguiente a la fecha de su matriculación o, en su caso, de la adaptación del vehículo.

Esta bonificación tendrá carácter rogado debiendo aportarse la ficha técnica del vehículo junto con la solicitud.

Para poder beneficiarse de las bonificaciones previstas en este apartado II se deberá estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y demás derivadas de ingresos públicos con este Ayuntamiento.”

1.6.- Modificar el artículo 8, III Tramitación de exenciones y bonificaciones: se suprime el párrafo tercero, por aplicación de la última modificación al Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

1.7.- Añadir una Disposición Transitoria Segunda, que queda como sigue:

“Régimen de las bonificaciones por clasificación ambiental concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación:

Por el servicio de Gestión Tributaria se revisarán las bonificaciones actuales, y se incorporarán las fechas de finalización de estas, atendiendo a los ejercicios ya disfrutados, emitiéndose los recibos correspondientes a partir del ejercicio 2026.”

SEGUNDO. - Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO. - Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y con efectos de 1 de enero de 2026.”



2.2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA (EXPTE. 5215/2025).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, esta modificación viene a corregir el acta del texto de la ordenanza de la normativa catastral vigente, así como otras cuestiones de tipo técnico trasladadas por el Departamento de Tesorería. ¿Cuáles son? Las siguientes: liberación del tipo impositivo aplicable al IBI rústica, eliminación del tipo diferenciado para el uso de almacén estacionamiento, actualización de los umbrales de los tipos diferenciados según el último padrón emitido, incorporación del procedimiento de emisión de recibos y otras correcciones de tipo técnico.

La norma actual no se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. La modificación del tributo responde al principio de necesidad y eficacia, siendo necesario la continua revisión y adecuación de la normativa tributaria al resto del ordenamiento jurídico. El principio de eficacia busca evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública, en este caso el detalle de la regulación de los procedimientos permite ofrecer al obligado una información más completa para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

El principio de proporcionalidad tampoco se ve afectado por no añadirse procedimiento alguno, sino solo aclarar actuaciones que ya se realizaban. Finalmente, los principios de seguridad jurídica y transparencia quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva. Se completará, como en ocasiones anteriores, con la incorporación al portal de transparencia, al portal de trámites y con la adaptación de los modelos y procedimientos ofrecidos de manera física y telemática.

La propuesta ha sido remitida a los distintos departamentos: tesorería, secretaría e intervención, y constan los correspondientes informes. Lo que se propone es la adaptación del acuerdo siguiente: aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica en los siguientes términos: modificar la denominación de la ordenanza fiscal que pasaría a denominarse 'Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles'. Modificar el artículo 2, relativo a la determinación de la cuota tributaria que queda redactado como sigue: 'el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en el 0,502 para los inmuebles de naturaleza urbana y en el 0,90% para los de naturaleza rústica, y en el 1,3 para los inmuebles de características especiales'.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será de aplicación un tipo de gravamen diferenciado para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, que alcancen o superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para uno establece a continuación: comercial, valor catastral a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado, 175.000 euros, tipo de gravamen el 0,785. Bueno, en todos es el mismo, excepto en los suelos sin edificar, que es a partir de 250.000 y el tipo de gravamen es del 1,018.

El industrial es a partir de 429.000, en oficinas 129.000, ocio y hostelería 770.000 y el deportivo 770.000. El tipo de gravamen diferenciado al que se refiere este apartado solo podrá aplicarse como máximo al 10% de los bienes inmuebles del término municipal para cada uso los que tengan el mayor valor catastral.

Modificar el artículo 3, relativo a la bonificación para titulares de familia numerosa, que queda redactado como sigue: 'bonificación progresiva no potestativa para titulares de familia numerosa, la cuantía íntegra del impuesto se bonificará del modo siguiente: 20% para titulares de familia numerosa de categoría general y 60% para titulares de familia numerosa de categoría especial'. Los requisitos se hacen más ágiles, están ahí recogidos, debe ser la vivienda habitual, es necesario que todos se encuentren al corriente de pago en



las obligaciones con la hacienda local. El disfrute de la bonificación excluirá el disfrute de otras bonificaciones en el impuesto, con excepción de las vinculadas a modalidades de ingreso. Las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de marzo del mismo ejercicio en que deba surtir efecto. La bonificación permanecerá vigente en tanto se mantengan los requisitos que motivaron el otorgamiento. En los casos de renovación o modificación de dicho título se deberá presentar una nueva solicitud. Los beneficiarios están obligados a comunicar cualquier variación y el incumplimiento de los requisitos para la bonificación determinará la pérdida del derecho.

Se introduce algo importante, que es el artículo 7, la división de los recibos. Se realizará únicamente esta división previa solicitud, siempre que el titular o cotitular lo solicite expresamente y facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción que cada uno de ellos participe en el dominio o derechos, teniendo efectos para el ejercicio siguiente a su presentación. Y el detalle de cotitularidad debe coincidir con la base de datos de la Dirección General del Catastro en el momento de la solicitud, es decir, lo solicitarán quienes sean cotitulares y que coincida con los datos que hay en la dirección general. Y no procede la división de la cuota cuando se está en derecho de usufructo, aunque recaiga solo sobre parte del inmueble, en los supuestos de régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales, en los casos de litigaciones de ingreso directo emitidas por el Ayuntamiento o cuando alguna de las cuotas resultantes sea inferior a 6 euros por razones de eficacia administrativa.

Los recibos resultantes de la división se remitirán a los titulares. La división no exime de la facultad legal que tiene la hacienda local para en caso de impago poder exigir la totalidad de la obligación tributaria a cualquiera de los obligados, es decir, la deuda es solidaria y no mancomunada. Se someterá a información pública por el plazo de 30 días. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y buenos días a todos y a todas. Bueno, desde el Partido Socialista es evidente que no compartimos la bajada de impuestos, porque creemos que el impuesto tiene que repercutir en una serie de servicios públicos, pero lo que es cierto es que este Ayuntamiento recauda, pero no gasta. Y así viene demostrándose en la ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento desde hace años, entonces lo que no tiene sentido es que cuando se puede hacer una revisión de los tipos impositivos, como en este caso en la ordenanza del IBI, y poder a lo mejor hacer algún tipo de baja porque, repito, no se está ejecutando, se pierde. Por lo tanto, como el

equipo de gobierno siempre va a los tipos impositivos máximos, desde el Grupo Socialista votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: ...mi sorpresa. Me acaban de decir que bajemos un impuesto y ahora dice que no está de acuerdo con la bajada del impuesto. Pues no lo sé, chapó, no puedo decir otra cosa, más que ahora mismo... No, ustedes... Y ahora todo lo contrario. En fin, no salgo de mi asombro. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Yo diré que es falso que nos vayamos a los tipos impositivos máximos y usted lo sabe, Sr. Díaz Palomo, no estamos aplicando el tipo máximo, como en el IBI no lo hemos aplicado nunca en los últimos años y, de hecho, estamos de la mitad para abajo de esa tabla a la que hacía referencia el Sr. Herranz antes. Vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE] y Sr. Cachaza Gómez [VxSLE].

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“1º.- Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

2º.- La propuesta supone corregir y adaptar el texto de la ordenanza a la normativa catastral vigente, así como otras cuestiones de tipo técnico trasladadas por el Departamento de Tesorería, destacando las siguientes:

- Minoración del tipo impositivo aplicable al IBI RÚSTICA



- Eliminación del tipo diferenciado para el uso Almacén-Estacionamiento
- Actualización de los umbrales de los tipos diferenciados según el último Padrón emitido
- Incorporación del procedimiento de división de recibos
- Otras correcciones de tipo técnico

3º.- La presente norma se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

La modificación del tributo responde al principio de necesidad y eficacia, siendo necesario la continua revisión y adecuación de la normativa tributaria al resto del ordenamiento jurídico.

- El principio de eficiencia busca evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este caso, el detalle en la regulación de los procedimientos permite ofrecer al obligado tributario una información más completa para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- El principio de proporcionalidad tampoco se ve afectado por no añadirse procedimiento alguno, sino solo aclarar actuaciones que ya se realizaban.
- Finalmente, los principios de seguridad jurídica y transparencia quedan garantizados a través del trámite de aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva. Se completará, como en ocasiones anteriores, con la incorporación al portal de transparencia, al portal de trámites y con la adaptación de los modelos y procedimientos ofrecidos de manera física y telemática.

4º.- La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Secretaría e Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, en los términos siguientes:

1.1. – Modificar la denominación de la Ordenanza fiscal que pasaría a ser “Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”

1.2. - Modificar el artículo 2 de la Ordenanza, relativo a la determinación de la cuota tributaria, que queda como sigue:

“Artículo 2.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en el 0,502 por 100 para los inmuebles de naturaleza urbana, en el 0,90 por 100 para los de naturaleza rústica y en el 1,3 por 100 para los inmuebles de características especiales.

2.- No obstante, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 72 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación un tipo de gravamen diferenciado para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, que alcancen o superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno se establece a continuación:

USOS	Valor catastral a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado (euros)	Tipo de gravamen (%)
Comercial	175.000	0,787
Industrial	429.000	0,787
Oficinas	129.000	0,787
Ocio y hostelería	770.000	0,787
Deportivo	770.000	0,787
Suelos sin edificar	250.000	1,018

En todo caso el tipo de gravamen diferenciado a que se refiere este apartado solo podrá aplicarse, como máximo, al 10 por 100 de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan un mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.”

1.3. – Modificar el artículo 3, apartado 3º de la Ordenanza, relativo a la bonificación para titulares de familia numerosa que queda como sigue:

“3º.- Bonificación potestativa para titulares de familia numerosa:

- Cuantía: la cuota íntegra del impuesto se bonificará conforme sigue:

- 20%: Titulares de familia numerosa de categoría general
- 60 %: Titulares de familia numerosa de categoría especial

- Requisitos y procedimiento:

- a) El inmueble debe ser la vivienda habitual en la que se encuentran empadronados todos los miembros de la unidad familiar incluidos en el título de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto. Solo se admiten excepciones por motivos laborales o de estudios acreditados



documentalmente

- b) Será necesario que todos ellos se encuentren al corriente en las obligaciones con la Hacienda local relativas a ingresos de Derecho Público.
- c) El disfrute de esta bonificación excluirá el disfrute de otras bonificaciones en el impuesto, con excepción a las vinculadas a las modalidades de ingreso.
- d) Las solicitudes deberán presentarse hasta el 31 de marzo del mismo ejercicio en el que deban surtir efectos. Las presentadas con posterioridad se aplicarán, en caso de estimarse, para el ejercicio siguiente.
- e) La bonificación permanecerá vigente, una vez concedida, en tanto se mantengan los requisitos que motivaron el otorgamiento y, como máximo hasta la fecha de caducidad del título de familia numerosa.
- f) En los casos de renovación o modificación de dicho Título se deberá presentar una nueva solicitud, hasta el 31 de marzo del ejercicio para el que deba surtir efectos, adjuntado copia del nuevo Título.
- g) Los beneficiarios están obligados a comunicar cualquier variación que afecte a esta bonificación.
- h) El incumplimiento de los requisitos exigidos para la bonificación determinará la pérdida del derecho a su aplicación debiendo reintegrarse a la Hacienda local el beneficio indebidamente aplicado.

1.4. - Añadir un artículo 7, conforme sigue:

“Artículo 7. División de recibos

1.- La división de recibos se realizará únicamente previa solicitud, siempre que el titular o cotitular lo solicite expresamente y facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derechos, teniendo efectos para el ejercicio siguiente a su presentación.

2.- El detalle de cotitularidad debe coincidir con la base de datos de la Dirección General de Catastro en el momento de la solicitud.

3.- No procederá la división de la cuota:

- a) cuando exista un derecho de usufructo, aunque recaiga sólo sobre parte del inmueble objeto de gravamen y el propietario disponga de todos los derechos de dominio sobre la parte restante del bien inmueble.
- b) en los supuestos de régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales
- c) en los casos de liquidaciones de ingreso directo emitidas por este

Ayuntamiento

- d) cuando alguna de las cuotas resultantes sea inferior a 6 €, por razones de eficiencia administrativa

4.- Los recibos resultantes de la división solicitada se remitirán a sus titulares en la forma habitual.

En los casos en que el recibo inicial estuviera domiciliado se mantendrá para el recibo a nombre del titular coincidente.

5.- La división de los recibos no exime de la facultad legal que tiene la Hacienda local para, en caso de impago, poder exigir la totalidad de la obligación tributaria a cualquiera de los obligados.”

SEGUNDO. - Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO. - Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y con efectos de 1 de enero de 2026.”

2.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2025/36, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO (EXPTE. 8164/2025).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 2025/36, mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos mediante transferencia entre diferentes áreas de gasto, el 36/25. Sr. Blasco.



Sr. Blasco Yunquera: Como ya tuvimos ocasión de explicarles en la Comisión Informativa y explicaré brevemente, esto es la distribución del presupuesto general que se pone para una partida de presupuestos participativos a las distintas áreas donde se va a llevar a efecto la actuación concreta. Se distribuye todo ese importe entre las..., en este caso siete actuaciones que han salido aprobadas en el proceso de votación.

La naturalización y transformación del patio del colegio San Lorenzo va a una aplicación presupuestaria, un programa 3.200, la 62900, por importe de 15.000 euros, hacer que nuestros jardines nos acerquen al entorno natural en el que vivimos a través de la experimentación, la observación y la explotación, va también al programa 3.200, aplicación la 62900 por importe de 14.950. El mercado vecinal de segunda mano tiene dos desgloses, va al programa 4.300, la 62900, inversión 10.000 y gasto corriente la otra parte que corresponde a ese título, perdón, a ese capítulo de gasto, no es inversión, sino gasto corriente, 5.000. El total son 15.000. El mapa basura conoce los focos de residuos del entorno va a la 1621 como programa 22706, aplicación presupuestaria, por importe de 12.000. La actuación 5ª, las Casitas de San Lorenzo, Libros Libres, va a la 3300, inversión 62500, 15.000 euros, y la modificación del paso..., este es el de la calle... cómo se llama..., Mariano Sainz, que es una actuación que se solicitó y fue aprobada, va a la 1330 61900 con 15.000 euros. Y el embellecimiento y colocación de bancos en la zona de tenis del polideportivo va a la 3400, programa que es deportes, 62900 y es por 13.000 euros. El total de esta modificación son 99.950, que es la distribución de ese presupuesto en función de las áreas donde se va a desarrollar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Pues buenos días a todas y a todos. Voy a empezar recalcando que estamos en contra de la bajada de impuestos, pero como solo ejecutan la mitad del presupuesto, es a eso a lo que se refería mi portavoz.

Con respecto a la propuesta que traen, desde nuestro grupo queremos comenzar recordando la importancia de los presupuestos participativos y que siempre vamos a defender además y criticar..., o sea, vamos a criticar la modificación sobre la que hicieron hace ya más de un año. Lo que traen al Pleno hoy, una modificación presupuestaria derivadamente de estos presupuestos, voy a poner de manifiesto una mala planificación y una gestión tardía por parte del equipo de gobierno.

Si seis han sido los plazos del calendario que corresponde a un proceso de presupuestos participativos serio y bien organizado, esta modificación no estaría viniendo a Pleno a finales de octubre o casi principios de noviembre ya, cuando

apenas quedan 62 días para que termine el ejercicio fiscal. Es decir, no estaríamos ante una situación de improvisación y eso en la práctica significa frustrar las expectativas de la participación ciudadana.

Una vez más llegan tarde y lo peor es que esta tardanza tiene consecuencias, y es que los proyectos vecinales que deberían haberse planificado con tiempo suficiente van a quedar muy probablemente sin ejecutar antes de que acabe el 2025. Creo que no basta con decir que se aprobarán las partidas, sino que lo importante es que se materialicen las actuaciones que la ciudadanía ha propuesto antes de que finalice el año y, bueno, antes de que comiencen los presupuestos participativos del próximo año, si es que los hacen.

Desde nuestro grupo entendemos la importancia de que las partidas estén habilitadas para poder avanzar, pero no compartimos el momento. Por eso nos vamos a abstener en esta modificación presupuestaria, porque no podemos avalar un modelo de gestión que año tras año demuestra falta de previsión y escasa seriedad en la planificación de los presupuestos participativos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Nosotros vamos a votar a favor porque estamos a favor de los presupuestos participativos y, aunque, evidentemente, son muy mejorables, vamos a apoyarlos.

Sra. Alcaldesa: Más intervenciones. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Nosotros también vamos a votar a favor, yo participé en el grupo motor de los primeros participativos y estoy totalmente de acuerdo, pero coincido con el Grupo Socialista en que se han hecho tarde y habrá proyectos que no puedan realizarse en este plazo. Entonces, bueno... Pero aun así votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Nos parece relevante e interesante que se puedan desarrollar los presupuestos participativos, se han hecho acciones interesantes y beneficiosas para la ciudadanía y yo creo que hay que apoyarlos y, por lo tanto, lo votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Nosotros, como bien saben, no estamos muy por... No estamos muy a favor de los presupuestos participativos y menos tal y como están planteados. Una de las cosas que más nos preocupan es que muchas de las cosas que se llevan a cabo en los presupuestos participativos son cosas que el Ayuntamiento, debería de hacer por sí mismo,



con lo cual no tiene ningún sentido que vayan en presupuestos participativos. Con lo cual, lo que estamos buscando es darle un vuelco por completo, por no decir eliminarlos, por eso mismo no vamos a votar a favor, nos vamos a abstener, para que luego no me llamen incoherente con lo que votamos o con lo que decimos. Y estamos convencidos de que hay que darle una vuelta, pero muy gorda, si no es eliminarlos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Pues Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, parece que hoy la cantinela del Partido Socialista Obrero Español es: ustedes no ejecutan el presupuesto. Se ha explicado hasta la saciedad, cuando de fondos europeos hay 6.300.000 euros que entran al presupuesto general, un presupuesto general de en torno a 23 millones y metes 6, son 29 y entonces usted: es que no se han ejecutado. Pero no por decir muchas veces algo se convierte en verdad, y menos sacar pecho cuando llevamos 3 años sin presentar Presupuestos Generales del Estado, que sí nos están ocasionando un gravísimo perjuicio a los Ayuntamientos. ¿Por qué? Porque la participación de tributos del Estado no sube. Es vergonzoso, nos están dejando sin recursos, porque del único sitio que se financia un Ayuntamiento, es de participación en tributos del Estado y de los impuestos y tasas que tenemos. Y es vergonzoso que tres años después, incumpliendo un mandato constitucional, sigamos sin presupuestos generales. Ahora dice que los va a sacar. En fin... Poco más.

Y estamos frustrando las expectativas del ciudadano. ¿Pero de qué me habla usted de frustrar expectativas? Si esto no es más que una operación contable, muy señora mía, contable. No estamos debatiendo si presupuestos participativos sí o no, ya están, y ahora eso requiere, para poder aprobar el gasto y dictar las correspondientes resoluciones, que se haga una operación contable en la que se adjudica a un programa y partida presupuestaria concreta. Nada más. Que aquí no estamos debatiendo de que, si son buenos, que, si son malos, regulares o mediopensionistas, es una operación contable, que la modificación de créditos tiene que venir al Pleno, porque si no estaría hecha hace mucho tiempo, hace mucho tiempo, pero como hay que traerlo a Pleno pues hay que esperar a que preparen el expediente, se venga a Pleno, se vote y se apruebe.

Y si votan que no pues no se harían, evidentemente, porque no teníamos partida presupuestaria donde poder hacerla. Dicho esto, muchas gracias a todos, a aquellos que van a apoyar que, insisto, es una operación contable, es matemática pura, no es más que decir: esta partida, para hacer esto, va a esto, que es de juventud, que es de deportes o que es de donde proceda que sea. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Yo sí voy a puntualizar una cuestión y es en relación a la frustración de esas expectativas que es nada más lejos de la realidad. Durante todo el verano se ha trabajado en el impulso y la ejecución de los presupuestos participativos, entre otras cosas para poder llevar a cabo correctamente esta modificación de créditos. Cuando en el mercado vecinal, por poner un ejemplo, se asignan dos partidas presupuestarias es porque previamente, al margen de trabajar y consultar, y hacer las consultas pertinentes a los proponentes de cada una de las propuestas, la evaluación del gasto que corresponde está realizada, si no se haría una partida genérica sin más, con lo cual... De hecho, ya tienen hasta aprobadas las bases en junta de gobierno hace dos o tres semanas.

¿Qué quiero decir con esto? Que no es una improvisación, como están diciendo, ni se pretende en ningún caso frustrar las expectativas de nadie cuando se está hablando y se ha estado en contacto desde, ya les digo, desde la aprobación de los proyectos con los distintos proponentes para la elaboración de los distintos proyectos, y esto, como decía el Sr. Blasco, no es más que la materialización de una operación contable después del análisis y de ver dónde, efectivamente, va cada uno de los gastos que se van a ejecutar con cargo a esos presupuestos participativos.

Dicho lo cual, vamos a pasar a votar la propuesta.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE] y Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita]

ACUERDO

En consecuencia, por trece votos a favor y cuatro abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por la Concejalía de Participación Ciudadana un expediente de modificación de créditos mediante la transferencia de créditos entre distintas áreas



de gasto, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1.- ANTECEDENTES.

Finalizado el proceso de los “Presupuestos Participativos” del presente año han resultado elegidos los siguientes proyectos e importes:

PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
1. Naturalización y transformación del patio del Colegio CEIP San Lorenzo.	3200 62900	15.000,00
2. Hacer que nuestros jardines nos acerquen al entorno natural en el que vivimos a través de la experimentación, la observación y la exploración.	3200 62900	14.950,00
3. Mercado vecinal de segunda mano.	4300 62900	10.000,00
3. Mercado vecinal de segunda mano.	4320 22602	5.000,00
4. Mapabasuras: conoce los focos de residuos en tu entorno.	1621 22706	12.000,00
5. Las Casitas de San Lorenzo “Libros Libres”.	3300 62500	15.000,00
6. Modificación Paso Peatones Peligroso.	1330 61900	15.000,00
7. Embellecimiento y colocación de bancos en la zona de tenis del Polideportivo.	3400 62900	13.000,00
Suma...		99.950,00

En función de los actuales créditos del vigente presupuesto y sus niveles de vinculación, resulta necesario dotar de consignación a las anteriores propuestas, por un importe total de 99.950,00 €.

Según informe de la Intervención Municipal nº 2025206, la modificación presupuestaria propuesta se ajusta a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 41 a 43 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y en la Base de Ejecución nº 8 del Presupuesto General.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La citada Base de Ejecución nº 8 del vigente Presupuesto General de la Corporación establece que la aprobación de las transferencias de crédito dentro de la misma Área de Gasto (antes Grupo de Función) y cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de personal, aunque sea entre distintas Áreas de Gasto (antes Grupos de Función), serán competencia del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, de la Alcaldía-Presidencia. En los demás casos será competencia del Pleno de la Corporación con sujeción a los trámites del artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2025/36, mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, en la forma que se indica:

Aplicación de baja	Descripción	Importe (€)
9240 22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos.	99.950,00

Aplicaciones de alta	Descripción	Importe (€)
1330 61900	Ordenación del tráfico. Otras inv. rep. infr./b. uso gral.	15.000,00
1621 22706	Recogida de residuos. Estudios y trabaj. técnicos.	12.000,00
3200 62900	Admón. gral. educación. Otras inv nuevas funcinam.servicios.	29.950,00
3300 62500	Admón. gral. cultura. Mobiliario.	15.000,00
3400 62900	Admón. gral. deportes. Otras inv nuevas funcionam serv.	13.000,00
4300 22602	Admón. Gral. Comercio, turismo y PYMES. Publicidad y propag.	5.000,00
4320 62900	Admón. Gral. Comercio, turismo y PYMES. Otras inv func. serv	10.000,00
Suma...		99.950,00

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

2.4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2025/46 MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO (EXPTE. 9044/2025).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 2025/46 mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto.

Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.



INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos mediante transferencia entre diferentes áreas de gasto, la 46/2025. Sr. Blasco.

Sr. Díaz Palomo: Perdón, Sra. Alcaldesa, íbamos a solicitar dejar este punto del orden del día sobre la mesa porque se nos han remitido los documentos el martes, si no me equivoco, cada carpeta de PSTD por años tiene en torno a 130 carpetas y cada carpeta en torno a 5 documentos. Entonces, me parece que no es de recibo que la oposición reciba esta información con ese plazo, esa cantidad de información, y que tengamos que someter a votación algo que no hemos tenido tiempo para valorar y para estudiar.

Sra. Alcaldesa: Bueno, la puesta a disposición de los expedientes nada tiene que ver con esta operación contable que le traemos al Pleno. Es decir, la puesta a disposición de los expedientes, que ya les dije que era muy compleja porque son 5 años de actuaciones administrativas. Pero esto no es más que una modificación contable, al margen de la documentación que tienen a disposición...

Sr. Díaz Palomo: El expediente que se somete hoy al Pleno hace referencia a una serie de documentos que se nos han facilitado el martes, no se nos han facilitado con la convocatoria del Pleno.

Sra. Alcaldesa: Pero si es que esos documentos no son necesarios para la propuesta que traemos hoy aquí...

Sr. Díaz Palomo: Pero yo entiendo que un acta de una Comisión de seguimiento donde se ha aprobado una modificación que se cita en el expediente debería ir adjunta a este expediente.

Sra. Alcaldesa: Pues vamos a votar dejarlo sobre la mesa.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación sobre dejar el asunto sobre la mesa.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO],

En consecuencia, por nueve votos en contra, cinco votos a favor y tres abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se acuerda rechazar la propuesta de dejar el punto sobre la mesa.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa vuelve a abrir un turno de intervenciones, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Muchas gracias. Pues sí, se les ha puesto mucha documentación a disposición y es una mínima parte de la documentación que hay en los PSTD. Los PSTD se lleva trabajando desde el año 2020, estamos hablando de planes del 21, 22 y 23. Y, bueno, en la pandemia estábamos trabajando, desarrollando un plan... Se les ha explicado el cuadro hasta la saciedad y yo ahora voy a explicarles en qué consiste cada una de las modificaciones.

Cuando vamos avanzando en el desarrollo de ejecución de estos planes, la Sra. Alcaldesa ha tenido oportunidad de explicarles los ejes que hay. Los ejes básicamente son: transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y competitividad. Y cada uno de ellos, a su vez, tiene una etiqueta. Y todos estos planes tienen que cumplir con unos porcentajes, es decir, que, si transición verde tiene que pesar en el conjunto de la actuación un 15%, cualquier actuación que hagamos ahí tiene que pesar ese 15%. Cuando hablamos de competitividad y tiene que pesar el 30%, lo mismo. Pero, además, dentro de cada eje a su vez hay que cumplir con unas etiquetas.

Se lo sabe mucho mejor la Sra. Alcaldesa, que, si quiere puntualizar luego y aclarar, lo hará sin duda mucho mejor que yo, porque es una actuación que personalmente ha tutelado desde el origen con un trabajo ingente y mano a mano con el técnico, incorporándose una persona exclusivamente para la gestión de estos fondos europeos, PRTR con reuniones mensuales y trimestrales de



seguimiento con el Ministerio y con la Comunidad de Madrid. Ven ustedes los faldones obligatorios, Unión Europea, Gobierno de España, PRTR, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Comunidad de Madrid, y en chiquitito Ayuntamiento de San Lorenzo.

¿Qué es lo que se hace? Pues que desde el 2020-2021, que se presentan las fichas, hay determinadas actuaciones que se quedan justas. ¿Por qué? Pues porque, por ejemplo, la mejora del sistema de gestión de residuos sólidos urbanos se ha analizado lo que se necesita con precios del 2021, en este caso, porque es del 2022, este es el del 22, nos falta dinero para llegar a los puntos de contenerización soterrado que se tienen que llegar.

Por eso se desiste de la actuación de supresión de tendidos eléctricos, porque yo ya les expliqué que desde la Federación Española de Municipios, de la que yo formé parte en la Comisión de Patrimonio, estábamos luchando para que las compañías suministradoras hicieran lo que tienen que hacer, que es, aquí generamos las infraestructuras de soterramiento y luego las compañías, ni Telefónica, ni Iberdrola, he citado esas dos porque son las más extendidas, cogen y meten los cables por las líneas que tú has dejado para hacer el soterramiento. Es decir, que no se iban a poder llevar a cabo y, sin embargo, sí que faltaba dinero para la adecuación de la mejora del sistema de gestión de residuos, van todos los puntos de contenerización sustituyendo en los contenedores soterrados hidráulicos que sube la plataforma y saca un cubo de 800 litros, lo que se hace es un cuadrado que va con una carcasa de acero, permítanme que me equivoque en los materiales, a lo mejor no es acero y es chapa, eso va entero, se sustituye por carga vertical y no tienen lixiviados posibles porque va dentro de esa carcasa, se saca. Y eso pasa de 800 a 3.000, con lo que estamos triplicando la capacidad de los envases y del papel cartón. En algunos puntos se elimina ese soterramiento y se pone en superficie islas de iglú o de papel cartón en determinados puntos, pero se sustituyen, con lo cual se desiste de la actuación de 350.000 de suspensión de tendidos de cable eléctrico y se meten 178.000 a la mejora y luego también, el impulso digital se quitan 58.000 porque hay una licitación conjunta de transformación digital que acaba de ser adjudicada de 1.500.000 con importantes mejoras, acaba de adjudicarse la semana pasada a una empresa, quedaron dos finalistas, y al final, por las mejoras que presentaban se le ha adjudicado a esa empresa.

Y eso se mete en la adecuación del Parque de la Ladera, la adecuación del Parque de la Ladera que... Pero sobre todo porque sigue en el mismo eje, es decir, tiene que estar equilibrada, y cuando vean las fichas, todos estos cambios están solicitados y autorizados por la autoridad de seguimiento, por SETUR, como no puede ser de otra manera, se propone una modificación de fichas y

creo, y corrígeme, Carlota, que la última Comisión de seguimiento es ahora en noviembre, en la que ya no va a poder haber más cambios.

Pero eso lo comentará, es decir, que la primera actuación que se cambia de destino, se da de baja una actuación con un criterio contable, de la 1530-609900 por importe de 350.000 y menor importe en dinamización y pulso digital, que es la actuación 6, la 4320-22699, que esto era gasto corriente de 58.000, y se da de alta, es decir, se meten importes a la mejora del sistema de gestión de residuos urbanos, la actuación uno del 22 y a la adecuación del Parque de la Ladera, que se da como actuación 7 como nueva actuación.

Y luego, del 23, se quitan la señalización de ciclocarriles, porque se ha visto que, efectivamente, entre tener que gastar más dinero en cuestiones como es la eficiencia energética del polideportivo, es decir, del estudio de, tanto de la envolvente como de la posibilidad de instalación de placas fotovoltaicas nos pasa lo mismo, había un presupuesto inicial y nos falta dinero. Entonces qué se hace, se mete dinero de ese mismo eje, se desiste de la actualización de ciclocarriles, se desiste de actuación de la diligencia de Felipe II, que ahora mismo el convenio no está, no quiere decir que no se puedan hacer esta o esta cosa con otros fondos o con dinero municipal directo si lo hay, y se desiste del estudio de la Red Natura, una baja total de 205.000, que se distribuye en mayor apoyo a las fiestas de interés..., bueno, las fiestas son locales, que básicamente es la adquisición de un escenario más polivalente y de un toro, es decir, de un toro para poder mover los escenarios porque tienen bastante dificultad en algunas ocasiones para el montaje y desmontaje, y se mete a la eficiencia energética del polideportivo 75.000 euros más y a la rehabilitación del polideportivo, rehabilitación sostenible, la actuación 2, 80.000 euros más. Esta es la de 2022, que está una en el eje..., esta es la 1, sistema de residuos está en transición verde digital, y la de mejora de... cauce arroyo... Ah, del 23, perdón. Son los dos puntos.

La rehabilitación sostenible del polideportivo el Zaburdón está en transición verde y sostenible, y la mejora de la eficiencia energética, sin embargo, está en el eje de eficiencia energética, es la actuación 4. Esas dos se les dota con más dinero, pasando a tener 280.000 y de 175.000.

Y este es el desglose básicamente de... Luego ya lo otro es la aplicación presupuestaria a la que se mueven estas partidas. Insisto, todo esto tras un trabajo ímprobo, mensual, trimestral, se mandan cuadros actualizados, se pide la autorización a Comunidad de Madrid, al Gobierno, se manda a Europa y eso viene de vuelta autorizando esos cambios. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sr. Díaz Palomo.



Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, solicitaba que se dejase el punto sobre la mesa porque, evidentemente, había mucha información para ver en tan poco tiempo, pero eso no quita que no podamos ver por encima parte de la documentación y que, sinceramente, nos alarmemos. Y nos alarmemos porque usted va a decir que insistimos siempre con la ejecución de este gobierno, pero es que incluso la ejecución de fondos europeos y una oportunidad como esta, que son 6 millones de euros, pues también tienen un grado de cumplimiento bastante alarmante. Y le digo porque los PSTD 2021... Estos son todo recogido de sus actas y de su documentación, esa que tanto les ha costado facilitarnos, que igual es por eso. El PSTD de 2021, en febrero del 2025 tenía un grado de cumplimiento del 0,1%. El PSTD del 2022, en la misma fecha, un 0%. Y el PSTD del 2023, en la misma fecha, un 0%.

Claro, entiendo que no nos quieran facilitar esta documentación porque, sinceramente, es alarmante, porque además es que estos fondos, como ustedes saben, tienen que ejecutarse a diciembre del 2026, y si no han hecho los proyectos y las ejecuciones a tiempo pues, evidentemente, ponemos en riesgo unos fondos que, vuelvo a repetir, no tendrá este Ayuntamiento, en mucho tiempo.

Claro, incluso así lo advierte en alguna de las actas y advierten de que no van a llegar a un 15%, uno de los hitos que se fija para el primer trimestre del 2025. Y aquí, cuando uno analiza en esos informes trimestrales, en esas tablas que usted nos comenta, Sr. Blasco, también hay unos informes trimestrales en esos Excel y también puede ver cuál es el motivo para que no se hayan ejecutado en tiempo y forma. Y es curioso, porque al principio se excusaban en que la dedicación del secretario era un 30%, cosa que todo el mundo sabe que este Ayuntamiento, tenía un secretario con una jornada parcial y que esto obstruía muchos expedientes. Esto no quita que ustedes supiesen que se habían presentado a unos fondos europeos y que igual tenían que tener personal únicamente para estos fondos.

Cuando llega 2024 la excusa cambia. Entonces, aunque se incorpore un secretario al 100%, aun así seguimos en un cumplimiento del 0% y cuando llegamos al 2025 lo que vienen a decir ahora como excusa es que hay acumulación de trabajo para la redacción de pliegos que, posteriormente, se justifica diciendo que el técnico encargado del proyecto ha causado baja como personal municipal para continuar diciendo que algunos de los proyectos está suspendida su tramitación por procedimiento de adjudicación por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, que eso no nos lo han contado aquí, que muchos proyectos están paralizados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública.

Claro, esto comprenderá que yo entiendo que no quieran facilitarnos esta documentación, porque esta documentación es alarmante y pone en juego...

Sra. Alcaldesa: La documentación, es que no se lo voy a volver a consentir, lo único que han solicitado ustedes y se puso a disposición han sido los cuadros. Con los proyectos que están incluidos en cada uno de los PSTD. La documentación la pidieron el otro día y se ha tardado dos días en ponerla a disposición, así que le ruego que se ajuste a la verdad de lo que han solicitado.

Sr. Díaz Palomo: Sra. Alcaldesa, yo entiendo que los datos que estoy dando les moleste, pero son sus datos y...

Sra. Alcaldesa: No, no, a mí no me molesta nada, si yo estoy muy tranquila con el trabajo que he realizado. Puede acabar su intervención, Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Evidentemente, aunque me faciliten unas tablas o unas fichas al inicio del año vinculadas a la aprobación de presupuestos, lo que yo no tengo es el grado de cumplimiento y el informe trimestral que se ha enviado hace unas semanas. Entonces yo estos datos los saco de los informes de cumplimiento trimestral. Y como usted sabe, el grado de cumplimiento es bastante alarmante.

Dicho esto, lo que ustedes nos proponen hoy aquí son una serie de modificaciones, un traspaso de fondos de unos ejes a otros y de unos PSTD de un año a otros... No, digo de los PSTD del 22 se pasan de un eje a otro y del PSTD del 2023 de un eje..., o sea...

Sra. Alcaldesa: Puede concluir, sí.

Sr. Díaz Palomo: Vale, a lo que ustedes nos proponen aquí, claro, a mí me preocupa que, si no han tenido tiempo para hacer una señalización de ciclocarriles en estos años, qué me hace pensar que van a poder hacer un proyecto de eficiencia energética en el polideportivo o un proyecto nuevo de reforma del Parque de la Ladera. Que podría meterme en la justificación que han hecho del interés turístico del Parque de la Ladera, que si tanto interés turístico tenía no entiendo cómo lo han tenido abandonado todos estos años. Pero bueno, más allá de eso, qué me hace pensar que si no han cumplido con el grado de cumplimiento que debían tener ahora mismo estos fondos vayan a cumplir en un año con lo que no han hecho en tres.

Es que es impensable, es que es impensable, y, sinceramente, me alarma y me preocupa, porque lo llevo detectando y lo llevamos diciendo con la ejecución del presupuesto municipal, pero es que con la ejecución de los fondos es lo mismo, y al final esto no deja de ser un maquillaje contable para pasar unos números de un sitio a otro... a fiestas sin problema, porque en fiestas ya sabemos que ustedes ejecutan bien y rápido, pero en cualquier caso dudamos que vayan a



llegar a ejecutar estos fondos y la verdad es que me gustaría que ustedes nos digan aquí si van a llegar a cumplir el 100% de estos fondos y si no se pone en juego la financiación europea. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más?

Sr. Herranz Sánchez: Pues bueno, solo el tiempo nos dirá lo que se ejecuta y lo que no se ejecuta y veremos el porcentaje de ejecución final. Entendemos que es todo muy complicado y que es una elaboración muy trabajosa, pero no acabamos de entender cómo al final acabamos diciendo que metemos 50.000 euros a fiestas, por mucho que haya que justificar que se compra un toro o se hace un escenario. Yo no lo entiendo, por lo tanto, votaremos en contra. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián, perdone.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Nosotros en la Comisión Informativa explicábamos que necesitábamos más información, más información, como bien le expliqué, ayer estuve reunida con el Partido Popular, no era tanto el groso del expediente administrativo como tal, que, efectivamente, es misión imposible leérselo, ya nos lo adelantaba nuestra Alcaldesa, pero sí la explicación que Juanjo, que el Sr. Blasco, nos ha dado ahora, explicándonos detalladamente por qué sale de un lado y por qué sale de otro, y a qué va.

Creo que eso, por lo menos a los vecinos, les ha dilucidado un poco entre tanta palabrería de PSTD..., o sea, horrible. Que se lleva trabajando desde el 2020 en esto, arduo, lo sabemos todos. Que se hayan tenido que dar de baja circunstancialmente ciertos proyectos para mejorar en otros de todos los proyectos que hay, pues era algo que se preveía o lo veíamos claro porque era imposible prácticamente llevar a cabo todo perfecto y exacto. Y cuando nos explicaba la Alcaldesa la dificultad que llevaba que esos ejes se llevaran y se materializaran perfectos, que iban a tener que subir unas partidas y bajar en otras, sacar unos proyectos adelante y a lo mejor modificar otros, es lo palpable en el 2025. Que, efectivamente, a principios del 2025, estamos hablando de pasado, se hubiera llevado a cabo poco porcentaje o casi nulo porcentaje de la efectividad del proyecto, pues bueno, creo que ya están cambiando, se está trabajando, pero también explicar que, en este Ayuntamiento, con las capacidades que tiene, estamos muy al límite para poder llevar todo esto, pero esperemos que se saque, porque al final esto va a favor de los vecinos.

El polideportivo es una de las..., uno de los edificios, una de las actividades que más demandan nuestros vecinos, pero no solo nuestros vecinos, sino todos los que vienen de fuera, que son muchísimos los que lo utilizan.

Una de las cosas que también esperábamos era saber, en el tema de fiestas, qué es lo que se iba... para qué se iba a destinar. Yo solo..., no hace falta más que asomarte..., cuántas veces al cabo del año se monta y se desmonta ese escenario, cuántas veces lo necesitamos a veces en dos sitios diferentes, y un toro ayuda y facilitaría muchísimo, y lo sabemos absolutamente todos. O sea, que lo que nos traen son cosas lógicas, y es un expediente administrativo, sin entrar en detalle en cada uno de los proyectos, como bien ha entrado el Partido Socialista, a revisar. Eso era misión imposible. Así que nosotros votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. París.

Sr. París Barcala: Nosotros sabemos que todo esto es un trabajo bastante arduo, lleva bastantes años, pero en conjunto lo que se propone creemos que es necesario que se haga, y esperando que se ejecute en su debido tiempo lo votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, para cerrar. Pues segundo turno, Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, le diré que usted tiene la suerte de que le han reunido para explicárselo más detalladamente, al resto no nos lo han facilitado. Ya nos gustaría, porque a lo mejor...

Sra. Alcaldesa: Falso, pero bueno...

Sr. Díaz Palomo: Bueno, a ver, nos facilitan la documentación el martes, con usted se reunieron ayer, me ha dicho ¿no? A mí esa reunión no me la han propuesto, entonces entiendo que no es falso.

Sr. Blasco Yunquera: Como todos los días nos reunimos, Sr. Díaz.

Sr. Díaz Palomo: Vale, bueno, no voy a entrar a discutir esto, Sr. Blasco. En cualquier caso, las cifras que yo le he dado son de su información y a lo mejor a la Sra. Cebrián se las han podido explicar de una manera pormenorizada que a la oposición no lo han hecho. Ya está. Respecto a que sean buenos o sean malos, yo no lo discuto, que decía el Sr. París. Yo estoy completamente a favor de estos fondos, y vuelvo a repetir, creo que es una oportunidad única para este municipio recibir 6 millones de euros para hacer estas actuaciones, no las pongo en duda, ninguna de ellas, ni la mejora del polideportivo, ni la eficiencia energética, me parece brillante tener esta oportunidad. Lo que pongo en duda es cómo se ha trabajado y la planificación de este Ayuntamiento cuando el grado de ejecución es el que es y los informes están ahí. Y cuando hemos tenido que



prorrogar y pasar la ejecución de unos años a otros porque no se hacían en tiempo y forma. Esa es la duda que expreso en este Pleno, y la duda que me surge respecto a que vayamos a cumplir en el 2026. Y por eso me parece una oportunidad perdida en el caso de que no se lleguen a ejecutar al cien por cien.

Dicho esto, el voto del Partido Socialista será contrario, evidentemente, porque 50.000 euros, a fiestas no tiene ningún sentido y se podría destinar a otras actuaciones, y a lo mejor eso lo podríamos haber hablado en una reunión que, vuelvo a repetir, no hemos tenido.

Sr. Herranz Sánchez: Muy breve porque me ha comentado... Yo no digo que no sea necesario un toro y un escenario, lo que digo es que unos fondos europeos para modernizar el municipio no sé si se tienen que emplear en comprar un toro y un escenario. Gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Cierro. Pues si toda la crítica que tienen a 6.300.000 es que 50.000 de un toro y un escenario es para felicitarse. Y se les ha explicado hasta la saciedad que hay que cumplir unos ejes y unas etiquetas, y si eso cumple ese eje y esa etiqueta que nos hace falta encajar, pues se mete. Pero vamos, que, si toda la crítica es esa, de verdad que es para aplaudir. Y después, lo que están haciendo es una crítica demoledora al trabajo de los funcionarios y del personal, y es así, ustedes están haciendo una crítica demoledora. ¿Pero usted se piensa que nosotros redactamos los pliegos? Pues lamentablemente a veces sí. ¿Pero qué me está contando usted? Que seis millones hay que gestionarlos, que los planes hay que gestionarlos, que hay que trabajar desde el nacimiento, mes a mes, mes a mes, mes a mes, mes a mes, y ustedes son conocedores, más el PIR, más el plan de embellecimiento, más el PCOS, con todo lo que ello conlleva de elaboración de proyectos, de memorias valoradas, etc.

Y dicen: No, es que además está suspendida de tramitación por el tribunal de muchos procedimientos. Uno, y alzada en 15 días... Uno...

Sr. Díaz Palomo: No he dicho de muchos.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, ha dicho de muchos, si está grabado, no se preocupe que después lo discutiremos, porque está grabado. De varios procedimientos. Lo ha dicho y está grabado. Y que es alarmante. Es decir... Pero ¿por qué no rema a favor? Yo, Dios me libre de criticar que ustedes hagan labor de oposición, pero ahora, tenemos que parar todo para darles no sé cuántas solicitudes de documentación, que paramos la actividad administrativa, para buscar no sé cuánta documentación que luego no hacen nada con ella. Porque luego no hacen nada con ella. Y eso es una crítica en decir, hombre, vamos a ir despacito, porque si están trabajando en algo y de repente tienen que parar toda su actuación para

poner a disposición no sé cuántos contratos menores de no sé cuántos porque ven fantasmas de tal... Pues claro, pasa lo que pasa. Pero bueno, ustedes sigan haciendo lo que quieran. Si las actuaciones son buenas para el pueblo, trabajemos e impulsemos todos, trabajemos e impulsemos.

Y dice, no, es que a lo mejor nos tendrían que haber sentado para discutir los 50.000 euros. Hombre, los adalides del diálogo, que le estamos dando a un señor que vive en otro país lo que quiera, la independencia, la financiación, el no sé qué, para perpetuarse en el poder. No, nosotros aquí trabajamos día a día, y trabajamos día a día en proyectos por el municipio. Y ahora, cuando digan: No, es que esta... Que ya me lo huelo por dónde iba el Sr. Herraiz, no, es que ustedes se ponen a asfaltar sin avisar. No, perdón, está requeteavisado. Y cuando se está haciendo el arroyo Cebadillas. ¿Qué, perdón? No, si luego preguntará. Pero que es evidente, es decir, que aquí lo que se trata es de que todos trabajemos, impulsemos y podamos gestionar, y que sean una realidad todos estos proyectos. Pero no tiene más que leerse las juntas de gobierno, en las cuales se aprueban los proyectos y se licitan, si no se las lee es una cuestión suya, pero usted verá cuántos proyectos hay licitados. Bueno, que lo lee lo dice usted, pero yo como no estoy cuando usted lo lee, pues no lo sé. Yo doy fe de lo que yo compruebo, como Santo Tomás. Lo demás no lo sé. Gracias.

Sra. Alcadesa: Bueno, varias cuestiones, Sr. Díaz Palomo, y para el resto también. Ni han tenido jamás interés y no tienen la más mínima idea de en qué consisten los fondos europeos, que venga hoy a cuestionar o a criticar la actuación del equipo de gobierno respecto a la ejecución de los fondos europeos cuando el gobierno de la nación lleva un grado de ejecución ridículo, ese sí que es ridículo, y no estamos hablando de seis millones, estamos hablando de más de 100.000 millones de euros, pues me parece cuanto menos vergonzoso.

Y digo que no tienen ni idea ni interés porque está cuestionando el que se haya puesto a disposición esta semana la documentación, cuando lo que han pedido son las actas de seguimiento que se han mantenido, y yo les he puesto a disposición todos los procedimientos para que vean que es que las actas de seguimiento es un trámite ordinario dentro de la ejecución de los planes de sostenibilidad turística. Que da igual lo que diga el Ayuntamiento, porque si no se aprueban por SETUR pues puede decir el Ayuntamiento, misa con órgano, que necesita de la aprobación de SETUR para cada una de las modificaciones.

Que las modificaciones que se han propuesto, y de una lectura parcial, pues como comprenderá, tiene una visión parcial interesada y hace la interpretación que usted considera o que entiende que es para decir o dejar en evidencia al gobierno cuando nada más lejos de la realidad con respecto a la ejecución de los planes.



Como le digo, la puesta a disposición ahí lo tienen, yo he explicado en más de diez ocasiones entre comisiones de gobierno y Plenos la evolución y la complejidad de los planes de sostenibilidad turística, me he puesto a su disposición en varias ocasiones, está recogido en las actas de Plenos y comisiones para explicarlo y estoy esperando a que alguien me pida información, más allá de la Sra. Cebrián, que no es la primera vez a la que se le da explicaciones, porque cada vez que lo ha pedido, como a cualquier otro, esta fue la primera vez de que yo no atiende a ningún concejal de la oposición...

Pero que Anahí ha pedido los proyectos en ejecución y se han puesto a disposición en mil ocasiones, Sr. Díaz Palomo.

Sr. Herraiz Díaz: Será que no lo ha pedido nadie.

Sra. Alcaldesa: Vamos a ver... No, pero es que estamos hablando de cosas distintas, a una petición se ha dado respuesta a la petición, y ustedes han pedido las actas de seguimiento, las actas de seguimiento, y yo les he puesto a más a más, podía haberles mandado las 30 actas de seguimiento, y no lo he hecho. Bueno, al margen de eso, nada más lejos de la realidad, porque es una interpretación simplista, Sr. Díaz Palomo. Cuando ciñen toda la ejecución de los planes a los porcentajes de seguimiento, que esos son reales y objetivos, entre otras cosas porque tienen que leer un poquito más y ver que ese grado de cumplimiento no es solo con respecto de los planes de San Lorenzo de El Escorial, sino que computan dentro de todos los planes de sostenibilidad turística que se están llevando a cabo en la Comunidad de Madrid y en otras comunidades, pero para eso tienen que leer, aparte de lo que hay en lo que se ha puesto a disposición en las guías que les dije la semana pasada, si es que tienen un rato o un mes para estar leyendo permanentemente, porque con el volumen de documentos que hay, efectivamente, y cinco años de trabajo no van a tardar ni un día ni dos, tardarán una semana, dos, tres o meses en leerlo.

En cualquier caso, claro que vamos a hacer todo lo posible para que se ejecuten los planes al cien por cien. Que reduzcan seis millones de euros a una modificación de 50.000 euros es ridículo. Que de más de 40 actuaciones que están contempladas en los planes cuestionen la modificación de cinco actuaciones o la baja de cinco actuaciones, algunas derivadas de la recomendación del propio SETUR respecto a las actuaciones para el cumplimiento correcto de las etiquetas medioambientales de los DSNH y del cumplimiento de la ejecución de los porcentajes pues es simplista y para mí es ridículo.

Entonces, no es solamente un escenario, es que léanse todas las fichas, y verán que aparte de una parte de promoción y dinamización, una web, que el ajuste de

estos 50.000 euros es porque la recomendaciones que el toro sea eléctrico y no convencional porque para el cumplimiento de la etiqueta correspondiente y del DNSH correspondiente tiene que ser de esas características y todo eso se habla entre los técnicos de Comunidad de Madrid, de la Consejería de Turismo, entre los técnicos del ministerio y se devuelve a Europa y se van autorizando, por eso hay modificaciones, es algo vivo y que cambia continuamente.

Y le diré que ese que está suspendido, que es un procedimiento por valor de 1.200.000 euros, si no me equivoco, del primer plan de dos millones, con lo cual ya está adjudicado, no son varios proyectos, engloba muchas actuaciones, como le digo, en el total de los tres planes hay más de 40 actuaciones y se ejecutará en los próximos 4-5-6 meses, con lo cual esperamos, efectivamente, que la ejecución sea del cien por cien.

Pero bueno, ya que tienen la información, yo me vuelvo a poner, no obstante, a su disposición para explicarles todas las dudas que les vayan surgiendo a partir de la lectura de la documentación. Y no tengo mucho más que decir, simplemente que es eso, que reducir o extractar una idea parcial cuando se lleva hablando de planes de sostenibilidad turística durante cinco años y cuando creo que son los menos aptos para hablar de ejecución de fondos europeos, pues bueno, poco más que añadir. Vamos a pasar a votar la modificación.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO]

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor, seis votos en contra y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por la Alcaldía un expediente de modificación de créditos



mediante la transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1.- ANTECEDENTES.

La Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid, celebrada el 29 de abril de 2025, aceptó los cambios solicitados por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en algunas de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) 2022 y 2023, modificando las siguientes actuaciones e importes:

ACTUACIONES PSTD 2022 BAJAS	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
SE DESISTE DE LA ACTUACIÓN 7 "SUPRESIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS"	1530-60900	-350.000,00
MENOR IMPORTE EN "DINAMIZACIÓN E IMPULSO DIGITAL"(ACTUACIÓN 6)	4320-22699	-58.000,00
Suma...		-408.000,00
ACTUACIONES PSTD 2022 ALTAS	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
MAYOR IMPORTE EN "MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS" (ACTUACIÓN 1)	1621-62300	178.000,00
NUEVA ACTUACIÓN "ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA LADERA" (ACTUACIÓN 7).	1710-61900	230.000,00
Suma...		408.000,00
ACTUACIONES PSTD 2023 BAJAS	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
SE DESISTE DE LA ACTUACIÓN 7 "SEÑALIZACIÓN DE CICLOCARRILES"	1530-60900	-75.000,00
SE DESISTE DE LA ACTUACIÓN 10 "DILIGENCIA DE FELIPE II"	1530-60900	-80.000,00
SE DESISTE DE LA ACTUACIÓN 3 "ESTUDIO RED NATURA"	4320-22706	-50.000,00
Suma...		-205.000,00
ACTUACIONES PSTD 2023 ALTAS	APLICACIÓN	IMPORTE (€)
MAYOR IMPORTE EN "APOYO AL DESARROLLO DE LAS FIESTAS" (ACTUACIÓN 9).	3380-62900	50.000,00
MAYOR IMPORTE EN "EFICIENCIA ENERGÉTICA POLIDEPORTIVO" (ACTUACIÓN 4).	3400-62300	75.000,00
MAYOR IMPORTE EN "REHABILITACIÓN POLIDEPORTIVO" (ACTUACIÓN 2).	3400-63200	80.000,00
Suma...		205.000,00

En función de los actuales créditos del vigente presupuesto y sus niveles de vinculación, resulta necesario transferir los créditos a las nuevas Áreas de Gastos de las Altas aprobadas, minorando las correspondientes a las Bajas.

En aplicación de las vigentes Bases de Ejecución, unas transferencias han de ser aprobadas por el Pleno y otras son competencia del Concejal Delegado de Hacienda.

Según informe de la Intervención Municipal nº 2025218, la modificación presupuestaria propuesta se ajusta a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 41 a 43 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y en la Base de Ejecución nº 8 del Presupuesto General.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La citada Base de Ejecución nº 8 del vigente Presupuesto General de la Corporación establece que la aprobación de las transferencias de crédito dentro de la misma Área de Gasto (antes Grupo de Función) y cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de personal, aunque sea entre distintas Áreas de Gasto (antes Grupos de Función), serán competencia del Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, de la Alcaldía-Presidencia. En los demás casos será competencia del Pleno de la Corporación con sujeción a los trámites del artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2025/46, mediante la transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, en la forma que se indica:

Aplicaciones de baja	Descripción	Importe (€)
1530 60900	Admón. Vías Pcas. Inv. Nueva infraes/bienes dest. Uso gral.	155.000,00
4320 22699	Información y prom. Turística. Otros gastos diversos.	58.000,00
4320 22706	Información y prom. Turística. Estudios y trabajos tcos.	49.358,67
4320 22799	Información y prom. Turística. Trabajos otras empresas.	641,33
Suma...		263.000,00

Aplicaciones de alta	Descripción	Importe (€)
1621 62300	Recogida de residuos. Maquinaria, instalaci. tcas./utillaje.	58.000,00
3380 62900	Fiestas populares y festejos. Otras inversiones nuevas.	50.000,00
3400 62300	Admón. gral. deportes. Maquinaria-instalaciones tcas.	75.000,00
3400 63200	Admón. gral. deportes. Inv. repos. edificios/construcciones.	80.000,00
Suma...		263.000,00



SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

2.5.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR (EXPTE. 8549/2025).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Guadarrama de la actividad de realización de informes y otras actuaciones y aprobación del Convenio regulador.

Consta en el expediente propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Guadarrama de la actividad de realización de informes y otras actuaciones y aprobación del convenio regulador. Bueno, este expediente, que se dio cuenta en la Comisión Informativa, es consecuencia del cese de la persona que desempeñaba el puesto de Arquitecto Técnico, su nombramiento como funcionario en otro Ayuntamiento de la zona después de haber aprobado el correspondiente proceso selectivo y mientras se da cobertura a la plaza se propone o lo que traemos al Pleno es una encomienda de gestión para que pueda prestar apoyo técnico en tanto se proceda, como decía, a la sustitución o a la cobertura de la vacante que se ha generado para poder seguir tramitando algunos de los asuntos que esta persona tenía encomendados.

Necesita la aprobación del Pleno y asimismo necesita la aprobación del Ayuntamiento en el que la persona que se solicita que realice la encomienda está trabajando. No sé si hay alguna intervención respecto de este punto. Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Esto es una distopía absoluta, es decir, hace un momento el Sr. Blasco decía que no había presupuestos generales del Estado, con lo cual el Estado de la Nación no transfería en impuestos, posteriormente hablaba de Puigdemont...

Sra. Alcaldesa: Yo le ruego que se ciña al punto.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, sí, estoy en ello.

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, sí, le aseguro que sí.

Sra. Alcaldesa: Está hablando de presupuestos, no de la encomienda de gestión, le ruego que se ciña al punto, Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Se lo he dicho otras veces, me podrá quitar la palabra o no, me podrá llamar al orden o no, pero no me va a decir nunca lo que tengo que decir en este Pleno. Hablaban de los PSTD, decía usted que en la Comisión Informativa que había puesto a nuestra disposición todos los expedientes, luego resulta que no, que los ha puesto en 48 horas, luego resulta que se han visto, luego resulta que son muy largos, luego...

Sra. Alcaldesa: Le vuelvo a rogar que se ciña al asunto.

Sr. Herraiz Díaz: Y ahora viene..., ahora viene el convenio. Y todo ese ingente trabajo que se ha realizado durante cuatro años con muchas horas, que siempre pretenden ustedes que lo convenimos, dos horas a la semana con el Ayuntamiento de Guadarrama, para que el señor que los estaba haciendo aquí, como se ha ido allí, lo pueda realizar. De verdad, que esto es una distopía absoluta, absoluta. No voy a entrar ya en el fracaso absoluto que tienen ustedes en cuanto a la planificación de recursos humanos, que entendemos que es muy difícil, entendemos que es muy complicado, porque hay que aprobar las OPE, hay que sacar los procesos selectivos, la gente tiene que entrar, tiene que tomar posesión, y luego la gente tiene la libertad de irse. Lo entendemos, lo entendemos. Pero aquí algo está fallando, no puede ser que una técnico de recursos humanos entre y dure 15 días, que una técnico jurídico entre y dure 15 días, que tengamos una persona en el servicio de Urbanismo que se esté encargando de esto y se vaya...

Algo está pasando. No sé si tendrán que llamar ustedes a Esperanza Aguirre, por aquello de que buscaba talento, no lo sé, pero aquí algo está fallando y nosotros desde luego esta sinrazón no podemos apoyarla, no podemos apoyarla porque... O sea, lo que no puede ser es que el Ayuntamiento de San Lorenzo, con algo tan complejo como se han encargado de decirnos, que son los SPTD, pues ahora le encomiende la gestión al Ayuntamiento de Guadarrama, que le tenga que realizar, porque lo dice el informe del secretario, dice: 'Para la realización, a través de los servicios de Urbanismo de este último'. Es decir, va a ser el Ayuntamiento de Guadarrama quien realice esto, lo dice el informe del secretario y lo dice el convenio. Durante 6 meses, prorrogable por otros 6 meses, mientras se saca la plaza...



Se lo dijimos en la Comisión Informativa, nos parece completamente insuficiente esto, ustedes lo acaban, lo acaban, lo acaban de, digamos, certificar, llamándonos un poco a todos no sé si que no leíamos o que no teníamos los suficientes conocimientos o los suficientes... como para entender lo que eran unos SPTD.

Sra. Alcaldesa: PSTD.

Sr. Herraiz Díaz: PSTD, perdón. Pues nada, pues que lo hagan desde el Ayuntamiento de Guadarrama en dos tardes. Muchas gracias.

Sr. Herranz Sánchez: Nada, sea por lo que sea, lo que está clarísimo es que la gestión de personal se les atraganta, no sabemos cuál es el motivo, algún día quizá nos enteremos y, por lo tanto, bueno, tampoco vamos a votar en contra porque hará falta la persona de la que se habla, pero nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, yo creo que ciñéndome a la moción es bastante coherente dentro de lo que hay, y agradecer al arquitecto técnico la disposición que tiene para seguir trabajando en estos proyectos que él desarrolló, que de no ser así causaría, entiendo, gran perjuicio a este Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Y me pregunto yo: ¿Usted tiene la clave del personal? No, no, luego responderá en segundo turno de palabra. No es un problema de este Ayuntamiento, es un problema de la sociedad. Usted lleva personal ¿verdad? Usted tiene una empresa y tiene personal. ¿No le ha pasado nunca que alguien se haya marchado de la noche a la mañana? Creo que sucede en todas las empresas, por lo menos de España, no voy a hablar ya de otros países. Es un problema intrínseco ahora mismo, al cual muchos empresarios, muchos empresarios se están enfrentando, y es que es muy difícil dar con las personas adecuadas. Pues en la Administración, debido a las leyes que tenemos, más todavía, más.

Y estarán de acuerdo conmigo. Es un problema el que hay, por supuesto, que aquí se está intentando solucionar, es muy complicado, muy complicado. Y nadie tenemos la varita mágica para saberlo, pero está claro que una de las cosas que en este punto deberíamos de estar más que satisfechos y más que orgullosos es que, efectivamente, una persona se ha comprometido a poder seguir trabajando, y para eso, que se ha ido al Ayuntamiento de Guadarrama porque ha sacado una plaza y la ha conseguido, super loable, esté dispuesto a ayudar.

Y como eso, ojalá nos encontráramos a muchas personas, porque a los buenos trabajadores hay que..., pues oye, darles lo que merecen, y trabajo, y ya no solo

trabajo, sino la satisfacción de un trabajo bien hecho, y poder acabar lo que ha hecho. No voy a hablar más, creo que esto es más que necesario. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? ¿Ninguna? Sí, segunda. Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sra. Cebrián, yo no sé si tengo la varita mágica o no, pero quien cobra 30, 35, 40, 45.000 euros, 50.000 euros al año, son ustedes, no soy yo. No soy yo. Son ustedes los que tienen que poner en marcha... Mira, ahora viene Halloween, si esto es sencillo, esto es sencillo: susto o muerte. No hay más donde elegir, no hay más donde elegir. Ustedes han elegido su opción, pues tendrán que traer las soluciones. Es que me parece..., iba a decir, perdón, cojonudo, pero que encima me pregunte a mí que cuál es la solución de personal. Tiene... Yo la tengo y la busco para mi empresa, para mi empresa, y estamos completamente de acuerdo que no son las mismas reglas del juego para mi empresa que para un empleado público, solo hay que leerse el TREBEP. No sé si usted lo ha hecho en alguna ocasión. Solo hay que leerse el TREBEP.

En cualquier caso, aquí lo que se convenia es un servicio, un servicio que se le da al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Guadarrama si este lo acepta. Evidentemente, todo nuestro agradecimiento para ese trabajador que se va y que va a hacer el esfuerzo, y lo dijimos en la Comisión Informativa, de sacarlo adelante. Pero que no creemos que sea la solución, ni siquiera el parche, ni siquiera el parche, ni siquiera el parche. Con lo cual no podemos apoyar algo así, no podemos apoyar algo así. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Como sé que conoce el TREBEP, Sr. Herraiz, le diré que sé que sabe que las encomiendas no se hacen al Departamento de Urbanismo, sino a personas. Entonces no estamos haciendo una encomienda al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Guadarrama, sino que con quien se firma la encomienda es con el Ayuntamiento de Guadarrama, la persona está adscrita al Departamento de Urbanismo y quien va a prestar los servicios aquí, no en Guadarrama, es la persona que se determine por el Ayuntamiento de Guadarrama adscrita al servicio de Urbanismo.

Sr. Herraiz Díaz: ...un inciso. Le leo el informe...

Sra. Alcaldesa: Si yo sé lo que dice el informe, si yo..., usted ya se ha explicado y ahora estoy dando yo la explicación, y lo leo yo, si no hace falta que lo lea usted: La encomienda por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo al Ayuntamiento de Guadarrama para la realización, a través de los servicios de urbanismo de este último, de los informes técnicos y demás actuaciones de esta naturaleza que el primero precisa para el desarrollo de su actividad.

Y le vuelvo a insistir que como yo sé que usted sabe que conoce el TREBEP, las encomiendas de gestión se..., las encomiendas, perdón, se realizan a personas



y no a departamentos, y usted, bueno, pues ya ha hecho su exposición y yo aclaro, por si a alguien le quedaba alguna duda, que no se hace una encomienda al Departamento de Urbanismo, sino a una persona que se ha incorporado al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Guadarrama.

Y he comenzado, cuando he expuesto el punto, diciendo que en tanto se cubra la plaza, punto D, de los antecedentes que se considera oportuno que hasta que se convoque concluya el proceso selectivo para cubrir la plaza que ha quedado vacante, como también conoce el TREBEP, igualdad, mérito y capacidad, se acuerde la encomienda de gestión. Con lo cual, como conoce perfectamente cuál es el proceso para la cobertura de las plazas vacantes, como conoce perfectamente en qué consisten las encomiendas de gestión y como conoce perfectamente la dificultad que tenemos los Ayuntamientos pequeños para evitar que los trabajadores municipales se vayan, bien porque aprueben en otro sitio, cosa loable y que yo doy la enhorabuena públicamente a este trabajador y a todos los que opten a una mejora profesional en su carrera, como aquellos que se van, como nos está pasando, no solo a San Lorenzo de El Escorial, a El Escorial, que tiene ahora mismo tres o cuatro encomiendas de gestión, a Moralarzal, a cualquier Ayuntamiento que pregunte, creo que de la zona somos el único Ayuntamiento que no tenemos una encomienda. Creo ¿eh? Vamos, me equivocaría mucho, hasta..., bueno, de todo tipo, aparte de funcionario de habilitación nacional acumulados.

Con esto quiero decir que, bueno, pues será un parche, sí, un parche en tanto cubrimos, pero la dificultad de mantener en los Ayuntamientos pequeños hoy en día el personal, no solo por la aprobación de los procesos, sino por los propios procesos de libre designación, en el cual hoy en día todos los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, sin entrar en la Comunidad de Madrid, la propia Comunidad de Madrid como administración, o el Ayuntamiento de Madrid, que todos los puestos por encima de la categoría profesional de administrativo los está sacando por libre designación, pues da igual lo que hagamos, hacemos lo que podemos, porque es que no nos queda otro remedio y usted lo sabe. Así que vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán

Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE] y Sr. Herraiz Díaz [PSOE].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor, tres votos en contra y cuatro abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

1.- En fecha 2 de octubre de 2025 se dictó un acuerdo de inicio del procedimiento para suscribir un convenio de encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Guadarrama para la emisión de informes y otras actuaciones en materia de urbanismo.

Los motivos que llevan a iniciar el procedimiento se exponen en el citado acuerdo, y son:

a)- Que el 21 de septiembre cesó D. Eduardo Callejo Rodríguez, que desempeñaba el puesto el Arquitecto Técnico, como consecuencia de su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadarrama.

b)- Que el citado funcionario estaba encargado de la gestión de los proyectos de infraestructuras, tanto las propias municipales como los correspondientes a los PSTD, las actuaciones incluidas en Programa de Inversión Regional (PIR), el Plan de Embellecimiento, el Plan de Cooperación, o los financiados con subvenciones otorgadas al Ayuntamiento, además del control de las actuaciones subvencionadas dentro del Área de Rehabilitación Urbana (ARRUR), y otros cometidos.

c)- Que la tramitación de todos esos procedimientos no puede ser asumida por ningún técnico municipal.

d)- Que por las razones expuestas, se considera oportuno que, hasta que se convoque y concluya el proceso selectivo para cubrir la plaza que ha quedado vacante, se acuerde una encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Guadarrama para realizar las funciones técnicas que venía desempeñando el funcionario citado.



- 2.- Se ha incorporado al expediente un texto del convenio que se pretende suscribir.
- 3.- Se ha emitido un informe jurídico de la Secretaría General
- 4.- El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención (2025199)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- La encomienda de gestión está regulada en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Sus notas características son las siguientes:

- 1.- Su objeto es la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos, cuya realización se encarga a otro órgano administrativa entre cuyas competencias estén dichas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos realizarlas.
- 2.- Su objeto no puede comprender prestaciones propias de los contratos regulados en la normativa de contratos del sector público, ya que en ese caso su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.
- 3.- No supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Por tanto, será responsabilidad del órgano o de la Entidad que hace la encomienda dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, permite la encomienda de gestión entre órganos de diferentes administraciones, siempre que entre las competencias del órgano que recibe la encomienda estén las actividades que forman su objeto.

2.- La sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo contencioso administrativo, de 8 de octubre de 2013 (recurso 5847/2011), resuelve un recurso contra una Orden autonómica por la que se aprueba una encomienda de gestión a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la ejecución de un Bono Cultural.

Esta sentencia examina los límites de la actividad material que puede ser objeto de una encomienda de gestión, en especial el concepto de tareas meramente materiales, o la colaboración técnica en tareas administrativas que no suponen ejercicio de funciones que impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas, y declara:

«SEXTO.- (...)»

De ellos, además de lo ya dicho al aludir al artículo 12.1 [de la Ley 30/92] se desprende: De un lado, que los « elementos determinantes » del ejercicio de la competencia que pueden ser « alterados » por la encomienda , no son, o no pueden ser, como dice ese artículo 12.1, « los que en cada caso se prevén »; sino, tan sólo,

los que no sean «sustantivos»; en el sentido, dada la definición de este adjetivo en el Diccionario de la Lengua Española, de que no sean importantes, fundamentales o esenciales. De otro, que el objeto de la encomienda sólo puede ser la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios; de suerte que sólo será posible acudir a ella para o en relación a potestades administrativas cuyo ejercicio requiera, además de la adopción de actos jurídicos, la realización de actividades reales, de contenido material, técnico o prestacional, siendo sólo a éstas, no a aquellos, a las que ha de ceñirse la encomienda. Y, por fin, y en línea con lo anterior, que «cuantos» actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda, han de ser dictados por el órgano o Entidad encomendante.

Parece, así, que la adopción de todo acto o resolución de carácter jurídico que sirva de soporte a la actividad material encomendada, o en el que se integre ésta, por requerirlo, debe quedar fuera de las posibilidades de decisión del órgano o Entidad a cuyo favor se hace la encomienda. (...).

Esta sentencia señala que puede acudir a la encomienda para realizar actividades de tipo material o técnico, pero aquella no puede abarcar elementos sustantivos, como puede ser la emisión de actos administrativos que genere la actividad administrativa en la que integran las tareas que forman la gestión encomendada.

La sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo contencioso-administrativo, de 26 de octubre de 2023 (recurso 2912/2022), dictada en un recurso de interés casacional, declara:

“(...) no cabe excluir la posibilidad de que, en determinadas circunstancias extraordinarias, una Administración que no posea los medios materiales o técnicos idóneos para el desempeño de las competencias que le han sido encomendadas pueda acudir por razones de eficacia a la colaboración con otras entidades, bien utilizando la figura de la encomienda de gestión o bien valiéndose de los servicios de una persona jurídica distinta que tenga la consideración de "medio propio de la administración". (...)

Esta misma sentencia contiene la siguiente declaración para la formación de jurisprudencia:

“El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del citado texto legal, no se opone a que la Administración Pública, cuando concurren circunstancias extraordinarias y no disponga de los medios materiales o técnicos necesarios e idóneos para el correcto y diligente desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, pueda recurrir, por razones de eficacia y eficiencia administrativas, y en consonancia con el deber de buena administración, a la colaboración de otros organismos u entes, en concreto, a una sociedad mercantil estatal, que tiene, a estos efectos, la consideración de medio propio de la Administración.

Esta colaboración puede estar referida no solo a trabajos técnicos o materiales concretos y específicos sino también puede solicitar su auxilio en la gestión y en la tramitación de procedimientos que tiene encomendados reservándose el órgano administrativo el control y la decisión que ponga fin procedimiento.”



Esta sentencia admite la posibilidad de acudir a la encomienda de gestión cuando la falta de medios materiales o técnicos impida ejercer las funciones que una Administración tiene encomendadas, sin perder por ello la titularidad de la competencia.

3.- El convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Guadarrama consta de una parte expositiva y de siete cláusulas, con el siguiente contenido:

- Objeto del convenio (cláusula 1): la encomienda por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al Ayuntamiento de Guadarrama para la realización, a través de los servicios de urbanismo de este último, de los informes técnicos y demás actuaciones de esta naturaleza que el primer precisa para desarrollar su actividad.

- Alcance y límites de la encomienda (cláusula 2): la encomienda es temporal, hasta que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial cuente con el personal técnico necesario para realizar las funciones objeto de aquella.

La encomienda implica exclusivamente la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que designe el Ayuntamiento de Guadarrama y consistirá en la elaboración de informes, inspecciones, actas y, en general, el asesoramiento relacionado con la tramitación de procedimientos.

Se especifica que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial mantendrá la titularidad de la competencia sobre la materia, por lo que corresponde a sus órganos de gobierno dictar los actos administrativos en los procedimientos en los que se concrete la actividad que es objeto de la encomienda.

Asimismo, el personal del Ayuntamiento de Guadarrama que tome parte en la ejecución de las actividades objeto de la encomienda mantendrá su condición de tal, manteniendo su relación orgánica y de servicio con dicha entidad. Se especifica que la encomienda no supondrá una dedicación superior a las 8 horas semanales.

- Efectos económicos (cláusula 3): Se establece una compensación económica al Ayuntamiento de Guadarrama de 1.284,72€ mensuales (máxima), a razón de 40,15€/hora.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará esa cantidad con periodicidad mensual, previa comunicación al Ayuntamiento de Guadarrama del número de horas mensuales ejecutadas con cargo a la encomienda.

- Duración de la encomienda (cláusula 4): se pacta una duración inicial de seis meses, prorrogables por otros seis, aunque podrá dejarse sin efecto en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo fijado por cualquiera de los dos ayuntamientos.
- Naturaleza del convenio (cláusula 5): se establece la naturaleza administrativa del convenio, con sujeción de las controversias a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.
- Seguimiento del convenio (cláusula 6): se prevé la constitución de una comisión de seguimiento formada por los responsables de los Departamentos de personal de ambos ayuntamientos.
- Entrada en vigor y publicidad (cláusula 7): se pacta que el convenio entre en vigor el día de su firma, y la publicación de su texto en el BOCM.

4.- El contenido del convenio se ajusta a lo que establece el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pues su objeto es una actividad técnica competencia del Ayuntamiento al que se le hace la encomienda, no implica traslado de la competencia del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y su duración es limitada .

5.- La encomienda de gestión debe formalizarse en un convenio, de acuerdo con el apartado 3.b) del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece:

“Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, (...)”.

6.- Se prevé una compensación económica al Ayuntamiento objeto de la encomienda, el de Guadarrama, por las cantidades máximas señaladas en la cláusula 3 del convenio.

La compensación económica a favor del Ayuntamiento de Guadarrama se ha fijado en 1.284,72 €, con un coste de 40,15 €/hora mensuales.

Se ha emitido informe de la Intervención, que establece que existe crédito adecuado y suficiente para asumir los gastos generados por la encomienda de gestión, y que se ha registrado en la contabilidad el importe de los gastos de la encomienda de gestión para 2025, estimados en 3.854,16 €.

7.- Dentro de las obligaciones de publicidad activa que imponen a las administraciones públicas la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, y, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 10/2019, de 10 de abril, está la información sobre la suscripción de convenios.



En consecuencia, se deberá dar publicidad al convenio suscrito en los términos previstos en las normas citadas.

8.- Se ha tramitado un procedimiento en el que se han emitido informes de la Secretaría y de la Intervención, que constan en el expediente.

9.- La competencia para aprobar la encomienda de gestión y el convenio en el que se formaliza esta corresponde al Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Guadarrama para la realización, a través de los servicios de urbanismo de este último, de los informes y demás actuaciones técnicas en dicha materia, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio que formalizará la encomienda de gestión, con el texto que consta en el expediente y que figura como anexo a este acuerdo, del que forma parte, y publicarlo una vez firmado en el BOCM, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- Publicar el texto del convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 23 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- El acto administrativo que contiene este acuerdo pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que se recurre. El plazo para interponer dicho recurso es de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de este acto (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de un previo recurso de reposición) se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid. El plazo para presentar dicho recurso es de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

ANEXO

CONTENIDO DEL CONVENIO

PARTE EXPOSITIVA

Primero.- El ejercicio de las competencias que, en materia de urbanismo, corresponden a las Administraciones Públicas, requiere que, por los servicios técnicos municipales, se emitan Informes y se lleven a cabo diversas actuaciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, propias del personal funcionario de carrera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial no dispone, a día de hoy, hasta la cobertura de las plazas vacantes en su Plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en el Área de Urbanismo para la gestión de todos los proyectos de infraestructuras, tanto las propias municipales como las correspondientes a los PSTD, PIR, Plan de Embellecimiento, Plan de Cooperación, Subvenciones de Deportes y Educación, así como para el control del ARRUR; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Guadarrama.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadarrama y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial consideran por ello legal y materialmente posible y conveniente la firma de un Convenio de Encomienda de Gestión, de forma temporal y en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que, a través de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, se realicen las actuaciones técnicas y se emitan los informes requeridos para la tramitación de procedimientos administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística municipal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Será objeto del Convenio la encomienda por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al Ayuntamiento de Guadarrama, de la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo de éste, de los informes técnicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.



Las actividades que constituyen el objeto de la encomienda comprenderán cuando menos la gestión de los proyectos de infraestructuras, tanto las propias municipales como las correspondientes a los planes de sostenibilidad turística en destino (PSTD), al Programa de Inversión Regional (PIR), el Plan de Embellecimiento, el Plan de Cooperación, los proyectos asociados a subvenciones en materia de Deportes y Educación, y para el control del ARRUR, además de otros cometidos de la misma naturaleza y alcance.

SEGUNDO.- ALCANCE Y LÍMITES DE LA ENCOMIENDA.

La presente encomienda de gestión se realiza con carácter temporal y hasta que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial pueda contar con el personal técnico necesario para llevar a cabo las funciones encomendadas. Esta encomienda implica, exclusivamente, la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Guadarrama y consistirá en la elaboración de informes, inspecciones, levantamiento de actas y, en general, todo el asesoramiento relacionado con la actividad y la tramitación de procedimientos administrativos que, desde el punto de vista urbanístico, se consideren pertinentes.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial conservará la competencia atribuida por las normas sobre las materias en las que se produce la encomienda, por lo que esta no implica que se transfiera dicha competencia al Ayuntamiento de Guadarrama.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial será el responsable de la adopción de las medidas y de la adopción de los acuerdos que, en ejecución de la presente encomienda de gestión, resulten y den soporte a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en el ejercicio de la actividad material encomendada.

El personal designado por el Ayuntamiento de Guadarrama para realizar los informes y actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial las llevará a cabo como personal del Ayuntamiento de Guadarrama y en ejecución de esta encomienda de gestión.

En ningún caso el personal del Ayuntamiento de Guadarrama tendrá la consideración de personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, comprometiéndose este último a que las tareas encomendadas al Ayuntamiento de Guadarrama no requieran, por lo general, de una dedicación del personal Técnico Municipal de Guadarrama superior a 8 horas semanales.

TERCERO.- ÁMBITO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

La compensación económica al Ayuntamiento de Guadarrama por esta encomienda será de 1.284,72 € mensuales, con un coste de 40,15 €/hora. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará al Ayuntamiento de Guadarrama este importe mediante transferencia bancaria, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

A tal fin, el Ayuntamiento de San Lorenzo comunicará al de Guadarrama el número de horas mensuales prestadas por su Técnico Municipal, para que sean abonadas en su correspondiente nómina. Efectuado dicho pago, el Ayuntamiento de Guadarrama enviará un informe del Departamento de Recursos Humanos justificativo del coste mensual satisfecho, que servirá de soporte al de San Lorenzo de El Escorial para aprobar el gasto y transferir los fondos.

CUARTO.- VIGENCIA DE LA ENCOMIENDA.

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio tendrá una duración inicial de 6 meses, prorrogables por otros 6 meses, y podrá revocarse en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo, por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes con la simple comunicación de su voluntad, sin perjuicio de su ratificación posterior por el Pleno. Esta encomienda quedará sin efecto, entre otras causas, cuando haya desaparecido el motivo para el que fue suscrito.

QUINTO.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de dudas o conflictos, se estará a lo que establece la legislación reguladora de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid serán los competentes para conocer, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTO.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos responsables de los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Guadarrama y del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.



SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Comunidad de Madrid.”

Por la Sra. Alcaldesa se propone hacer un receso, cuando son las once horas y veinticuatro minutos (11:24 horas), procediendo a suspender la sesión, que se reanuda a las once horas y cuarenta y cuatro minutos (11:44 horas), con los mismos asistentes.

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA DEL MÁS MADRID (GRUPO MIXTO MUNICIPAL) PARA LA ADECUACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE.9055/2025).

Se da cuenta de la moción de la Concejala electa del Más Madrid (Grupo Mixto municipal) para la adecuación y climatización de los centros educativos públicos de San Lorenzo de El Escorial, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de octubre de 2025.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático está provocando un aumento significativo de la duración e intensidad de episodios de calor y frío extremos en nuestra región y en nuestro municipio. Numerosos centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid superan los 30 años de antigüedad y carecen de un aislamiento térmico y ventilación adecuados, lo que pone en riesgo la salud del alumnado y del personal docente y no docente. Una problemática que afecta también a centros educativos públicos construidos en los últimos años.

Según el Real Decreto 486/1997, se deben garantizar unas condiciones ambientales seguras en los lugares de trabajo, incluyendo los centros educativos. Los centros educativos son además de centros de formación, centros de trabajo para adultos.

Constatamos que, de forma reiterada, se incumple dicho Real Decreto, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, las cuales, según el anexo III, establecen un rango de temperatura interior entre 14Cº y 27Cº.

Nuestro municipio no puede esperar a que la Comunidad de Madrid apruebe las medidas que hay que adoptar para que nuestros centros educativos puedan afrontar el invierno y el verano en condiciones óptimas. Los riesgos para la salud de la comunidad educativa no son una prioridad del gobierno regional, tal y como se ha demostrado el

pasado septiembre al rechazar, en la Asamblea de Madrid, la Iniciativa Legislativa Popular respaldada por más de 72.000 firmas en la que proponía un Plan integral para la climatización y adecuación de los centros educativos públicos.

Es competencia de los ayuntamientos garantizar el adecuado mantenimiento de los centros educativos públicos bajo su titularidad, así como velar por la salud pública y la seguridad laboral de toda la comunidad educativa. Nuestro deber, legal y moral, como corporación municipal es actuar con urgencia para adoptar las medidas necesarias y adaptar nuestros centros educativos a la realidad climática, así como cumplir con la obligación de protección de la salud pública de nuestros vecinos y vecinas.

Cabe señalar que la inversión requerida puede ser muy elevada para cumplir con todos los objetivos contenidos en esta moción. Las inversiones extraordinarias o de gran envergadura en climatización pueden ser financiadas o cofinanciadas por la Comunidad de Madrid a través de convenios, sobre todo en el marco de los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética que aborda esta moción.

Así se regula en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LOREG) y la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Corresponde a la Comunidad de Madrid que los centros educativos de nueva construcción incluyan espacios comunes exteriores naturalizados, además deben edificarse con los últimos avances en eficiencia energética. Y le corresponde también llegar a acuerdos con los ayuntamientos para la financiación de las mejoras imprescindibles que mejoren la climatización de los centros, especialmente cuando exceden la mera conservación y se requieren obras de eficiencia energética o rehabilitación profunda al tratarse de edificios con décadas de antigüedad.

Por todo ello, la portavoz de Mas Madrid San Lorenzo perteneciente al Grupo Municipal Mixto propone al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial los siguientes ACUERDOS:

1. Realizar una auditoría energética y de confort térmico que identifique las deficiencias críticas de climatización, aislamiento y ventilación en todos los centros educativos públicos municipales en un plazo de 6 meses.
2. Activar un protocolo municipal de protección de la salud laboral “Aulas 17–27 °C”, en base al Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo que incluirá la monitorización en tiempo real de las temperaturas en aulas y espacios comunes de los centros educativos mediante la instalación de sensores, tanto en periodos de calor extremo como de bajas temperaturas.
3. Redacción de un Plan de adaptación y refugios climáticos escolares para la adecuación y climatización que incluya:
 - Crear espacios de refugio climático para su uso durante episodios extremos.
 - Instalar toldos, pérgolas, elementos de ventilación cruzada, vegetación de sombra y fuentes de agua en los patios y zonas exteriores.



-Instalación de sistemas de climatización donde sean necesarios.

-Crear una mesa de seguimiento con representación de la comunidad educativa, asociaciones de madres y padres, personal docente y sindicatos, que eleve propuestas de mejora y reciba información periódica sobre los avances en este Plan de adaptación y refugios climáticos escolares.

4. Solicitar a la Comunidad de Madrid la firma de convenios de cofinanciación y transferencia económica (para la ejecución de las medidas que se vayan a implementar), conforme al régimen de colaboración interadministrativa regulado por la Ley Autonómica y recogido en la Iniciativa Legislativa Popular aludida en esta moción.

5. Incluir en el Presupuesto Municipal de 2026 una partida específica y nominativa de “Climatización y eficiencia energética en centros educativos”, acorde al plan de trabajo y al calendario de ejecución de mejoras.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Pues retomamos la sesión y pasamos a la parte de información, impulso y control, con la moción de la concejala electa de Más Madrid (Grupo Mixto Municipal) para la adecuación y climatización de los centros educativos públicos de San Lorenzo de El Escorial. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Gracias, Alcaldesa. El cambio climático está provocando un aumento significativo de la duración e intensidad de episodios de calor y frío extremos en nuestra región y en nuestro municipio, sobre todo de calor. Numerosos centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid superan los 30 años de antigüedad y carecen de un aislamiento térmico y ventilación adecuados, lo que pone en riesgo la salud del alumnado y del personal docente y no docente, una problemática que afecta también a centros educativos públicos construidos en los últimos años.

Según el Real Decreto 486/97 se deben garantizar unas condiciones ambientales seguras en los lugares de trabajo, incluyendo los centros educativos. Los centros educativos son además de centros de formación centros de trabajo para adultos. Constatamos que de forma reiterada se incumple este real decreto, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo en los cuales, según el Anexo 3, se establece un rango de temperatura interior entre los 14°C y los 27°C.

Nuestro municipio no puede esperar a que la Comunidad de Madrid apruebe las medidas que hay que adoptar para que nuestros centros educativos puedan

afrontar el invierno y el verano en condiciones óptimas. Los riesgos para la salud de la comunidad educativa no son una prioridad del gobierno regional, tal y como se ha demostrado el pasado septiembre al rechazar en la Asamblea de Madrid la iniciativa legislativa popular respaldada por más de 72.000 firmas, en la que se proponía un plan integral para la climatización y adecuación de los centros educativos públicos.

Es competencia de los Ayuntamientos garantizar el adecuado mantenimiento de los centros educativos públicos bajo su titularidad, así como velar por la salud pública y la seguridad laboral de toda la comunidad educativa. Nuestro deber legal y moral como corporación municipal es actuar con urgencia para adoptar las medidas necesarias y adaptar nuestros centros educativos a la realidad climática, así como cumplir con la obligación de protección de la salud pública de nuestros vecinos y vecinas.

Cabe señalar que la inversión requerida puede ser muy elevada para cumplir con los objetivos contenidos en esta moción, las inversiones extraordinarias o de gran envergadura en climatización pueden ser financiadas o cofinanciadas por la Comunidad de Madrid a través de convenios, sobre todo en el marco de los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética que aborda esta moción. Así se regula en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica de Educación.

Corresponde a la Comunidad de Madrid que los centros educativos de nueva construcción incluyan espacios comunes, exteriores y naturalizados, además de beneficiarse con los últimos avances de la eficiencia energética, y le corresponde también llegar a acuerdos con los Ayuntamientos, que esto también es importante, para la financiación de las mejoras imprescindibles que mejoren la climatización de los centros, especialmente cuando exceden la mera conservación y se requieren obras de eficiencia energética o rehabilitación profunda al tratarse de edificios con décadas de antigüedad.

Por todo ello, desde Más Madrid, yo como portavoz y perteneciente al Grupo Mixto, propongo al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial los siguientes acuerdos:

Realizar una auditoría energética y de confort térmico que identifique las deficiencias críticas de climatización, aislamiento y ventilación en todos los centros educativos públicos municipales en el plazo..., pongo en un plazo de 6 meses, pero bueno, en el plazo que sea adecuado.

Activar un protocolo municipal de protección de la salud laboral, aulas 17-27°C, en base al Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, que incluirá la



monitorización en tiempo real de las temperaturas en aulas y espacios comunes de los centros educativos mediante la instalación de sensores, tanto en periodos de calor extremo como de bajas temperaturas.

Redacción de un plan de adaptación y refugios climáticos escolares para la adecuación y climatización que incluya crear espacios de refugio climático para su uso durante episodios extremos, instalar toldos, pérgolas, elementos de ventilación cruzada, vegetación de sombra y fuentes de agua en los patios y zonas exteriores.

Instalación de sistemas de climatización donde sean necesarios.

Crear una mesa de seguimiento con representación de la comunidad educativa, asociaciones de madres y padres, personal docente y sindicatos, que eleve propuestas de mejora y reciba información periódica sobre los avances de este Plan de adaptación y refugios climáticos escolares.

Por otro lado, también solicitar a la Comunidad de Madrid la firma de convenios de cofinanciación y transferencia económica para la ejecución de las medidas que se vayan a implementar conforme al régimen de colaboración interadministrativa regulado por la ley autonómica y recogido en la iniciativa legislativa popular aludida en esta moción.

Incluir en el presupuesto municipal de 2026 una partida específica y nominativa de “climatización y eficiencia energética en centros educativos”, acorde al plan de trabajo y al calendario de ejecución de mejoras.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián. Perdón, Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Buenos días. Pues desde el grupo municipal le diré a la Sra. Anahí que nos parece muy bien que presente mociones a este Pleno, pero es que la moción que presenta hoy hemos abordado un tema prácticamente igual en el mes de julio, en el que el Grupo Socialista también presentaba una moción encaminada a la adaptación climática, no solo de los centros escolares, que era uno de los puntos, sino en otros espacios municipales.

Pero bueno, a pesar de ello, le diré, como ya dijimos en el mes de julio, que coincidimos en que es muy importante seguir adoptando medidas frente a las olas de calor o a los episodios de frío extremo, sobre todo si afectan a colectivos vulnerables como puede ser el caso de los niños que tenemos escolarizados en los centros de San Lorenzo de El Escorial. Como dato le diré, que tenemos la suerte de que, en nuestro municipio, por donde nos encontramos ubicados en la Comunidad de Madrid, pues pocas veces superamos o pocas veces tenemos esas olas de calor, porque desde finales de curso del 2024/25 y desde que empezó el curso el 8 de septiembre, no se ha producido ninguna ola de calor. Y

no lo digo yo, eso lo refleja el boletín de información de las olas de calor de la Comunidad de Madrid, que durante todos esos días se mantenía en el nivel 0, que significa normalidad. Normalidad es la ausencia de riesgo para la salud por altas temperaturas en nuestra zona. Lo puedo enseñar o lo puede consultar usted. Por lo tanto, ni a final de curso ni al inicio de curso ha habido olas de calor que afectasen a nuestro municipio.

Esto no quita que, a lo mejor, en alguna jornada puntual haya habido más temperatura y aquellas aulas que tienen una exposición sursureste pues la temperatura puede ser algo más alta, pero ya le digo, de forma puntual. Igual que a lo mejor usted todavía no ha puesto la calefacción en su casa, hay algún centro del municipio que ya esta semana, en las aulas que tienen una orientación norte, pues hemos tenido que poner ya la calefacción porque se nota una temperatura nunca inferior a la que marca el real decreto, pero sí que es una temperatura que para pasar 4 o 5 horas sentado pues falta confort térmico, pero no está nunca por debajo del real decreto, por supuesto, cosa que usted dice en su moción que ha constatado que de forma reiterada se incumple este real decreto, no sé en qué centro del municipio ha podido usted constatar que se incumpla esta temperatura de 17-27°C. Si tiene los datos, se lo agradezco que nos los facilite.

Pero como le decía anteriormente, llevamos ya tiempo trabajando para que los centros escolares se mejoren climáticamente y las estancias sean lo mejor posible. Y ya hemos puesto toldos, pérgolas, vegetación, que es lo que usted nos está comentando en su moción.

Le diré algunas de las obras que se han realizado ya, como el cambio de caldera de la escuela infantil Trébol, la colocación de toldos en el patio infantil del colegio Antoniorrobles, toldos en el patio infantil del colegio San Lorenzo, instalación de mosquiteras en el comedor del colegio Antoniorrobles para poder hacer ventilación cruzada. También se han sustituido las carpinterías del colegio San Lorenzo y se ha sustituido la caldera del colegio Antoniorrobles para poner gas natural.

Antes de finalizar el año, y a través de presupuestos participativos, se van a hacer dos intervenciones, una en Trébol, que colocaremos una pérgola en el patio que está a la parte posterior del edificio, donde tiene muchísima insolación y durante los meses de verano, que sí que se usa esta escuela infantil, va a ayudar mucho a que tengan una zona sombreada para poder disfrutar del patio. Y otra que es el comienzo de la renaturalización del patio del San Lorenzo y la instalación de una fuente en ese mismo patio. Eso antes de finalizar el año.



A corto-medio plazo sustituiremos la caldera del colegio San Lorenzo por una de gas natural y plantaremos arbolado nuevo en el patio del Antoniorrobes para generar más zonas de sombra, al igual que se colocará una pérgola. Y también colocaremos ventiladores en las aulas de la escuela infantil Trébol.

Usted dice en su moción que la Comunidad de Madrid no se preocupa por las condiciones óptimas que velen por la seguridad de los alumnos de la región, y yo le diré que eso no es cierto. No es cierto porque el 6 de mayo se publica en el BOCAM un acuerdo de 23 de abril de 2025 en el que la Comunidad de Madrid nos da a todos los municipios menores de 20.000 habitantes una línea de subvención, que se gestiona igual que el PIR, de 100.000 euros por colegio público que sea de titularidad municipal, en las cuales las obras que se pueden... o los gastos subvencionables son obras entre otras de sistemas de climatización y calefacción. ¿Y qué vamos a hacer nosotros? Pues aprovechar esta subvención y ya tenemos vistos varios proyectos, entre los cuales hay algunos que van a ir encaminados a esto. Se van a climatizar 4 aulas de la primera planta del colegio San Lorenzo y se va a continuar con la renaturalización del colegio San Lorenzo, generando una zona ajardinada en su patio de primaria.

Pero para llegar a esto no necesitamos ni una auditoría energética ni mesas de seguimiento. Esto es contacto directo y continuo con los centros escolares y con los directores, y no hay mejor mesa de seguimiento que un consejo escolar. El consejo escolar está formado por todos esos agentes que ha ido nombrando usted: familias, directores, personal docente y personal no docente. Por lo tanto, creemos que es ahí donde hay que hacer el seguimiento y estar atentos, así que desde el Partido Popular estamos actuando ya con lo que está en nuestras manos y con medidas que están proporcionadas a la realidad de nuestro municipio que, gracias a Dios, no es Sevilla o no es Córdoba, que ahí tenemos otras situaciones de olas de calor en los colegios. Y, por lo tanto, siempre estamos velando y tenemos el objetivo muy claro de cuidar la salud y el bienestar, tanto de los profesores como de los alumnos de nuestros centros escolares.

Por todo lo expuesto, porque se ha visto que ya estamos trabajando y vamos a trabajar, votaremos en contra de esta moción.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Buenos días de nuevo. Yo, de verdad, yo siento que tengo un pequeño *déjà vu*, si se dice así, porque la moción que presenta la concejala de Más Madrid ya fue presentada por este grupo municipal en este mismo Pleno, en un Pleno ordinario, hace dos Plenos ordinarios, en julio, moción además que ella votó a favor, y además voy a aprovechar y le voy a contestar lo mismo que

le contesté en julio, Sra. Contreras. En los centros de trabajo, que también son centros escolares, evidentemente, no puede haber más de 27°C y con el calor que han pasado los niños y los docentes en el mes de junio y en el mes de septiembre dudo muchísimo que hubiese menos de 27°C en las aulas, incluso en alguno de los patios de los centros escolares de nuestro municipio.

A mí me resulta curioso que se vuelva a presentar hoy una moción que se ha debatido hace 3 meses con un contenido más que parecido, aunque es verdad que hay una diferencia importante y es que la moción que presentamos nosotros hace 3 meses considero que era más amplia, ya que no se limitaba exclusivamente a los centros educativos, sino que planteaba también soluciones para más allá de..., bueno, para población también vulnerable y planteaba soluciones para otros espacios municipales, como podía ser la escuela de música, en la que también hace calor, o incluso, bueno, incluir la propia piscina como refugio climático, considero que era una propuesta algo más global y más sensible a todas las necesidades de los colectivos de San Lorenzo de El Escorial.

Dicho esto, nos alegra enormemente que, aunque sea 3 meses después, Más Madrid comparta nuestra preocupación y además la intente hacer suya, porque el problema real es que las temperaturas extremas existen, evidentemente no somos Sevilla, pero calor hace en San Lorenzo porque creo, entiendo que ustedes también habrán pasado calor durante el verano, durante el mes de julio y el mes de septiembre.

Las temperaturas extremas que alcanzan los centros escolares durante estos meses es a veces insostenible, tanto para el alumnado, para el personal docente, y yo se lo digo además por propia experiencia, que dar clase a más de esta temperatura es completamente imposible porque los alumnos no están concentrados y para la labor docente se hace muy muy complejo. Y aquí sí que hay que decirlo claramente, y lo vuelvo a decir, cuando ya lo dije en julio, que la responsabilidad de invertir en la climatización y la mejora de las infraestructuras educativas públicas corresponde al gobierno regional de la Comunidad de Madrid, del Partido Popular, que sigue sin aportar los recursos necesarios para que los Ayuntamientos puedan garantizar unas condiciones dignas en los colegios públicos, porque sí, el mantenimiento diario es competencia municipal, pero la inversión autonómica es importantísima, y es imposible sin ella abordar actuaciones de una envergadura como la climatización de los centros escolares y además que tengan una eficiencia energética y un confort térmico adecuado.

Por tanto, evidentemente, vamos a votar a favor, porque seguimos opinando lo mismo que opinamos en julio, y seguimos defendiendo lo mismo, que nuestras niñas y niños estudien en aulas que sean seguras, porque, las temperaturas extremas en aulas hacen que no sean seguras para ellos, que sean saludables



y que sean adecuadas. Y que la educación pública no dependa de la suerte del día y de la temperatura que te pueda tocar en ese momento, bueno, que te pueda tocar en cada mañana. Así que votaremos a favor, como he dicho. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cachaza.

Sr. Cachaza Gómez: Desde Vecinos no..., vamos a seguir apoyando todo lo que tenga que ver..., las mejoras para los chavales de nuestro municipio. Sabemos que se están haciendo actuaciones a nivel local de todos los colegios y sabemos que, efectivamente, los institutos son una cuestión de la Comunidad de Madrid, pero, aun así, si se puede desde..., a nivel local, insistir en que también mejoren sus condiciones pues se agradecería. Poco más, votaremos a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. París.

Sr. París Barcala: Pues, aunque estando de acuerdo con la exposición de la moción sí que..., y escuchando todas las acciones que se han llevado a cabo desde la concejalía y que muchos trabajos ya están hechos y considerando que la mejor mesa de seguimiento es el consejo escolar, nosotros nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. A nosotros nos parece bien la moción, la vamos a votar a favor. Y como siempre, la respuesta del Partido Popular es o bien ya se está haciendo o bien no es competencia. Les adelanto a los señores de Vecinos que la moción que traen de la estación de autobuses seguramente no será competencia, los edificios en ruinas no es competencia y... bueno, la violencia machista ya hablaremos luego largo y tendido, y lo del VIOGEN es que está regular eso, eso está regular y no se puede hacer porque hay mucho jaleo. A nosotros la moción nos parece bien, venga de quien venga, si es competencia municipal háganlo, si es de la Comunidad de Madrid hablen con la Comunidad de Madrid, que son ustedes mismos.

Sra. Alcaldesa: Yo hay cosas que los chistes sobre ciertos asuntos creo que sobran. Sra. Cebrián.

Sr. Millán Guadaño: Sobran muchas cosas aquí ¿eh?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Dejando a un lado comentarios, Sra. Anahí, todas estas medidas que nos trae desde el punto de vista técnico pueden considerarse algo muy lógico, pero yo les quería hacer una reflexión: las competencias. Nos guste o no, están, para algo están. ¿De quién son? Y aunque están transferidas a las comunidades autónomas, qué es lo que pasa, que cada una de las comunidades hace y deshace como puede, como quiere. Y es lo que pasa, que en ciertas comunidades hay más visualización o hay más problemas,

y en otras parece que hay ciudadanos de 2ª que al final están sufriendo consecuencias de una mala gestión.

Por parte de este Ayuntamiento, y en cuanto a sus competencias, lo que puede hacer y en la medida en lo que puede hacer, gracias al esfuerzo que se está poniendo en este municipio para que los niños estén en condiciones en los centros escolares. Si de verdad fuera alarmante, como bien les ha indicado la Sra. Contreras, habrían avisado, efectivamente, esos consejos escolares existen para algo y si hay un problema, en el momento que en algún centro educativo hay un problema lo comunican, centros educativos o cualquier otro centro, cuando pasa algo grave o se exceden ciertas cosas se comunica y se dice. Que para quejarnos..., eso lo primero.

Pero no quita, es de agradecer saber que desde la Comunidad de Madrid se han dotado de esas subvenciones para mejorar y estoy segura de que se llevarán a cabo. Con esto, repito, las mismas palabras que hace unos meses. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, en uso del segundo turno. Yo creo que polarizar ciertos asuntos o todos los asuntos que vemos día a día en todas las esferas del ámbito político solo conduce a una sociedad acabada. Dicho lo cual, que desde el Partido Popular se motive o se argumente el no votar a favor esta moción, como se hizo en el mes de julio con respecto a la presentada por el Partido Socialista, no quiere decir que no se esté de acuerdo en que, por supuesto, nuestros jóvenes y nuestros niños del municipio no estudien en unas mejores condiciones, no solo de confort climático, sino con la mejor calidad educativa posible.

Y de ahí la motivación que ha hecho la concejal de Educación y que hizo en su día, por supuesto que estamos de acuerdo en que las condiciones climáticas para el desempeño del trabajo de los profesores y el personal no docente, como la calidad térmica en la que se imparten esas clases para los niños es el objetivo de todos. Eso no es discutible. La argumentación del porqué no vamos a votar a favor es clara: se vienen llevando a cabo muchas actuaciones encaminadas a la mejora climática de las aulas en los colegios que son de nuestra competencia, y también, Sr. Cachaza, en las que no son de nuestra competencia, como es el instituto, en la que colaboramos con el centro en todo aquello que nos solicitan, mediante la cesión de espacios y otra serie de cuestiones que se nos solicitan en el día a día a muchos niveles, no solo a nivel de cesión de espacios o de facilitarles su trabajo.

Vuelvo a insistir en que desde la Comunidad de Madrid existe un protocolo o un plan de actuación ante los episodios de altas temperaturas en los que está claramente establecido cuál es el protocolo, por eso le preguntó la Sra. Contreras que si ha constatado usted si en los centros educativos de San Lorenzo se han



sobrepasado esas temperaturas y si se han puesto los medios adecuados, porque hay algunos medios que son competencia del Ayuntamiento, pero hay otras cuestiones u otros procedimientos de actuación en los episodios de calor que dependen del propio centro o del propio equipo directivo con medidas muy fáciles de tomar, desde la ventilación de aulas hasta sacar a los niños de las aulas, donde tienen nuestra disposición plena a facilitarles espacios, ya sean cubiertos o descubiertos, como en la modificación del horario escolar. Y eso está regulado por el Plan de Actuación ante Altas Temperaturas de la Comunidad de Madrid, a disposición de todos los centros, trasladado en los consejos escolares y puesto a nuestra disposición los medios de los que nosotros disponemos para facilitar que se impartan las clases en las mejores condiciones, no solo para los niños, sino también para el profesorado y el personal no docente. Nosotros modificamos los horarios de nuestro personal en verano.

El centro tiene capacidad ante una ola de calor de riesgo, que para eso están establecidos los niveles de riesgo, desde modificar los horarios hasta suspender las clases. Más allá de eso la disposición plena del Ayuntamiento, no solo en la ejecución de mejoras y de actuaciones encaminadas a adaptar los centros educativos, alguno con muchos años, con la incorporación o la instalación de aires acondicionados, ventiladores, que no es casual, es que la norma dice que en los centros de 0 a 3 años se instalarán ventiladores y un sistema de refrigeración o climatización de otro tipo por la propia edad de los niños que asiste.

Entonces, no es que actuemos al azar o que estemos en contra, para nada, es que actuamos con los medios que tenemos y en consenso y de la mano de los centros educativos y de la Comunidad de Madrid, que tiene su propio plan, diciendo qué es lo que corresponde a las entidades locales y qué es lo que corresponde dentro de su independencia a los centros educativos, en la potestad organizativa del funcionamiento del centro. ¿Alguna intervención más en el uso del segundo turno? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Yo, Sra. Cebrián, sí, habla usted de competencias, yo le recuerdo que las competencias en inversión son regionales y las de mantenimiento son municipales. Ahora, aquí estamos para hacer política y si desde este Pleno municipal tenemos que solicitar e instar a la Comunidad de Madrid que invierta en climatización en los centros educativos pues se hace, y para eso se traen mociones también, para solicitar a la Comunidad de Madrid que haga la política que no está haciendo.

Los protocolos, pues bueno, como se lo dije en julio ya, está muy bien, hacer responsables a los centros educativos de algunas de estas medidas está muy bien, pero desde la política tenemos que facilitar que los alumnos tengan unas

aulas más seguras, las modificaciones de horario también se pueden dar por parte de la Comunidad de Madrid en casos de olas de calor, que es verdad que no han sido notificadas en junio y en septiembre, pero, aunque no haya habido olas de calor, dar clases ha sido muy muy muy difícil, y además les recomiendo también que se fijen en algunos Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, como Torrejón de Ardoz, en el que el propio Ayuntamiento ha invertido ya creo que..., lo estaba viendo antes en una noticia, ha invertido en la climatización en centros educativos, en 10 centros educativos. Entonces, a lo mejor también tenemos que fijarnos en otros municipios. Gracias.

Sra. Contreras Robledo: Yo creo que hablo castellano llano. Y le he dicho las inversiones que hemos realizado en climatización en los centros escolares, con medios propios, medios económicos propios, y las que vamos a realizar, porque como usted dice, es competencia regional, con los fondos que nos está dando la Comunidad de Madrid, que son 100.000 euros por colegio. Creo que me explico bastante claro y hablo bastante llano. Por lo tanto, no hay peor sordo que el que no quiere escuchar.

Sra. Alcaldesa: Sra. Ojeda. ¿Alguna intervención más por parte de la Sra. Ojeda? ¿No? Pues vamos a pasar a... Ah, segundo turno. Pues Sra. Cebrián. Discul..., perdón.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Es que me... Sra. Cebrián, vale.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Efectivamente, Sra. Ojeda, cada uno invierte en la medida de lo que puede y por sus necesidades, no puede comparar ese municipio, en las condiciones climáticas que viven y cómo estaban esos centros al nuestro, las comparaciones a veces son odiosas.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún grupo más quiere hacer uso del segundo turno? Sra. Asenjo, para cerrar.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, para cerrar, le quiero decir al Partido Socialista Español que yo no intento hacer ninguna propuesta..., quedarme con ninguna propuesta, solamente trabajo para mejorar la vida de nuestros vecinos, no intento competir con nadie, no me interesa, ni a mi grupo. Y lo que sí que he de decirles es que he insistido pues tengo testimonio de profesores, tanto del CEPA como del instituto, por ejemplo, el pabellón que está pegado al polideportivo es insufrible en verano, entonces ya sé que pertenece a la Comunidad de Madrid, pero insisto, se puede hacer una colaboración, se puede pedir fondos, se puede ver la manera de mejorarlo, tengo esos dos ejemplos. Es verdad que no he monitorizado ni he estudiado exactamente si se pasa de los 27°C en días concretos, pero por la sensibilidad de los profesores que me han dicho pasan



días tremendos dando clases en el pabellón que te digo del instituto y en el CEPA.

Y luego, contestando a la Sra. Cebrián, yo entiendo que es más interesante prevenir, más que actuar cuando viene una ola de calor. Entonces, las propuestas son para prevenir, que usted ya está haciendo, que están haciendo cosas, siempre se puede hacer más porque el cambio climático va a más, y cuidar a nuestros pequeños y a los que educan a nuestros pequeños me parece que es uno de los temas prioritarios en cualquier sociedad y en cualquier municipio, y por eso al Partido Socialista y a la concejala Cristina le digo que, bueno, he insistido, que yo no quiero competir con ustedes, que simplemente hacemos esta propuesta para insistir sobre aquello que se rechazó hace 3 meses.

Y, bueno, había traído el ejemplo de un colegio en Barcelona que, efectivamente, por lo visto ha recibido muchos premios y ellos hablan de cómo adaptar la escuela al cambio climático y reconectar al alumnado con la naturaleza. Algunas acciones que usted ha mencionado, es verdad que están encaminadas a esa dirección, yo creo que está bien, pero siempre trabajar a más en esa dirección es lo apropiado y por eso he traído esta moción. Y con esto cierro. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención, no queda aprobada la moción de la Concejala electa del Más Madrid (Grupo Mixto municipal) para la adecuación y climatización de los centros educativos públicos de San Lorenzo de El Escorial.

3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS CON EL FIN DE MEJORAR EL IMPACTO VISUAL, LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y LA DISPOSICIÓN DEL ESPACIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (EXPTE. 9087/2025).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la convocatoria de un concurso de ideas con el fin de mejorar el impacto visual, la contaminación acústica y la disposición del espacio de la Estación de autobuses, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de octubre de 2025.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo vencimiento de la concesión administrativa de la explotación de la estación de autobuses nos da la oportunidad de intervenir en algunos aspectos de la misma, de los cuales consideramos deben ser prioritarios los siguientes.

Mejorar el impacto visual de la estación dada la ubicación de las instalaciones situadas en zona declarada Bien de Interés Cultural en su categoría de territorio histórico y a pocos metros del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial declarado como todos sabemos Patrimonio de la Humanidad.

Mejorar el impacto acústico recogiendo el mandato constitucional de proteger la salud (artículo 43 de la Constitución) y el medio ambiente (artículo 45 de la Constitución) los cuales engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica, así como la Directiva europea sobre Ruido Ambiental y la propia Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Poner en valor los espacios destinados a explotación comercial, actualmente en desuso, según necesidades de índole comercial, profesional, cultural o social que se demanden.

PROPONE:

Que se convoque un concurso de ideas con el fin de mejorar el impacto visual, la contaminación acústica y la disposición del espacio comercial de la estación de autobuses.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción del grupo municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la convocatoria de un concurso de ideas con el



fin de mejorar el impacto visual, la contaminación acústica y la disposición del espacio de la estación de autobuses. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: El próximo vencimiento de la concesión administrativa de la explotación de la estación de autobuses nos da la oportunidad de intervenir en algunos aspectos de las mismas, de los cuales consideramos que deben ser prioritarios los siguientes:

Mejorar el impacto visual de la estación, dada la ubicación de las instalaciones, situadas en una zona declarada Bien de Interés Cultural en su categoría de territorio histórico y a pocos metros del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, declarado, como todos sabemos, Patrimonio de la Humanidad.

Mejorar el impacto acústico recogiendo el mandato constitucional de proteger la salud, (artículo 43 de la Constitución), el medio ambiente, (artículo 45 de la Constitución) , los cuales engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica, así como la Directiva Europea sobre el Ruido Ambiental y la propia Ley 37/2003 de 17 de noviembre del ruido.

Poner en valor los espacios destinados a explotación comercial actualmente en desuso, según necesidades de índole comercial, profesional, cultural o social que se demanden.

Por lo que proponemos que se convoque un concurso de ideas con el fin de mejorar el impacto visual, la contaminación acústica y la disposición del espacio comercial de la estación de autobuses.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenos días de nuevo. Pues esta moción es un totum revolutum. Por un lado, dice concurso de ideas, el que no tiene ideas tiene que hacer un concurso, claro. Pero nuestra función es gobernar, y esto no tiene nada que ver con la rehabilitación de un mercado público en el que es singular esa rehabilitación y es muy interesante lo que aportan los técnicos, pero es que usted aquí está mezclando muchas cosas.

Mejorar el impacto visual. Mejorar el impacto visual tiene que ver con la limpieza, que está requerida, es decir, que el requerimiento efectuado para que eso procedan... por el vandalismo, a limpiar de grafitis, está hecho. Supongo que lo verán en muy breve, porque están buscando productos concretos por el tipo de cerramiento que tiene, es una piedra artificial, es un cotegrán o algo similar, no sé lo que es.

Y luego dice... Eso en cuanto al aspecto visual. Luego la contaminación acústica. Y la disposición de un espacio comercial. El espacio comercial está concesionado y vence, usted lo sabe, en 2028. Pero es que no podemos

intervenir, como puede pasar con el local en el que estaba Carrefour, en relaciones privadas entre concesionario y las personas que quieran establecer un negocio allí. Es decir, irán.... y alguien, para dos años que quedan de concesión, pues es difícil que alquile, que es lo lamentable. Difícil que alquile.

Pero es que hemos dicho a qué queremos destinar parte de la estación de autobuses, porque se ha comentado en este Pleno. Se les ha dicho que se va a instalar un CAEF, es un centro de atención y punto de encuentro para las familias, que lo está licitando y que empezarán en enero, en la primera planta. Se habló de la posibilidad, y se están analizando muchas posibilidades, de trasladar educación allí. Se habló incluso de trasladar empleo. O de hacer un centro de... vivero de empresas. Entonces qué concurso, pero qué concurso. Vamos a dejar a otro que imagine lo que estamos obligados a hacer como gobernantes. No. Usted proponga lo que quiera y el que gobierna, decide porque es su obligación, gobernar, proponer y ejecutar.

Entonces, hombre, no vamos a votar a favor de un concurso de ideas en el que se está mezclando toda suerte de. Que sin duda en la futura concesión se podrá licitar que se haga la cubrición de la estación de autobuses como parte de esa concesión y generar un espacio estancial arriba a nivel de la calle. Se podrá hacer. Pero que esté en 2028, que es cuanto hay que licitar. Es que ahora no vamos a licitar nada. Se puede trabajar, y así se ha hecho, porque tenemos ya el estudio y el proyecto de cubrición, que se les ha explicado que lo tenemos, con el coste, que hay un anteproyecto hecho, es decir, que todo eso se podrá hacer en 2028, quien esté sentado aquí. Digo aquí, en la bancada del equipo de gobierno. Pero poner ahora a hacer conjeturas o mucho menos hacer encajes de bolillos sobre un concurso de ideas de qué... Es que no le veo el sentido.

Cuando ya se les ha explicado, insisto, CAEF, educación, empleo/emprendimiento, posible vivero de empresas... Porque el coworking está teniendo un desarrollo interesante y de..., bueno, como parte de la gestión. Pero pretender ahora que intervengamos en una explotación privada de esos locales pues no lo podemos hacer. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, lo primero que sí que querría decir es que estando a favor de que la situación de la estación de autobuses es lamentable y la imagen que damos de llegada al municipio es lamentable, sí que echamos en falta más concreción en la propuesta. Y al final nos parece que es algo abierta en cuanto a un concurso de ideas. Lo digo porque quizá es porque lo conozca de cerca en cuanto a lo que a mi profesión me toca, pero cuando se abren concursos de ideas a que participe todo el mundo, por norma general,



luego no se pueden llegar a ejecutar porque no se ha pensado en la manera técnica, entonces creo que habría que afinar un poco más la propuesta en el sentido de que sea un concurso de arquitectura, un concurso para que los vecinos aporten ideas de mejora o de qué manera hacerlo.

Ello no quita que nos parezca correcto y estemos a favor. Y dicho esto, me sorprende una vez más el Sr. Blasco diciendo que no hay que hacer concursos porque eso ya es su labor. Ya lo estaban haciendo, Sr. Millán, no... no teníamos ninguna duda de ello que ya lo estaban haciendo todo. Y, claro, me sorprende porque este Ayuntamiento convocó un concurso para la rehabilitación del mercado municipal que ahí está, a la espera, no sé si la señora concejala de Comercio y la señora concejala del ramo tiene algo que decirnos o sabe algo respecto a ese concurso, porque en cualquier caso yo ya sabía que este equipo de gobierno no está a favor de ese tipo de concursos, no lo está porque no los ha convocado, y no los ha convocado teniendo facilidad, porque, además, el Colegio de Arquitectos y los colegios profesionales facilitan hacer concursos de este tipo y no lo va a hacer.

En cualquier caso, nosotros estamos de acuerdo en que hay que proponer una mejora en la estación de autobuses y bienvenida sea la propuesta de un concurso de ideas, que los vecinos nos aporten o profesionales, o quien sea. Lo votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: No me parece mal la moción en sí, pero teniendo en cuenta que la concesión vence en el 2028 dependerá justamente del equipo de gobierno que esté en ese momento. Y lo que sí que estamos de acuerdo es que es perfectamente mejorable la situación en la cual se encuentra la estación de autobuses. Nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Yo, casi recién llegada a este municipio, iba a coger un autobús para irme a Madrid y resulta que era la inauguración de la estación de autobuses, todo el mundo aplaudiendo y yo decía: ¿cómo pueden aplaudir para semejante edificio en este municipio? Empecé por ahí. Luego estuve viviendo enfrente y sufrí la contaminación atmosférica y la contaminación acústica de la estación, porque vivía en San Juan 11. Quiero decir que es un edificio que me parece que está totalmente fuera de lugar, fuera de sitio, y me parece muy bien que se utilice ese espacio para algo que realmente sirva para los vecinos. Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Sí, a nosotros nos parece bien la moción y la vamos a votar a favor, más allá de los problemas con la participación ciudadana que tenga el Partido Popular. Ya que quieren proyectos concretos, en 2019 se hizo un proyecto que se quedó en el cajón y está hecho y lo tienen ahí, por si lo quieren rescatar, aunque no son capaces de sacar lo suyo propio, como para sacar lo de los demás adelante. Pero bueno, la votaremos a favor, nos parece bien.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Está claro que la estación de autobuses es un espacio en el que hay que darle una vuelta, que son muchos los vecinos y los visitantes que la utilizan y son muchos los vecinos que se quejan del deterioro, de la suciedad, del ruido, de la posible contaminación atmosférica por la acumulación de gases...

Pero sobre todo la idea de ese concurso de ideas no nos parece mala porque cada aportación, cada aportación puede llevar a una mejora o por lo menos así lo creemos. Que no es el momento, pues... está claro. Como bien les han dicho algunos de los compañeros que han hablado, cuando llegue el momento aquí habrá otras personas o a lo mejor las mismas, espero que no, para decidir quién gobierne, el que gobierne, para decidir, perdón, qué es lo que se debe hacer.

Que es clamado por todos los vecinos el cierre está claro, pero que más que concurso de ideas, como bien decía el Sr. Palomo, hay que tener en cuenta ciertas directrices técnicas porque si no los proyectos al final se quedan en un cajón porque son inviables, estoy completamente de acuerdo. Con lo cual nuestro voto será la abstención.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Pues la verdad es que cuando preparé esta moción, normalmente, cuando preparo una moción, preparo luego el cierre también, y esta vez pues no lo había preparado, pensando simplemente que iba a dar las gracias porque la apoyaba todo el mundo, porque es que no puedo comprender las cosas que me dicen. O sea, que vence en el 2028, que cómo vamos a empezar a poner un proyecto en marcha ya, cómo vamos a empezar a pensar qué hacemos con ella en 2028 cuando tenemos el mercado con el contrato vencido desde el 2020. Pero si necesitan siete años, no tres, siete años necesitan ustedes para sacar algo adelante. Yo es que no lo entiendo, de verdad, que hay que esperar al 2028 para empezar a pensar lo que se hace. Pues habrá que empezar ya.

Dice usted que lo mejor es un concurso de arquitectura. Si es una moción, que lo desarrolle el equipo de gobierno. Si quiere convertirlo en concurso de



arquitectura nos parece fenomenal. Si ya lo he dicho otras veces, lo he dicho otras veces, esto es una moción. Repito lo mismo ¿verdad? Que ni me había preparado el cierre, porque es que no me lo puedo creer que resulte que haya alguien aquí en el Pleno, y nada más y nada menos que el portavoz del Partido Popular, que piense que el único problema de la estación de autobuses visualmente es que tiene pintadas. No doy crédito.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP] y Sra. Millán Ruiz [PP].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por ocho votos en contra, siete votos a favor y dos abstenciones, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la convocatoria de un concurso de ideas con el fin de mejorar el impacto visual, la contaminación acústica y la disposición del espacio de la Estación de autobuses.

3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN CON LOS EDIFICIOS EN ESTADO DE RUINA Y OCUPACIÓN PROLONGADA DEL DOMINIO PÚBLICO (EXPTE. 9099/2025).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes en relación con los edificios en estado de ruina y ocupación prolongada del dominio público, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de octubre de 2025.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversos puntos de nuestro municipio se encuentran edificios que presentan un avanzado estado de deterioro o incluso ruina, lo que ha obligado a su vallado perimetral o cierre mediante ocupación de parte de la vía pública. Estas situaciones, que en un principio podrían tener carácter temporal y de seguridad preventiva, se han prolongado en el tiempo hasta convertirse en un problema estructural que afecta tanto a la seguridad ciudadana como a la accesibilidad y la movilidad peatonal y rodada.

Casos como el del inmueble en Calle Santiago 20, que mantiene la vía cortada desde hace años; el de Leandro Rubio 2; Juan de Toledo 90; o el del propio edificio municipal del Cine Variedades, en Calle Pozas 27, constituyen ejemplos significativos de una realidad que preocupa a vecinos y vecinas, y que se repite en otros puntos del municipio. Las prolongadas ocupaciones de la vía pública mediante vallas y cierres suponen la pérdida de espacio peatonal y rodado; y dificultan el tránsito, especialmente para personas con movilidad reducida, además de proyectar una imagen de abandono y degradación del entorno urbano.

La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a los Ayuntamientos la competencia para garantizar la seguridad, salubridad y ornato de los edificios, así como para exigir el cumplimiento del deber de conservación a los propietarios. De igual modo, el Código Civil, en su artículo 389, dispone que si un edificio amenaza ruina y su propietario no procede a demolerlo o repararlo, la autoridad puede ordenar su demolición a costa del mismo.

A nivel autonómico, la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, refuerza este mandato al establecer la obligación de los propietarios de mantener los inmuebles en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato, y faculta a los Ayuntamientos a ejecutar subsidiariamente las actuaciones necesarias cuando el titular incumpla.

Asimismo, existe regulación municipal en San Lorenzo de El Escorial de la ocupación del dominio público y la instalación de vallados o cierres temporales, que deben contar con autorización y no pueden prolongarse indefinidamente sin causa justificada ni sin la correspondiente tasa o renovación de la licencia.

El mantenimiento durante años de cierres que reducen aceras, cortan calles o impiden el paso peatonal y rodado no solo vulnera el principio de accesibilidad universal recogido en la normativa estatal y autonómica, sino que también contradice el deber municipal de velar por el uso común general de los espacios públicos.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:



“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción del Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes en relación con los edificios en estado de ruina y ocupación prolongada de dominio público. Sr. Díaz Palomo.

Sr. Herraiz Díaz: Un momento, si me permite, Sra. Alcaldesa, por una cuestión de orden. Se ha escuchado claramente: este tío es tonto. Se ha escuchado claramente: este tío es tonto. Entonces, rogamos, por favor, un poco de... Lo hemos escuchado todos, Juanjo.

Sra. Alcaldesa: Yo no he sido consciente porque saben que intervengo en todo momento, pero vamos...

Sr. Herraiz Díaz: Por eso lo digo, quiero decir, que dentro de la..., se pueda tener la piel más o menos fina, o hacer intervenciones más o menos vehementes...

Sra. Alcaldesa: Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En diversos puntos de nuestro municipio se encuentran edificios que presentan un avanzado estado de deterioro o incluso ruina, lo que ha obligado a su vallado perimetral o cierre mediante ocupación de parte de la vía pública. Estas situaciones, que en un principio podrían tener un carácter temporal y de seguridad preventiva, se han prolongado en el tiempo hasta convertirse en un problema estructural que afecta tanto a la seguridad ciudadana como a la accesibilidad y a la movilidad peatonal y rodada.

Casos como el del inmueble de la calle Santiago, que mantienen la vía cortada desde hace años, el de Leandro Rubio 2, Juan de Toledo 90 o el propio edificio municipal del Cine Variedades, en la calle Pozas 27, constituyen ejemplos significativos de una realidad que preocupa a vecinos y vecinas y que se repite en otros puntos del municipio. Las prolongadas ocupaciones de la vía pública mediante vallas y cierres suponen la pérdida de espacio peatonal y rodado, y dificultan el tránsito, especialmente para personas con movilidad reducida, además de proyectar una imagen de abandono y degradación del entorno urbano.

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyen a los Ayuntamientos la competencia para garantizar la seguridad, salubridad y ornato de los edificios, así como para exigir el cumplimiento del deber de conservación a los propietarios.

De igual modo, el Código Civil, en el artículo 389, dispone que si un edificio amenaza ruina y su propietario no procede a demolerlo o repararlo, la autoridad puede ordenar su demolición a costa del mismo.

A nivel autonómico, la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid refuerza este mandato al establecer la obligación de los propietarios de mantener los inmuebles en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato, y faculta a los Ayuntamientos a ejecutar subsidiariamente las actuaciones necesarias cuando el titular incumpla.

Asimismo, existe regulación municipal en San Lorenzo de El Escorial sobre la ocupación del dominio público y la instalación de vallados o cierres temporales que deben contar con autorización y no pueden prolongarse indefinidamente sin causa justificada ni sin la correspondiente tasa o renovación de la licencia.

El mantenimiento durante años de cierres que reducen aceras, cortan calles o impiden el paso peatonal y rodado, no solo vulnera el principio de accesibilidad universal recogido en la normativa estatal y autonómica, sino que también contradice el deber municipal de velar por el uso común general de los espacios públicos. Esta situación requiere una actuación inmediata y una planificación global, tanto para garantizar la seguridad de las personas y bienes como para recuperar el espacio público ocupado indebidamente y devolver la normalidad a las calles afectadas.

Por esta razón proponemos:

1. Realizar en el plazo máximo de 30 días un inventario detallado de los edificios que presenten estado de ruina, deterioro grave o cierre prolongado con ocupación de la vía pública, identificando su localización, titularidad, situación jurídica, grado de riesgo y tiempo de ocupación del espacio público.
2. Determinar a partir de dicho inventario si la situación de cada inmueble se debe a la falta de actuación por parte de los propietarios o a la demora en la tramitación de licencias o autorizaciones por parte de la Administración pública.
3. Requerir a los propietarios de los inmuebles afectados para que en el plazo que determinen los servicios técnicos municipales lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las edificaciones, incluyendo, según proceda, la demolición, restitución, obras de conservación y mantenimiento o cualquier otra medida técnica que resulte necesaria para eliminar el riesgo y restituir la normalidad del entorno urbano.
4. Comprometerse a que en los casos en que los propietarios no cumplan los requerimientos municipales en los plazos establecidos o cuando dichos plazos ya se hayan superado, el Ayuntamiento procederá sin más dilaciones a la ejecución subsidiaria de las obras o actuaciones necesarias, repercutiendo íntegramente los costes a los propietarios conforme a la normativa y legislación vigente.



5. Reforzar los medios humanos y técnicos del Área de Urbanismo para agilizar la tramitación de expedientes y licencias evitando que los retrasos administrativos prolonguen el deterioro de los inmuebles o la ocupación del espacio público.

6. Remitir un informe al Pleno en plazo de 60 días sobre el grado de ejecución de los presentes acuerdos indicando los expedientes abiertos, las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas en cada caso. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Aquí yo lo primero que tengo que hacer es que, si me tengo que ceñir a los cinco minutos para explicarles lo que aquí pasa, porque tengo aquí los expedientes, que va a ser difícil, lo que ustedes me digan. O les hago un resumen en cinco minutos o me extendo un poco más, porque es que si no... Si de verdad les interesa lo que aquí pasa. Lo que me digan.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias y disculpad la interrupción. Creo que todos los expedientes que nos trae Juanjo hay temas delicados, temas que el público no debería por qué saber con datos, porque los pueden acceder muy fácilmente, y creo que esto deberíamos de tratarlo en una junta de portavoces, que es el sitio... Creo ¿eh? Os lo propongo porque creo que toda esa información que es importante debería estar un poco más respaldada por protección de datos.

Sra. Alcaldesa: Hay cuestiones de los expedientes que no se pueden trasladar en público, está claro.

Sr. Blasco Yunquera: No, no, yo no voy a trasladar nombres ni nada por el estilo.

Sra. Alcaldesa: Tenemos situaciones...

Sr. Díaz Palomo: No estoy pidiendo datos personales ni nada, creo que la moción es muy concreta, pide cosas respecto a todos los edificios, porque es hacer un inventariado, y si la duda está en remitir un informe al Pleno puedo sustituir perfectamente eso en remitir un informe a la corporación para que se nos envíe a nosotros y que no se hagan públicos datos que no se tengan por qué hacer, pero el resto de acuerdos creo que no hay ningún inconveniente en tomarlos en un Pleno. Otra cosa es que se convoque una junta de portavoces para tratar y que se nos dé explicación de lo que pasa con determinados inmuebles, yo no veo ningún problema, pero el resto de acuerdos me parece que son acuerdos que se pueden aprobar perfectamente en este órgano.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Intentaré ser breve. Aquí hay dos bienes jurídicos a proteger, uno es la seguridad de las personas, que está por encima de cualquier cosa. Vallar una calle que impida el riesgo de que a alguien se le caiga un cascote es una cuestión que por mucho que usted me diga seguiré adoptando esa medida, es decir, a mí me preocupa y me ocupa la seguridad de las personas, y que no se responde a la accesibilidad, pues lógicamente, si hay una valla perimetral que impide acercarse a una acera, pues evidentemente, pero lo que no voy a asumir de ninguna manera es el riesgo.

Y luego hay un procedimiento reglado, que es la seguridad jurídica, los derechos que tiene el propietario del inmueble y los derechos que tenemos el común de los vecinos. Y conciliar todo eso a veces es complejo. Iré uno por uno. Yo aquí tengo un resumen del expediente de la calle Santiago. En 2014 se hace un desalojo por parte de Policía Local, por un derrumbe interior de un forjado. Eso es en agosto, hay un informe técnico municipal,... mantener el precinto, remitir a los ocupantes acompañados de Policía Local, permitirles que entren a sacar sus cosas, acuerdo de ejecución, va avanzando el 2014 y piden una ampliación de plazo de ejecución, el 1 del 10 se les concede la ampliación de plazo... Ahí se para. A finales del 14 se para. Curiosamente, entran ustedes a gobernar, del 15 al 19. Y no hay nada. El 16 del 5 realiza un informe el arquitecto. Ordenar que de manera inmediata procedan a cerrar de manera efectiva y tapar los accesos del local.....abandonar el local.

Hay un refuerzo del precinto. Se notifica a los propietarios. Un recurso de reposición que deja sin efecto el acuerdo. Hay otro informe de Policía..., ya hablamos del 2023, desprendimiento de materiales. Se dicta una orden de ejecución de obras por caída de la vía pública. Acuerdo del 13 del 11 del 2023. Se da la orden de ejecución. Se notifica a todos los propietarios conocidos porque ustedes son conocedores de qué problema había ahí. Se traslada a Policía Local, se precinta la calle, ya digo que, por no asumir ningún tipo de riesgo, ninguno, o sea, ni el mínimo. Si algo nos preocupa es que alguien que pueda transitar por allí se le caiga parte de una teja o parte del muro.

Hay una reiteración, un nuevo informe técnico el 19 del 9. Hay una resolución de orden de ejecución que está notificada a quienes son los actuales propietarios, que ha habido cambios de titularidad. Y hay que respetar el procedimiento administrativo. Más que me duele a mí que haya una calle cortada, creo que no le dolería a nadie, y a todos, es decir, es algo que nos preocupa y que nos ocupa, pero nuestro sistema jurídico es garantista, da derechos a las personas que sin duda tenemos que respetar. Eso en cuanto a calle Santiago, es decir, que la orden de ejecución está dada. Por tercera vez; 14, 23... ¿Perdón? Está notificada, sí, sí, claro que está notificada, como no puede ser de otra manera.



Esto es Leandro Rubio 2. En Leandro Rubio 2 hay..., el 26 del 4 del 2018 hay una comunicación de estado ruinoso, antenna telefonía, quiosco y edificación...

Sr. Díaz Palomo: Perdone, Sra. Alcaldesa, es que yo no pido en la moción explicaciones de cada expediente. Entonces me parece...

Sr. Blasco Yunquera: Pero yo se las voy a dar.

Sr. Díaz Palomo: Pero si nos las da, que nos las dé porque él a nivel personal lo decide. La moción, he citado esos inmuebles como podría haber citado otros, es decir, son ejemplos, entonces no pido que se dé esta información inmueble por inmueble, lo que solicito es que el informe de los inmuebles se nos facilite a la corporación. No estoy pidiendo que esto se haga públicamente aquí en este Pleno. Entonces, quiero dejar claro que los acuerdos..., en los acuerdos no se cita ningún inmueble en concreto y que son acuerdos a nivel global de los edificios que puedan estar en esta situación.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si usted está diciendo que casos como el del inmueble de la calle Santiago...

Sr. Díaz Palomo: Casos como... Son ejemplos, que podría poner esos...

Sr. Blasco Yunquera: Perdón, perdón, sigo leyendo. El de Leandro Rubio 2, el de Juan de Toledo 90 o el del propio edificio del Cine Variedades constituyen ejemplos significativos de una realidad que preocupa a los vecinos.

Sr. Díaz Palomo: Lo acaba de leer usted.

Sr. Blasco Yunquera: Si les preocupa tendré que dar explicaciones.

Sr. Díaz Palomo: Lo acaba de leer usted, constituyen ejemplos, es decir, yo le he puesto esos y le puedo poner otros, pero no necesito que me dé unas explicaciones pormenorizadas de cada inmueble en este Pleno.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso...

Sr. Díaz Palomo: Entonces, la propuesta es global y en la propuesta y en los acuerdos no se cita ningún inmueble en concreto.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si lo está diciendo en la exposición de motivos...

Sra. Alcaldesa: Efectivamente, se está diciendo en la exposición de motivos. En cualquier caso, respecto a los ejemplos que usted cita, que pocos más hay, puede haber uno o dos más en ese estado y yo pondría uno.

Sr. Blasco Yunquera: Yo pongo un ejemplo salvaje, uno que es salvaje.

Sra. Alcaldesa: Sí, que, bueno, ahí tendríamos que hablar con su gobierno tristemente, porque no será porque no hayamos intentado también que la situación de ese edificio, no voy a decir cuál, porque creo que lo conocemos

todos, se lleve a cabo alguna actuación, pero hay órdenes de otras instancias que nosotros no podemos intervenir.

Respecto a los que menciona como ejemplos, en todos los casos, desde hace años, y como ya he explicado en este Pleno, en varios Plenos, cuando ha habido preguntas al respecto, está abierto y notificado el expediente siguiendo el trámite administrativo correspondiente, sobre esos ejemplos y sobre alguno más. Y el Sr. Blasco, si quiere, para finalizar su intervención.

Sr. Blasco Yunquera: Pues hombre, explicar que son edificios privados, que hay una solicitud de licencia de demolición en Juan de Toledo, que hay una solicitud de transformación de esa licencia, que hay una solicitud de ampliación del plazo para ejecutar en julio del 2025 y que usted sabe los plazos que hay para poder ejecutar. Insisto, el vallado para que a nadie le pueda pasar nada lo seguiremos poniendo siempre, porque, sobre todo, sobre todo, la seguridad. Y el Cine Variedades supongo que habrá visto andamios, si no ha pasado se lo digo, está colocado y, además, usted y yo paseando un día en una procesión hace un año o año y algo me dijo: Ahí se está cayendo un trocito. Y dije: Sí, pues va a haber que hacer un estudio para ver qué hay que hacer respecto a la fachada y asegurarla. Y están ahí trabajando en ello.

Pero vamos al análisis de los acuerdos que usted solicita: realizar en 30 días un inventario detallado... Es decir, que ahora lo que pretenden es que realicemos un estudio... Si saben cuáles son, por favor, díganlo, porque no vamos a paralizar, que sería imposible, porque es contraproducente, es decir, que se realice un estudio, pero que se amplíen medios humanos porque hay atasco en Urbanismo, es decir, las dos cosas no pueden ser. Si no hay ritmo para poder sacar las licencias, ahora resulta que tenemos que destinar hacer un inventario, si ustedes los conocen díganlos, porque yo de verdad que, salvo ese que está ocupado y hasta donde yo sé las instrucciones que ha dado el titular ha sido que no se venda o que no se comercialice y está generando situaciones de riesgo que todos conocemos, pues esa es, hasta donde yo sé, porque hemos estado reunidos con mucha gente.

Determinar si se debe, a falta de actuación por parte de los propietarios o demora en la tramitación. Ningún edificio se arruina por 3 meses en una tramitación o por 6 meses, será el deber de conservación o serán circunstancias, como pueda ser la caída de una piedra o una DANA, etc.

Requerir para que en el plazo que determinen los servicios técnicos municipales... No, se requiere en el plazo que determina la ley. La ley dice en qué plazo tiene que ejecutar las órdenes.



Llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las edificaciones. Eso es una cosa, y nosotros lo que estamos obligados es a garantizar la seguridad del que transita, prefiero que no se pueda transitar por una calle a asumir el riesgo de que le vaya a caer algo. Ya lo hará cuando lo tenga que hacer, el procedimiento administrativo es larguísimo, lamentablemente largo, pero mientras tanto, por favor, no se arrimen y que no le caiga un cascote. Y eso me parece vital.

Y luego dice: Comprometerse a que en los casos en que los propietarios no cumplan... No, no hay nada en que comprometerse, lo dice la ley y el procedimiento, para que aquellos que, dice, que proceda sin más dilaciones a la ejecución subsidiaria de las obras necesarias, repercutir íntegramente el coste a los propietarios. No, no, que no es sin más dilaciones, es con las dilaciones propias del procedimiento administrativo común y en especial de las ejecuciones subsidiarias, que lleva su plazo, su traslado, sus alegaciones, su presentación de proyecto de rehabilitación, etc. Pero mientras tanto, garanticemos la seguridad de las personas.

Y luego dice: Reforzar los medios humanos y técnicos del Área de Urbanismo para agilizar la tramitación de expedientes y licencias, evitando retrasos administrativos que prolonguen el deterioro de los inmuebles o la ocupación del espacio público. Le puedo asegurar que todo lo que viene con riesgos, el informe se hace en 24 horas. Todos. Léase..., bueno, no tengo por qué decir nombres concretos de edificios, pero en todos, el informe, porque el arquitecto va a verlo. Usted sabe que ahora hay 2 Arquitectos, como se fue uno de los Arquitectos a la Comunidad de Madrid se ha podido incorporar después de un proceso en el que la persona que estaba en el puesto 14 se ha incorporado, que se ha incorporado una Técnico de gestión, que ahora mismo hay en el departamento 2 Administrativos, 2 Auxiliares Administrativos, 1 Delineante de programa, 2 Arquitectos, vacante de Aparejador, que estaba especialmente para los programas PSTD, y técnico de gestión. Cuando nosotros aterrizamos aquí había un delineante, un administrativo, un arquitecto y un aparejador. Compare.

Y remitir el informe al Pleno en el plazo de 60 días sobre el grado de ejecución de los acuerdos. Es que, perdóneme, con todo el respeto, no tiene ningún sentido porque todos los procedimientos, todos, y en los que hay situación de riesgo, todos se tramitan. Que no le guste la tramitación o lo largo que es... Ni a mí. Pero es un estado de derecho, hay que tramitar dando las garantías a los propietarios. Y mientras tanto, insisto, y es nuestra preocupación, que a nadie le pueda caer un trozo de tejado, que a nadie le pueda caer un trozo de muro y que no haya una situación de riesgo para las personas, que es el primer bien que hay que proteger, la vida. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Vamos a apoyar la moción porque creemos que es interesante y recogemos el guante de que van a hacer una junta de portavoces para explicar los temas, nos parece muy bien, y tampoco entiendo muy bien por qué se toma a mal la moción, si es simplemente... Bueno, simplemente es recibir información por parte del Pleno de cómo están esos procedimientos y vamos a apoyar.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Herranz. ¿Alguna intervención más? Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, nosotros votamos a favor, evidentemente, porque conozco muy bien la situación de Urbanismo y tengo que decir que hay dos edificios, uno donde he trabajado, de momento no he presentado proyecto, y otro donde presenté proyecto visado, que está apuntalado y que de momento sigue, desde hace creo que 3 años que presenté la licencia, sin tener licencia para poder actuar, o sea que hablo con conocimiento de causa. Entonces lo vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, a nosotros nos parece bien, la vamos a votar a favor y le explico yo, Sr. Herranz, el por qué le molesta, porque esta moción es un reflejo de lo que es este gobierno y las actitudes del Sr. Blasco, que no es la primera vez que hay que llamarle la atención en este Pleno, es un reflejo de lo que es este gobierno, no hacen nada y encima son unos prepotentes, ya está, no hay más. No, tonto es lo que usted me ha llamado a mí y otras cuantas cosas que si quiere se lo puedo decir, aquí y en la calle. El problema es que usted confunde este Pleno de este Ayuntamiento con la barra de un bar, que es lo que es usted, un cuñado de barra de bar, que se lo digo con el micro abierto, no a micro cerrado como hace usted.

Sra. Alcaldesa: A mí me parece en cualquier caso cualquiera de los comentarios fuera de lugar, y bueno, le ruego que me parece...

Sr. Millán Guadaño: Yo lo digo con el micro abierto. Hemos escuchado todo por parte de este señor que usted...

Sra. Alcaldesa: Por parte de este señor y por parte de otros, quiero decir que... He dicho que en cualquier caso me parecen fuera de lugar dentro de este salón, con lo cual...

Sr. Millán Guadaño: Claro, si el problema es cuando usted escucha solo a una parte...

Sra. Alcaldesa: Dentro de este salón y en la calle.



Sr. Millán Guadaño: Ahí es cuando viene el problema, cuando usted escucha solo lo que se dice en un lado y no de los dos, ese es el problema.

Sra. Alcaldesa: Bueno, Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Como dije, creo que fue en el anterior Pleno, deberíamos mirarnos a nosotros mismos y no entrar a debatir estas cosas, así es como damos ejemplo, creo que ya lo he dicho en muchas ocasiones.

Siento no haber sido más rápida, porque me ha fallado la rapidez, porque mi intención es que se quedara este punto fuera de la orden del día, se dejara sobre la mesa y pudiéramos debatirlo en esa junta de portavoces, porque insisto, hay datos que solo con nombrar el edificio todo el mundo puede saber perfectamente de la propiedad del edificio y de los problemas que pueden tener nuestros vecinos. Y no tienen por qué salir en esta cámara o por lo menos es mi forma de pensar.

Hay muchos problemas a los que se tiene que enfrentar este Ayuntamiento y muchos otros, porque las leyes, insisto, están muy mal hechas y eso al final nos perjudica a todos, a la Administración pública y Ayuntamientos como este, y a los ciudadanos también por otra parte. Son muchos los motivos por los que esos edificios están así, los que ha llevado en el tiempo debido a diferentes causas, y no voy a decir que es culpa de unos o de otros a que esté así, y las demoras a las que las personas nos tenemos que enfrentar, tanto en la Administración pública como en lo privado.

Insisto, creo que no es el sitio donde debatirlo, o creía que no era el sitio donde debatirlo, pero ya todos hemos opinado. Vuelvo a tender la mano a que esto lo hablemos en una junta de gobierno, no son tantos los edificios como para hacer un listado y estar, efectivamente, que ya bastante tenemos en el departamento de Urbanismo con la que hay para estar..., no perdiendo el tiempo, porque nunca es perder el tiempo, pero sí restándolo a las cosas que de verdad urgen en salir y no en otras. Así que ustedes deciden, si al final no votarlo o si lo votamos lo votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Ya se ha debatido. ¿Alguna intervención más? Sr. Díaz Palomo, para cerrar.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, agradezco la propuesta de la Sra. Cebrián, porque me parece correcto y creo que es un tema que se puede tratar perfectamente en una junta de portavoces, si bien es cierto que usted no es portavoz, porque no tiene grupo, entonces no sé cómo va a poder asistir ahí, pero bueno, en cualquier caso, por mi parte que no quede, que creo que incluso se puede convocar a la corporación completa, sin hacer distinción entre quién es

portavoz o quién no es portavoz, porque creo que además es un asunto que están sufriendo los vecinos, y es una evidencia. Hay vecinos que tienen calles cortadas y que no pueden acceder ni de manera... con un vehículo ni andando, y es una realidad.

Y respecto a la intervención del Partido Popular, es culpa de Pedro Sánchez, por lo que veo, y del Gobierno del 2015, es decir, que durante los 6 años que llevan ustedes gobernando no ha pasado nada en este Ayuntamiento porque es culpa de Pedro Sánchez y del 2015, del Gobierno del 2015 al 2019.

Yo no estoy pidiendo que se haga un inventariado, que saquemos a un empleado municipal o alguien haga un servicio técnico por la vía pública a hacer un inventariado, pero está claro que ustedes saben dónde se han puesto vallas para, como bien dice, asegurar que no pase nada mayor. Y yo se lo agradezco porque además creo que es lo que hay que hacer y nadie dice lo contrario, ni la moción dice lo contrario. Creo que es tan simple como que nos remitan un listado de inmuebles que están vallados, sepamos su situación, si se ha requerido a los propietarios y qué es lo que va a pasar con ello, que la moción dice eso, no intente darle vueltas a una cosa que no es.

Y luego, respecto a que no hay medios técnicos para hacer esto, mire, es que, si usted tiene un único arquitecto porque el resto era contratado para un programa, la plaza de arquitecto técnico no la ha cubierto, a sabiendas de que la tenía y no la ha cubierto, y no convoca los puestos para tener un servicio técnico en urbanismo al completo y que pueda trabajar y rendir, pues no es nuestro problema. Vuelvo a insistir, tienen un problema de planificación en recursos humanos, y en este caso, donde más se puede ver es en el área de urbanismo, porque es uno de los departamentos que están en contacto todo el día con los vecinos y con los técnicos, pero pasa en otras áreas y pasa en otros departamentos. Y ese es un problema de mala planificación en recursos humanos.

Creo que la moción es muy concreta, lo que se pide no es nada que sea escandaloso, dudo y de verdad se lo digo, Sr. Blasco, dudo en algunos casos que no se hayan superado los plazos, porque un edificio que lleva vallado prácticamente 2 años creo que sí que ha superado los plazos administrativos o los plazos legales para poder ejecutar determinadas actuaciones y repercutir ese coste sobre los vecinos, porque quiero dejar muy claro que no quiero que el Ayuntamiento asuma ese coste, que quien tiene que asumirlo es el propietario, pero en cualquier caso lo que tenemos que hacer es algo y no puede tener este estado de degradación parte de nuestro municipio y muchas calles. Muchas gracias.



Sra. Alcaldesa: Pues vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes en relación con los edificios en estado de ruina y ocupación prolongada del dominio público.

3.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, EL CONCEJAL ELECTO DE NOSOTROS SAN LORENZO-CIUDADANOS (GRUPO MIXTO) Y LA CONCEJAL ELECTA DE MÁS MADRID (GRUPO MIXTO), CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (EXPTE. 9102/2025).

Se da cuenta de la conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, el Concejal electo de Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos (Grupo Mixto) y la Concejal electa de Más Madrid (Grupo Mixto), con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de octubre de 2025.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

- “- Ratificar nuestro compromiso, como ayuntamiento, con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Apoyar la evaluación y revisión del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Reafirmar el rechazo a esta y a todos los tipos de violencia, ratificando el compromiso

contra estas y las políticas enfocadas a su total erradicación.

- Reforzar la difusión del servicio Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.
- Promover la sensibilización y la educación en igualdad, continuando con la realización de acciones preventivas, en colaboración con los centros educativos y con otras entidades sociales, donde se incorporen valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la corresponsabilidad y contrarios a la violencia de todo tipo que se ejerce contra las mujeres.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia y continuar ofreciendo recursos y apoyo, procurando asistencia, ayuda y protección a las mismas, sus hijos e hijas. Trabajando de manera conjunta con la Mancomunidad Sierra Oeste.
- Mantener la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción conjunta de los grupos municipales del Partido Popular, Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, el concejal electo de Nosotros San Lorenzo-Ciudadanos del Grupo Mixto y la concejal electa de Más Madrid, también del Grupo Mixto, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: Buenos días a todos. La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en 1999 el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo. La violencia de género constituye una de las vulneraciones más graves de los derechos fundamentales, como la libertad, la igualdad y la vida, y representa el reflejo más cruel de la desigualdad que persiste en nuestra sociedad.

Como recuerda la ONU, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual. Nuestro recuerdo está, y permítanme que actualice las cifras, en las más de 1.327 mujeres asesinadas en España desde 2003 y en los más de 63 menores que han sido asesinados desde el 2013 como consecuencia de este tipo de violencia. Además de los más de 476 niños que han quedado huérfanos, el 42,1% de las víctimas mortales tenían edades comprendidas entre los 31 y los 50 años. En lo



que llevamos de año ya son 32 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas y 17 el número de menores huérfanos.

Desde la puesta en marcha del servicio de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia contra las mujeres por razón de género en septiembre de 2007, se han recibido más de 1.375.804 llamadas pertinentes. El número de altas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género, desde 2005 y hasta el 31 de marzo de 2025, ha sido de 155.653. El número total de casos activos a 31 de marzo de 2025 ha sido de 100.723, de los cuales 56.902 son mujeres con protección policial.

Como sociedad y como institución tenemos la obligación de actuar con la máxima determinación para proteger a las víctimas y evitar que estas tragedias se repitan. La violencia contra la mujer es una realidad dramática que atraviesa generaciones, clases sociales y territorios. No se trata de una cuestión ideológica, sino de un problema humano y social de primer orden, que exige unidad y seriedad en la respuesta. El compromiso debe ser firme, prevenir, garantizar la seguridad de las víctimas, proporcionar recursos eficaces y asegurar que ninguna mujer ni ningún menor se sienta desamparado.

Durante años España ha avanzado de manera significativa en la lucha contra la violencia machista, implementando políticas firmes de Estado. Ejemplos de ello son la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul, el importante acuerdo alcanzado con el Pacto de Estado contra la violencia de género en 2017.

Rechazamos toda violencia y reafirmamos nuestro compromiso firme de seguir trabajando hasta erradicarla hoy y siempre. Solo será posible lograrlo trabajando desde la unidad y la coordinación entre las instituciones y los actores implicados. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado. Es fundamental seguir fomentando la educación en igualdad desde las aulas, formando tanto a los jóvenes como a los niños para que adquieran conciencia temprana sobre este problema. Educar en igualdad no solo sensibiliza a las nuevas generaciones, sino que también es esencial para prevenir, detectar y denunciar situaciones de abuso, especialmente entre menores de 18 años. La educación sigue siendo una vez más la herramienta clave para conseguir una sociedad más justa y segura.

A lo largo del año se desarrollan diversas actividades como talleres, títeres y microrrelatos con el objetivo de sensibilizar y formar en igualdad. Además, durante el mes de noviembre, en torno a la semana contra la violencia de género, se llevarán a cabo acciones adicionales que refuerzan esta formación y fomentan la reflexión sobre la perspectiva de género, las violencias existentes y las desigualdades de la vida cotidiana.

Reafirmamos igualmente nuestro compromiso decidido con todas las mujeres que siguen siendo víctimas de cualquier tipo de maltrato, con las adolescentes especialmente expuestas a las nuevas formas de violencia digital a través de las redes sociales, internet y otras tecnologías, y con las mujeres con discapacidad, quienes representan un grupo especialmente vulnerable frente a la violencia de género.

Nuestro compromiso en la erradicación de la violencia contra las mujeres es absoluto, y así lo manifestamos hoy y todos los días del año. Solo desde la unidad y la coordinación entre las instituciones y los actores implicados alcanzaremos una sociedad plena en la que hombres y mujeres sean libres e iguales.

Por todo ello se propone al Pleno de la corporación que se adopten los siguientes acuerdos: Ratificar nuestro compromiso como Ayuntamiento con el Pacto de Estado contra la violencia de género. Apoyar la evaluación y revisión del Pacto de Estado contra la violencia de género. Reafirmar el rechazo a esta y a todos los tipos de violencia, ratificando el compromiso contra estas y las políticas enfocadas en su total erradicación. Reforzar la difusión del servicio punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Promover la sensibilización y la educación en igualdad, continuando con la realización de acciones preventivas, en colaboración con los centros educativos y con otras entidades sociales, donde se incorporen valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la corresponsabilidad y contrarios a la violencia de todo tipo que se ejerce contra las mujeres. Apoyar a las mujeres víctimas de violencia y continuar ofreciendo recursos y apoyo, procurando asistencia, ayuda y protección a las mismas, sus hijos e hijas, trabajando de manera conjunta con la Mancomunidad Sierra Oeste. Y mantener la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Bueno, pues primero de todo sí que quiero agradecer a la Sra. Callejo su disposición y el trabajo para impulsar esta declaración con motivo del 25 de noviembre. Sin querer hacer de vidente, sabemos que por desgracia esta declaración presentada no será una declaración institucional, porque como hemos visto años anteriores, VOX se opone a todo lo que tiene que ver con la lucha contra la violencia de género, negando su existencia y despreciando la memoria de las víctimas. Y simplemente, que aquí haya una sola persona que vote en contra de esto ya es una señal preocupante, porque en un tema tan grave como la violencia de género deberíamos estar todos y todas a una, sin matices, ni excusas.

Y lo más inquietante es que esta negación está calando en algunos gobiernos locales del Partido Popular, incluso en municipios muy cercanos al nuestro, donde



han decidido eliminar de su vocabulario cualquier referencia a la violencia de género, sustituyéndola por eufemismos vacíos, solo para satisfacer las exigencias de VOX.

Desde el Grupo Municipal Socialista, lo decimos alto y claro: la violencia de género existe, mata, y es la manifestación más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres. Y negarlo es una irresponsabilidad política y moral. Creemos además que esta moción podría haber sido un poquito más potente, incorporando cuestiones, por ejemplo, como la prostitución, que es la expresión más extrema y visible de la violencia de género, porque la prostitución no es libertad, es explotación y es desigualdad, y es el reflejo de una sociedad que todavía tolera que haya mujeres que sean tratadas como objeto de consumo. Por eso llevamos años intentando que este tema se incluya en las declaraciones del 25-N en este Ayuntamiento, sin éxito, por la oposición de algunos partidos.

Apoyaremos esta moción, por supuesto, porque creemos en la necesidad de seguir visibilizando y combatiendo todas las formas de violencia contra las mujeres. Pero también tenemos que decir con claridad que nuestro grupo no puede adherirse este año a un texto conjunto con el partido cuya presidenta autonómica, Isabel Díaz Ayuso, dice que las mujeres se vayan a abortar a otro lado, que conociéndola podría habernos dicho directamente que nos fuésemos a abortar a nuestra casa, poniendo trabas en el ejercicio de un derecho reconocido por ley y que será reconocido por la Constitución española pronto, y poniendo zancadillas a las mujeres que quieren abortar en la sanidad pública madrileña.

No podemos adherirnos a un partido cuya gestión sanitaria ha abandonado a las mujeres incluso en cuestiones tan sensibles como el cáncer de mama, como hemos visto también en Andalucía. Y la verdad es que no entendemos que hoy aquí, partidos supuestamente se constituye con una ideología de izquierdas que cada semana critica abiertamente las políticas de Isabel Díaz Ayuso y su discurso contra las mujeres en la Asamblea de Madrid, pero aquí en San Lorenzo decide adherirse a una declaración junto al mismo partido, cuyas políticas cuestiona. Nosotros no podemos hacerlo, no podemos compartir espacio político en este aspecto con quienes recortan derechos, banalizan la violencia machista y asumen el discurso de la extrema derecha. Eso sí, votaremos a favor porque por encima de las discrepancias políticas está nuestro compromiso con las víctimas, con las mujeres supervivientes y con la defensa firme de la igualdad y la libertad. Porque no hay libertad sin igualdad y no habrá igualdad mientras exista violencia contra las mujeres, simplemente por el hecho de ser mujeres. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Nada más que dar las gracias a la señora concejala por buscar el consenso y lamentar profundamente que en un tema como este, en el siglo XXI, todavía sea imposible conseguir consensos.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Bueno, yo dar las gracias también a la Sra. Callejo, como hago todos los años, por intentar buscar el acuerdo conjunto de todos. Y claro que me adhiero a esta moción porque, sinceramente, estoy harta de la confrontación política, harta de la polarización de la sociedad gracias a la política, y me parece que es una moción de mínimos, eso también lo reconozco, es una moción totalmente de mínimos, pero me parece que es interesante el trabajar de la mano y más por el tema de la violencia de la mujer, entonces... Es una moción que además se trajo el año pasado y que aprobamos todos, todos votamos a favor, entonces no entiendo por qué no...

Eso sí, también tengo que decir que la falta de políticas públicas de la Comunidad de Madrid en materia de violencia de género, la Comunidad de Madrid lleva desde el año 2021 con la estrategia madrileña contra la violencia de género caducada y sin haber realizado ni siquiera prórrogas. La estrategia madrileña de igualdad de oportunidades también lleva caducada desde el 2021 y somos la única comunidad autónoma, junto con La Rioja, que no tiene la ley de igualdad autonómica. El Gobierno de la presidenta de la comunidad, Ayuso, presupuestó un 30% menos en el programa de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género en el 2025, en el presupuesto de 2025. La liquidación presupuestaria de 2024, hace poco que hemos conocido esa liquidación del ejercicio 2024 y la ejecución total no llega al 87%, y partidas esenciales, como la gestión de centros para mujeres víctimas de violencia de género se quedaron en un 80,38%.

Pienso que es urgente reforzar las políticas de prevención en cualquier municipio, también en el nuestro. La prevención, la educación en igualdad y la atención temprana salvan vidas y son una inversión en democracia y no un gasto superfluo.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Millán o Sr. París.

Sr. París Barcala: Gracias, Sra. Callejo por invitarnos a adherirnos a la moción, nos parece muy bien, estamos de acuerdo con ella y tan solo manifestar que estamos en contra de todo tipo de violencia, al margen de que sea esta la moción.

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Nosotros, el año pasado dijimos que para nosotros esto era un lavado de cara del Partido Popular, que de vez en cuando traen estas mociones para lavar un poco su imagen, pero es que luego gobiernan con quien niega estas cosas, Sra. Callejo, ¿usted se cree lo que dice esa moción?, ¿usted se



lo cree? ¿Sí? Usted se lo cree ¿no? Usted cree que la violencia de género constituye una de las vulneraciones más graves de los derechos fundamentales, como la libertad, la igualdad y la vida. Se lo cree, ¿verdad? Pero ustedes gobiernan con esta gente. No, no, si esto no es un debate, si ya nos lo dicen siempre. No se trata de cuestiones ideológicas, sino de un problema humano y social de primer orden que exige unidad y seriedad en la respuesta. Ustedes gobiernan con esta gente que lo niega. Es que esa doble moral que tienen de venir aquí y traernos esto como: Nosotros somos un partido que tal, que no sé qué, no sé cuántos... Pero es que ustedes gobiernan con esta gente. Yo, mire, para que quede claro de que usted...

Sra. Alcaldesa: Esta gente tiene nombre, yo le ruego que igual que usted pide respeto para usted mismo lo tenga también para los demás.

Sr. Millán Guadaño: Sí, sí... El Partido Popular... Sí, bueno, pero es que ustedes tienen dentro también cada cual que... Me refiero, sí, a VOX, Sra. Cebrián, iba por usted, gobiernan con usted. No sé si habían tenido dudas.

Sra. Alcaldesa: Yo lo que le digo es que utilice...

Sr. Millán Guadaño: Me está cortando todo el rato...

Sra. Alcaldesa: Que está claro quien dice, que el término 'esta gente' pues para mí me parece que no es el adecuado.

Sr. Millán Guadaño: Bueno, pues yo rectifico con VOX, gobiernan con VOX. Yo, para que quede claro que ustedes sí que se creen lo que dicen aquí en esta moción, a mí me gustaría añadir un punto al final, que sea: Instar a los gobiernos autonómicos y municipales a romper los acuerdos de investidura y de gobierno con aquellos partidos que niegan la violencia machista. Añadan ese punto y estamos todos de acuerdo y nos creemos que ustedes se creen esto.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias, Sra. Alcaldesa. Créanme que cada año desde que estoy en este Pleno, y ya son unos cuantos, me tengo que contener a la hora de hablar en esta moción, porque son muchísimas las cosas que se me pasan por la cabeza, muchísimas. De hecho, siempre traigo algo para recoger un guion y al final acabo rompiéndolo y hablando con el corazón abierto, aunque lo duden.

Soy una mujer, soy madre, he sido hija, soy hija, perdón, he sido no, soy hija, y cuando ustedes nos traen estas mociones lo único que me viene a la cabeza en muchas ocasiones, y se lo digo mirándolo a la cara, es la desigualdad que traen con esto, el confrontamiento, el enfrentamiento, el dividirnos, y es así. Porque detrás de mujeres que les ha podido pasar, que les pasa y que les va a pasar, ustedes, los que hoy por hoy gobiernan, o los que han gobernado, han podido

modificar las leyes, y la modificación que han hecho con la ley del sí es sí es poner a maltratadores, a violadores y asesinos en la calle antes.

Con lo cual no me hablen de que ese partido, VOX, Marta Cebrián, no está de acuerdo con todo esto, se lo dice año tras año, y, efectivamente, me parece vergonzoso que al final son palabras vacías, son declaraciones vacías, y que lo único que buscan es el confrontamiento. Y al cual jamás voy a estar de acuerdo, aunque se indignen, me da igual, jamás voy a estar de acuerdo, ni yo ni muchísima gente en la calle, que cada día somos más.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más en el segundo turno? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Es un segundo. Sí que, Sra. Cebrián, le recuerdo que la moción la ha traído su compañera de gobierno, y que si no le gusta lo que dice y lo que opina el resto de su equipo de gobierno a lo mejor no debería continuar en él.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Es lo que ustedes quieren.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? ¿No? Pues antes de cerrar, por aclarar, está claro nuestro pacto de legislatura que las cuestiones políticas cada uno mantiene el criterio que considera oportuno, está recogido en el acuerdo. Otra cuestión son el funcionamiento y la gestión de este equipo de gobierno, de la que VOX forma parte. Y luego, Sr. Millán, tiene usted esta moción desde hace 15 días o alguno más y si quería haber hecho sugerencias, aportaciones, que para eso se le trasladó, podía haberlas hecho, y se podrían haber valorado, por supuesto, no esperar al Pleno para hacer esta sugerencia. Y Sra. Callejo, para cerrar.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: Pues para cerrar, volveré a recordarles que para el Partido Popular la lucha contra la violencia de género no es una cuestión ideológica, sino una cuestión de dignidad humana y de justicia social. Desde hace años nuestro partido ha estado en primera línea impulsando políticas de Estado, legislaciones y recursos para proteger a las mujeres víctimas. Creemos firmemente que no hay causa más noble que defender la libertad, la integridad y la vida de las mujeres, y que esta tarea exige unidad y responsabilidad por encima de las siglas. Y miren, es que lo que sorprende realmente no es que hoy el Partido Socialista o Podemos no se adhieran a esta moción conjunta, sino que pretendan venir a dar lecciones en una materia tan seria como la lucha contra la violencia de género, cuando sus propios hechos demuestran exactamente lo contrario.

Esta moción no es de un partido ni de un gobierno, es, como cada año, una moción abierta al consenso, que habla de unidad, de prevención, de educación y de formación. Se les invitó a participar y algunos de ustedes ni siquiera tuvieron la



cortesía de responder, así que antes de hablar de compromiso quizá deberían empezar por practicar el diálogo y la colaboración.

Y en cuanto a dar lecciones, estarán conmigo en que no son precisamente el mejor ejemplo, porque quienes hoy se rasgan las vestiduras por las víctimas son los mismos que impulsaron y aprobaron la tristemente famosa ley del solo sí es sí, que supuso la reducción de condenas y la excarcelación de agresores sexuales, una ley mal hecha, mal aplicada y peor defendida, que ha generado dolor, desprotección y desconfianza entre las propias víctimas. Pero es que también son los mismos que han presumido de las pulseras telemáticas, mientras los fallos del sistema seguían dejando desprotegidas a mujeres. Y los mismos que, pese a controlar durante años las políticas de igualdad y los recursos del Estado, no han sabido garantizar una red estable y eficaz de atención y acompañamiento real a las víctimas.

Por eso venir hoy aquí a decir que esta moción no es suficiente o que le falta algo suena más a pose que a compromiso, porque el compromiso se demuestra con hechos, con responsabilidad y con unidad. Y eso es exactamente lo que esta moción representa. Desde este grupo decimos alto y claro que la violencia de género no puede ser un campo de batalla partidista, aquí no caben los reproches ni los discursos huecos, caben las soluciones, la formación, la coordinación y el respeto entre instituciones.

Así que lo primero quiero agradecer a los grupos que se han sumado y si hoy alguno decide quedarse fuera allá ellos. Pero que nadie se confunda, este Ayuntamiento seguirá trabajando todos los días del año para proteger a las mujeres y para construir un municipio más seguro e igualitario. Y quiero terminar con una idea muy clara: en el Partido Popular creemos en la igualdad real, en la protección efectiva y en el trabajo conjunto para erradicar la violencia contra las mujeres. Seguiremos impulsando políticas útiles, cercanas y serias, seguiremos formando, apoyando a las víctimas y educando a nuestros jóvenes en el respeto y la igualdad. Porque nuestro compromiso no es de un día ni de una moción, es de todos los días del año, con hechos, con responsabilidad y sobre todo con convicción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán

Ruiz [PP], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE] y Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO] y Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

En consecuencia, por quince votos a favor, un voto en contra y una abstención, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció en 1999, el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo.

La violencia de género constituye una de las vulneraciones más graves de los derechos fundamentales, como la libertad, la igualdad y la vida, y representa el reflejo más cruel de la desigualdad que persiste en nuestra sociedad.

Como recuerda la ONU, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los Derechos Humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.324 mujeres asesinadas en España desde 2003 y en los más de 63 menores que han sido asesinados desde 2013 como consecuencia de este tipo violencia, además de los más de 476 niños que han quedado huérfanos. El 42,1% de las víctimas mortales tenían edades comprendidas entre los 31 y los 50 años. En lo que llevamos de año, ya son 29 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, y 16 el número de menores huérfanos.

Desde la puesta en marcha del Servicio de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia contra las mujeres por razón de género - 016 en septiembre de 2007, se han recibido más de 1.375.804 llamadas pertinentes.

El número de altas en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO) desde 2005 y hasta el 31 de marzo de 2025 ha sido de 155.653.

El número total de casos activos a 31 de marzo de 2025 ha sido de 100.723 de las cuales 56.902 son mujeres con protección policial (estos son casos activos con nivel de riesgo apreciado).



Como sociedad y como institución tenemos la obligación de actuar con la máxima determinación para proteger a las víctimas y evitar que estas tragedias se repitan.

La violencia contra la mujer es una realidad dramática que atraviesa generaciones, clases sociales y territorios. No se trata de una cuestión ideológica, sino de un problema humano y social de primer orden que exige unidad y seriedad en la respuesta. El compromiso debe ser firme: prevenir, garantizar la seguridad de las víctimas, proporcionar recursos eficaces y asegurar que ninguna mujer ni ningún menor se sienta desamparado.

Durante años, España ha avanzado de manera significativa en la lucha contra la violencia machista, implementando políticas firmes de Estado. Ejemplos de ello son la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el importante acuerdo alcanzado con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

Rechazamos toda violencia y reafirmamos nuestro compromiso firme de seguir trabajando hasta erradicarla, hoy y siempre. Sólo será posible lograrlo trabajando desde la unidad y la coordinación entre las instituciones y los actores implicados: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la fiscalía general del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

Es fundamental seguir fomentando la educación en igualdad desde las aulas, formando tanto a los niños como a los jóvenes, para que adquieran conciencia temprana sobre este problema. Educar en igualdad no solo sensibiliza a las nuevas generaciones, sino que también es esencial para prevenir, detectar y denunciar situaciones de abuso, especialmente entre menores de 18 años. La educación sigue siendo, una vez más, la herramienta clave para construir una sociedad más justa y segura.

A lo largo del año se desarrollan diversas actividades como talleres, títeres y microrrelatos, con el objetivo de sensibilizar y formar en igualdad. Además, durante el mes de noviembre, en torno a la semana contra la violencia de género, se llevarán a cabo acciones adicionales que refuerzan esta formación y fomentan la reflexión sobre la perspectiva de género, las violencias existentes y las desigualdades de la vida cotidiana.

Reafirmamos igualmente nuestro compromiso decidido con todas las mujeres que siguen siendo víctimas de cualquier tipo de maltrato, con las adolescentes especialmente expuestas a las nuevas formas de violencia digital a través de redes sociales, Internet y otras tecnologías, y con las mujeres con discapacidad, quienes representan un grupo especialmente vulnerable frente a la violencia de género.

Nuestro compromiso en la erradicación de la violencia contra las mujeres es absoluto y así lo manifestamos hoy y todos los días del año. Solo desde la unidad y la coordinación entre las instituciones y los actores implicados alcanzaremos una sociedad plena en la que hombres y mujeres sean libres e iguales.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

- Ratificar nuestro compromiso, como ayuntamiento, con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Apoyar la evaluación y revisión del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Reafirmar el rechazo a esta y a todos los tipos de violencia, ratificando el compromiso contra estas y las políticas enfocadas a su total erradicación.
- Reforzar la difusión del servicio Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.
- Promover la sensibilización y la educación en igualdad, continuando con la realización de acciones preventivas, en colaboración con los centros educativos y con otras entidades sociales, donde se incorporen valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la corresponsabilidad y contrarios a la violencia de todo tipo que se ejerce contra las mujeres.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia y continuar ofreciendo recursos y apoyo, procurando asistencia, ayuda y protección a las mismas, sus hijos e hijas. Trabajando de manera conjunta con la Mancomunidad Sierra Oeste.
- Mantener la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”

3.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL AL SISTEMA VIOGÉN (EXPTE. 9108/2025).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la adhesión de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial al Sistema VioGén, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 23 de octubre de 2025.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es expresión de unas relaciones sociales, culturales y estructurales basadas en desigualdad entre mujeres y hombres que, con frecuencia, destruyen no solo la integridad física de las mujeres, sino también su dignidad, su libertad, su seguridad y la de sus hijos e hijas. Esa violencia vulnera derechos fundamentales y rompe la igualdad que nuestra Constitución garantiza, así como los



principios que inspiran la Ley Orgánica 1/2004 del Estado y la Ley 5/2005 de la Comunidad de Madrid.

En San Lorenzo de El Escorial contamos desde hace años con el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, un recurso esencial de proximidad que ofrece atención integral a mujeres víctimas y a sus hijos e hijas, prestando apoyo psicológico, jurídico y social. La adhesión de la Policía Local al Sistema VioGén representa un paso fundamental para reforzar esta protección, garantizando que la vigilancia, el seguimiento y la intervención en casos de violencia de género sean más rápidos, coordinados y eficaces, y asegurando que ninguna víctima quede desprotegida por falta de presencia local.

El Sistema VioGén, puesto en marcha por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, es el marco legal y operativo que organiza el seguimiento integral de los casos de violencia de género. Permite la valoración del riesgo, la coordinación entre los distintos cuerpos de seguridad del Estado, la emisión de alertas automatizadas, la protección adecuada, seguimiento continuo, y la prevención de escaladas de riesgo.

Si bien la Guardia Civil ya forma parte de VioGén y realiza funciones importantes en nuestro municipio, la incorporación de la Policía Local amplía notablemente las capacidades de protección local. En un municipio con población dispersa y núcleos residenciales diversos, la cercanía de la Policía Local permite una actuación más inmediata y efectiva, aumentando la confianza de las víctimas y garantizando una cobertura constante.

La adhesión de la Policía Local al Sistema VioGén reforzará la protección tanto de las mujeres como de sus hijos e hijas, asegurando que las medidas de seguridad y seguimiento se desplieguen sin demora y de manera integral. Esta medida contribuye directamente a la prevención de agresiones futuras, al cumplimiento de órdenes judiciales y al acompañamiento efectivo de las víctimas cuando más lo necesitan.

La gravedad de los datos macro – asesinatos de mujeres, órdenes de protección denegadas en la región, aumento de denuncias – combinada con la realidad cotidiana que vivimos – violencia física, psicológica, incumplimiento de órdenes, necesidad de intervención rápida – exige que todas las instituciones asumamos un compromiso real, incluida la municipal. Es imprescindible asumir responsabilidades concretas y coordinar de manera efectiva todos los recursos disponibles para proteger a quienes más lo necesitan.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Incorporar a la Policía Municipal de San Lorenzo de El Escorial al *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén)*, iniciando los trámites para su incorporación inmediatamente, reforzando así la protección de mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas.

Segundo. Establecer un protocolo de coordinación efectivo entre la Policía Municipal, la Guardia Civil, el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género y

los servicios sociales municipales, que garantice la actuación conjunta, rápida y eficiente en el seguimiento y protección de las víctimas.

Tercero. Garantizar que todo el personal de la Policía Municipal reciba la formación específica sobre violencia de género y el funcionamiento del Sistema VioGén, aprovechando los recursos formativos gratuitos disponibles a nivel estatal y autonómico.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Y continuamos con la moción del Grupo Municipal Socialista para la adhesión de la Policía local de San Lorenzo de El Escorial al sistema VIOGÉN. Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Iba a decir que sí, que son lo mismo, pero bueno, vamos a seguir. Les paso a exponer brevemente la moción y si me da tiempo a dar alguna explicación, si no lo dejaré para el segundo turno. La violencia de género es expresión...

Sra. Alcaldesa: Eres el proponente, que el proponente no tiene limitación.

Sr. Herraiz Díaz: Ya, bueno, pero tampoco quiero sacar... Puedo sacar el taco de expedientes, como el Sr. Blasco, pero... La violencia de género es expresión de las relaciones sociales, culturales y estructurales basadas en la desigualdad entre hombres y mujeres. Con frecuencia destruyen no solo la integridad física de las mujeres, sino también su dignidad, su libertad, su seguridad, la de sus hijos y sus hijas. Esa violencia vulnera derechos constitucionales y rompe igualdad que nuestra Constitución garantiza, así como los principios que inspira la Ley Orgánica 1/2004 aprobada por el Gobierno del Estado y la Ley 5/2005 de la Comunidad de Madrid.

En San Lorenzo de El Escorial, a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales, se cuenta con un punto sobre violencia de género, un recurso esencial de proximidad que ofrece atención integral a mujeres y víctimas, a sus hijos e hijas, prestando apoyo psicológico, jurídico y social. La adhesión de la Policía local al sistema VIOGÉN representa un paso fundamental para reforzar esa protección, garantizando que la vigilancia y seguimiento, y la intervención en caso de violencia de género, sean más rápidos, coordinados y eficaces, y asegurando que ninguna víctima quede desprotegida.



El sistema VIOGÉN, puesto en marcha por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del Interior es el marco legal y operativo que organiza el seguimiento integral de los casos de violencia de género, permite la valoración del riesgo, la coordinación entre los distintos cuerpos de seguridad del Estado, la emisión de alertas automatizadas y la protección adecuada, el seguimiento continuo y la prevención y las escalas de riesgo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial propone para su aprobación en este Pleno: Incorporar a la Policía municipal de San Lorenzo de El Escorial al sistema VIOGÉN, iniciando todos los trámites para su incorporación. Establecer un protocolo de coordinación efectiva entre la Policía local y la Guardia Civil y el punto municipal o el punto regional de la Mancomunidad de Servicios Sociales, y garantizar la formación de todo el personal de Policía local en el sistema VIOGÉN.

Sabemos que Policía local ha realizado varios cursos sobre violencia de género, cosa que nos parece bien, que es algo que hemos reclamado muchas veces, y entendemos que está bien hecho y que debe seguir esta formación.

El sistema VIOGÉN no es más que un sistema que permite que todos los profesionales que intervienen en los casos de violencia de género viertan información y sobre esta información que se vierte se evalúa el riesgo que tienen las víctimas de violencia de género. Este riesgo se clasifica en varios grados y por el sistema competencial que tienen las policías en España, la Policía local se encargaría de aquellos casos que son de riesgo bajo o de escaso riesgo. Algo que estando adheridos permitiría organizar mejor el servicio, porque de facto ya se realiza, de facto ya se realiza, es decir, yo estoy seguro que todas las semanas entran prácticamente una o dos llamadas, bien oficial o bien de oficio por parte del cuartel de Guardia Civil que, por favor, se pasen a ver a una víctima, se pasen a entrevistar a otra, se pasen a..., impidiendo la correcta organización del cuerpo porque, evidentemente, si tienes unas tareas que tienes establecidas pues tienes que cortarlas para ir a atender este aviso cuando estar dentro del sistema VIOGÉN te permite planificar esas alertas conforme el sistema te marca.

El sistema VIOGÉN no es más que eso, no es más que eso. Sé que nos dirán, puf, que es mucho lío, que hay que poner un ordenador, que los policías hay que formarlos, que hay que adquirir una serie de compromisos, que... Yo creo que merece la pena, creo que merece la pena. Creo que merece la pena porque, aunque el sistema no es perfecto, como todo, está sujeto a mejoras, cuantos más agentes intervengan, mejor se verán esas mejoras.

Hace unas semanas, unos días, hemos visto, desgraciadamente, cómo una chica es asesinada en Villaverde porque estaba en el sistema VIOGÉN en la

provincia de Toledo, y no existía coordinación o coordinación con las suficientes garantías entre ambas comunidades autónomas. Pero desgraciadamente estos hechos siempre, siempre se ponen de manifiesto porque son graves y no nos damos cuenta de la cantidad de vidas que pueden salvar porque, evidentemente, para eso están y es algo que debe ser normal.

Hablaba antes la Sra. Callejo de las pulseras telemáticas. Pues, evidentemente, claro que han fallado, claro que han fallado, claro, hace falta saber cuántas vidas han salvado. Con que haya costado una el fallo es un fracaso absoluto. Supongo que un poco trasladándolo y saltándolo, como el cribado del cáncer de mama, con que una prueba falle, es suficientemente grave. Pues esto es igual, esto es igual, con que una pulsera hubiese fallado, es suficientemente grave. Pero salvan vidas, pero salvan vidas. Por ahora nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: Lo primero decirles que desde el Partido Popular compartimos plenamente el compromiso con la erradicación de la violencia de género y con la protección integral de las víctimas. Sin embargo, consideramos que esta moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que nuestra Policía local se adhiera al sistema VIOGÉN carece de un fundamento real, porque, en primer lugar, la Guardia Civil de San Lorenzo de El Escorial ya forma parte del sistema VIOGÉN, lo que garantiza la cobertura de las víctimas del municipio dentro del programa estatal.

La Guardia Civil es el cuerpo competente para la gestión y seguimiento de los casos, por lo que la adhesión formal de la Policía local no aportaría un valor añadido, sino que supondría duplicar funciones y asumir obligaciones que exceden nuestra capacidad operativa actual.

Integrarse en VIOGÉN lleva tareas específicas de seguimiento, custodia, comunicación e incidencias, y actualización permanente de información, además de personal dedicado exclusivamente a esta materia. Asumir esa carga supondría desatender otros servicios esenciales que presta la Policía local, como la seguridad ciudadana, la vigilancia de espacios públicos o la atención vecinal.

En segundo lugar, es importante destacar que nuestra Policía local está ampliamente formada en materia de violencia de género. La última jornada que hicieron fue una jornada de formación para agentes de Policía local sobre actuaciones de primera atención a víctimas de violencia de género, organizadas por el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, dentro del marco de las actuaciones y medidas contempladas en el Pacto de Estado.



Esta formación continua, permite que los agentes actúen con rapidez, profesionalidad y sensibilidad ante cualquier caso, aplicando los protocolos más actualizados, incluso sin estar formalmente integrados en la plataforma.

Además, en San Lorenzo, como ya saben, contamos desde hace veinte años con el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, un recurso esencial que garantiza una atención especializada, integral y cercana a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos. Desde este servicio se desarrollan acciones continuas de prevención y sensibilización contra la violencia hacia la mujer, se ofrece acompañamiento personalizado en todas las fases del proceso y se proporciona apoyo e información a profesionales e instituciones para mejorar la coordinación y la respuesta ante cada caso.

El equipo multidisciplinar del punto municipal está integrado por una trabajadora social, que realiza la acogida y valoración de la situación e informa sobre recursos y ayudas sociales, una psicóloga, que brinda apoyo terapéutico individual y grupal para facilitar la recuperación emocional y afrontar situaciones de crisis, una abogada, que asesora en los procedimientos jurídicos relacionados con la denuncia y la protección, y una psicóloga infantil, que atiende a los hijos cuando se precisa.

Este servicio que ya está consolidado y reconocido constituye un pilar fundamental en la red de protección y atención a las víctimas de violencia de género en nuestro municipio. Es desde este punto desde el que obtienen los datos, nos los trasladan y el que se encarga de hacer el seguimiento. Además, resulta especialmente llamativo que el Partido Socialista nos presente esta moción en solitario cuando hace apenas dos semanas se les invitó a adherirse y a consensuar la moción con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Una moción que precisamente incluía como punto específico el compromiso de mantener la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta integral y especializada a las víctimas.

Y he perdido una hoja que no sé dónde está... Aquí, perdón. Desde este grupo entendemos que no estar formalmente adheridos al sistema de VIOGÉN no significa estar al margen de la lucha contra la violencia de género, todo lo contrario, significa actuar con responsabilidad, priorizando la eficacia operativa, la coordinación institucional y el uso eficiente de los recursos públicos. Nuestra prioridad no es sumar un convenio más para la foto, sino asegurar que cada mujer en nuestro municipio reciba protección y acompañamiento real, con medios humanos, formados y comprometidos.

En conclusión, mientras la Guardia Civil siga gestionando la protección de las víctimas dentro del sistema VIOGÉN y nuestra Policía local continúe

colaborando, formándose y actuando conforme a los protocolos de actuación, no existe justificación técnica ni práctica para duplicar estructuras. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Pues vamos a apoyar la moción porque pensamos que cualquier mejora para proteger la violencia de género es buena. Me cuesta hacer valorar según la interpretación de uno y otro si realmente se duplica o no, según unos no y otros sí, pero nosotros la vamos a apoyar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Yo creo que la moción es bastante interesante, pero pienso que esta función que la gestiona la Guardia Civil tenemos verdaderos profesionales y dado que consta que nuestra policía está formada en este tema creo que sí que podría coincidir de una duplicidad de funciones y por eso votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Hablaba el Sr. Herraiz en la propuesta de la encomienda de parches ¿verdad? Programa VIOGÉN no funciona. Usted ha mencionado un caso, y no hay un caso, hay muchos casos. Lo que no funciona, no funciona, pero bueno.... Cada año hay más muertes, por violencia, cada año más. Sí, ¿O me estoy equivocando, estoy diciendo algo que no es verdad? Como antes me han llamado mentirosa pues oye... Y ninguno de sus programas ni de leyes están dando ni indicios de mejora, sino todo lo contrario. Todo lo contrario. Parches a un problema que hay que atajar de raíz, pero que lo bonito no es popular. Menos mal que es desde su punto de vista, porque creo firmemente en que el problema se ataja con respeto, con educación y con leyes más duras.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz, sí.

Sr. Herranz Sánchez: Supongo que será mejor lo que se hacía antes, no se cuentan y punto, ya sabemos que no hay.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguien más quiere hacer uso del segundo turno, algún grupo? Pues Sr. Herraiz, para cerrar.

Sr. Herraiz Díaz: Muchas gracias. Yo la verdad, Sra. Cebrián, es que no la entiendo, no sé si es que yo no escucho, oigo... castellano llano, como decía antes la concejala del Partido Popular, pero no la entiendo, no sé si es que quiere decirnos algo que no se atreve a decir, quiere decir algo, pero no le sale... No la entiendo. Nos dice en la intervención anterior o en otras intervenciones, nos dicen que la violencia de género no existe, que existe la violencia, ahora nos dice



que sí existe y que sabe cómo acatar..., cómo cuestionarla. La verdad que no los entiendo. Aumentan los casos, claro que aumentan los casos, con discursos como el suyo... Puf, hasta el infinito y más allá. Pero hasta el infinito y más allá, es decir, si estamos machacando a nuestros jóvenes a través de esos canales de información tan buenos como son las redes sociales con que no existe la violencia de género, pues claro, nuestros chavales al final no son conscientes de que lo que están haciendo es violencia de género, igual que no son conscientes de que determinadas actitudes es violencia sexual, igual que no son conscientes de que determinadas actitudes son racismo.

La Sra. Callejo, está bien traerse el discurso preparado de casa, pero es que no ha entendido, no ha escuchado o no ha comprendido nada de lo que yo he dicho. Claro, claro, claro que hay que destinar recursos para estar adherido al programa VIOGÉN, claro, igual que para los agentes tutores, igual que para el guía canino, igual que para el curso de drones, igual que para la intervención mañana si quiere crear usted una unidad ante grandes masas de público... Claro que hay que destinar recursos.

Tiene usted agentes tutores, tiene usted, una guía canino, con un perro, con dos perros o con los que... ¿Los saca usted de otros servicios? No, no. El agente tutor realiza unas funciones y aparte las comparte con otras, aparte las comparte con otras. Está, creo que está confundiendo, lo que no sé si por desconocimiento o aposta, está confundiendo que la Policía esté adscrita al sistema VIOGÉN y atienda, atienda a aquellas peticiones que se hagan a través del sistema de los riesgos bajos, con los servicios de menor y familia que tienen algunas policías locales. Son distintos, son distintos. Son completamente distintos.

Igual que hay policías locales que tienen servicios de vigilancia administrativa y velan por que se cumplan las terrazas, los mercadillos... Y aquí no, aquí todos los policías, dentro de más o menos unas competencias conjuntas, hacen de todo. Nos decía el Sr. París: Lo atiende la Guardia Civil, que son los verdaderos profesionales. ¡Toma ya!

Sr. París Barcala: Verdaderos no, que son profesionales.

Sr. Herraiz Díaz: Ha dicho los verdaderos profesionales. Ha dicho los verdaderos profesionales. Pero bueno, o sea... Con lo cual, los policías locales pues no... ¿no son profesionales? Ya no le digo verdaderos, ya no son profesionales.

Sr. París Barcala: No, no, he dicho profesionales y precisamente le digo que nuestra Policía está formada, está formada, me consta que está formada para atenderlo. Y sería, desde mi punto de vista, una duplicidad de funciones, dado que bastante, como usted ha dicho, tenemos agenda, personal de la Policía con agentes tutores, con guías caninos, y creo que sería un sobrecargo en sus

funciones que ahora mismo no estamos sobrando de personal para cubrir todos esos servicios y aumentarles más.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Pero entonces tener un agente con una guía canino haciendo exhibiciones en otros Ayuntamientos es factible, pero no es factible tener a un policía formado en violencia de género y que atienda aquellas peticiones de riesgo bajo? Es que no...

Sr. París Barcala: He dicho que estaban formados y yo, mi opinión no es establecer aquí...

Sra. Alcaldesa: Yo les ruego que no entren en debate.

Sr. Herraiz Díaz: Es usted el que está interviniendo mientras yo cierro la moción. Lo vuelvo a decir, a través del sistema VIOGÉN todos los profesionales vierten su información. A partir de ahí se gradúan los riesgos y se toman medidas, unas medidas pueden ser las orde..., medidas de todo tipo, desde judiciales hasta sociales, y la Policía local de los municipios que están adheridos al sistema VIOGÉN se encargan de aquellas de riesgo mínimo, dejando a la Guardia Civil el resto. Con lo cual no se duplican, se reparten, se reparten. Se reparten.

En la localidad de San Lorenzo de El Escorial la seguridad ciudadana es función de la Guardia Civil. Y no me vayan a decir que no lo saben. Si la realiza Policía local ¿se duplica? No, se reparten, Policía local hace el casco urbano y Guardia Civil hace el resto. Igual que la gestión del tráfico o igual que el seguimiento de los colegios con los agentes tutores. Pero bueno, en fin, volvemos a lo mismo. Nosotros esto ya lo trajimos en el 23 como para adherirnos a la moción sobre violencia de género, en el 23 fue ¿verdad?

Sra. Ojeda Moyano: Sí, en noviembre del 23.

Sr. Herraiz Díaz: Nos dijeron que no. Nosotros no lo incluimos y hoy lo traemos como moción independiente, ni mejor ni peor que la que han presentado ustedes, distinta, distinta, distinta. Y que lucha o pretende luchar, o pretende poner herramientas de lucha contra la violencia de género tanto o igual que la que ha presentado usted junto con Vecinos, junto con Más Madrid, junto con Nosotros-Ciudadanos, exactamente igual. Exactamente igual, ni más ni menos. Porque, insisto, y lo ha dicho antes mi compañera Cristina, en violencia de género no hay ni mejor ni peor, ni más ni menos, todo, todo, todo, todo no es suficiente. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Yo creo que en San Lorenzo de El Escorial y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales tenemos suerte con respecto a otros municipios. Contar con el punto municipal o el Observatorio Regional de Violencia de Género con profesionales con una



trayectoria de 20 años nos permite coordinar todas esas actuaciones con las que, por supuesto, estamos de acuerdo, yo creo que eso es una cuestión que no es discutible, como les decía antes con respecto a que los niños se eduquen o los profesionales trabajen en las mejores condiciones posibles.

Pero sí que es cierto que hay que reconocer que San Lorenzo, como los municipios de la mancomunidad, al tener este punto municipal, dispone de unas herramientas que no disponen otros municipios, y que quizá por nuestro tamaño de población nos permite atender o intervenir en este caso, en los casos de violencia, en la graduación que sea, de otra manera.

Por eso nosotros consideramos que no es necesario adherirse al sistema VIOGÉN, porque hoy el contar con este punto dentro de la mancomunidad en el que claro que distinguimos que es el seguimiento a las mujeres víctimas de..., el seguimiento o los programas de atención a los menores y a las familias, que son programas independientes, con financiación independiente, con profesionales independientes, nos permite, como le decía, actuar de otra manera e intervenir de otra manera que, efectivamente, en la lucha contra la violencia nada es suficiente, sí, pero que disponer de todas estas herramientas y de una actuación coordinada a muchos niveles, en la que participan profesionales especializados, con formación especializada, en la que tenemos la relación y la suerte de intervenir hasta con la participación de educadores y los centros directivos cuando hay detección, hasta ese nivel, en los colegios, y se traslada automáticamente, nos permite hoy por hoy que nuestra policía no se sume al sistema de seguimiento, al margen de que estemos con ustedes en que todas las medidas que se tomen respecto a la eliminación de la violencia y de la violencia contra la mujer es necesaria.

Pero en este momento, por la suerte que le estoy diciendo que tenemos de disponer de todas estas herramientas consideramos que no es oportuno, no es más. Vamos a pasar a votar la moción.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr.

Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO],.

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos en contra y siete votos a favor, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Socialista para la adhesión de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial al Sistema VioGén.

DACIÓN DE CUENTA

3.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2025 (EXPTE. 8915/2025).

Se da cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2025, cuya transcripción es la siguiente:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda -MINHA*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.



Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los Interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHA, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación desapareció el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período

medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHA y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto está desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHA*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.



b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, fue modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, debió tener lugar en el mes de junio de 2018, referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral en el mes de septiembre de 2018, referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes

o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 3^{er} trimestre de 2025 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número:	38
Cuantía global:	28.365,74

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio de pago (PMP)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

	) (días)				
Gastos en bienes corrientes y servicios	32,58	942	1.967.115,81	89	36.265,01
20- Arrendamientos y cánones	27,80	20	36.671,32	1	605,00
21- Reparación, mantenimiento y conservación	35,90	159	72.829,00	14	3.368,84
22- Material, suministros y otros	32,56	762	1.851.615,49	74	32.291,17
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	28,00	1	6.000,00	0	
Inversiones reales	33,57	30	450.959,60	4	8.820,22
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	32,77	972	2.418.075,41	93	45.085,23

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMP P) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	30,84	259	901.104,76	10	7.910,64
20- Arrendamientos y cánones	17,79	5	16.599,89	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	24,36	64	14.731,06	3	737,62
22- Material, suministros y otros	31,21	190	869.773,81	7	7.173,02
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	46,57	16	25.002,78	1	4.534,15
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	25,19	268	376.053,62	27	15.920,95

TOTAL	29,53	543	1.302.16 1,16	38	28.365, 74
-------	-------	-----	------------------	----	---------------

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y conocer su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	31,84
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.264.668,94
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	30,55
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	1.172.216,10

PERÍODO MEDIO DE PAGO	31,40
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	12,61
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.264.668,94
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	11,32
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	538.414,12

PERÍODO MEDIO DE PAGO	12,36
-----------------------	-------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encontraría dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se estarían cumpliendo, en los términos señalados, los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE DE 2025,



AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de septiembre y 24 de octubre de 2025, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 2.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 42 (Expte. 8310/2025).
 - 2.2.- Rectificación de errores materiales de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2025 (Expte. 7777/2025).
 - B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.
 - 2.3.- Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda para la utilización de las piscinas cubiertas del Polideportivo Municipal “El Zaburdón” (Expte. 8230/2025).
 - C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 - 2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situado en la Carretera de Robledo nº6 (Expte. 2638/2025).
 - 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 2.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 43 (Expte. 8491/2025).
 - B.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 - 2.2.- Convenio a suscribir con el Centro de Estudios Grado Informática y Gestión S.L.U. para el desarrollo del Módulo de formación práctica en centros de trabajo de los Certificados de profesionalidad (Expte. 7026/2025).
 - 2.3.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte. 7822/2025).
 - C.- Área de Gobierno de Juventud, Mujer e Igualdad, Mayores, y Atención al Ciudadano.
 - 2.4.- Continuidad de las actividades que se desarrollan en el Centro de Recursos Naturales Fuente Nueva, hasta la adjudicación de nuevo contrato (Expte. 5421/2019).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2025:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de dos mil veinticinco.

2.- ALCALDÍA

2.1.- Cancelación de la condición resolutoria que grava la finca nº 10563 del Plan Parcial de El Zaburdón (Expte. 8430/2025).

2.2.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Prevención de riesgos de inundaciones en el Arroyo de las Cebadillas y su entorno, Fase I y Fase II, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), financiada con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)” (Expte. 3916/2024).

2.3.- Convenio con la Comunidad de Madrid para la ejecución del “Proyecto de Transformación Digital y Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales, en el Marco del PRTR - Orden TER/1235/2023 de 15 de noviembre- (Expte. 8618/2025).

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 44 (Expte. 8710/2025).

3.2.- Aprobación de bases de convocatoria para la selección, con carácter excepcional y urgente, de un funcionario interino, escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2, para el puesto de Tutor del Programa de Cualificación Profesional en gestión administrativa subvencionado por la Comunidad de Madrid (Expte. 8675/2025).

B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

3.3.- Convenio a suscribir con la Escuela de Golf “Learn and Play Golf S.L, para la creación de una Escuela Municipal de Golf (Expte. 8360/2025).

3.4.- Cesión de uso de instalaciones municipales a Entidades Deportivas y deportistas individuales, durante la temporada 2025/2026 (Expte.6487/2025)

C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.

3.5.- Resolución del procedimiento sobre tala de un árbol de titularidad pública situado en la C/ Cebadillas frente al nº 22 (Expte. 10157/2024).

3.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la C/ Cebadillas nº 5, puerta 16 (Expte. 3687/2025).

3.7.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la C/ Residencia nº 10 (Expte. 1893/2025).

D.- Área de Gobierno de Juventud, Mujer e Igualdad, Mayores, y Atención al Ciudadano.

3.8.- Bases de la segunda edición de los Premios “Juventud Innova” (Expte. 8181/2025).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2025:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil veinticinco.
 - 2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 2.1.- Rectificación de error material de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2025 (Expte. 7777/2025).
 - 2.2.- Aprobación de la memoria y solicitud de Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la actuación denominada “Renovación de pavimentos asfálticos y acerados en el Barrio del Tomillar” (Expte. 6190/2025).
 - 2.3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 45 (Expte. 8912/2025).
 - B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.
 - 2.4.- Bases reguladoras para la realización de propuesta de Proyecto de Mercado Vecinal de Segunda Mano (Expte. 7719/2025).
 - C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 - 2.5.- Reclamación de indemnización por los daños causados en un vehículo por la caída de una rama de un árbol público (Expte. 9805/2024).
 - 2.6.- Resolución del procedimiento sobre tala de varios árboles de titularidad pública situados en las parcelas situadas en la C/Pozas nº 147 y C/Juan de Villanueva nº 45 afectadas por la ejecución de las obras de prevención de riesgo de inundaciones en el Arroyo de las Cebadillas (Expte. 8832/2025).
 - D.- Área de Gobierno de Juventud, Mujer e Igualdad, Mayores, y Atención al Ciudadano.
 - 2.7.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural y Artesanal de Amas de Casa de San Lorenzo de El Escorial, y aprobación del convenio regulador de dicha subvención (Expte. 8418/2025).
 - 3.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - 3.1.- Dación de cuenta de la notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 15 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza del Auto nº154/2025 de fecha 19 de junio de 2025, en el Procedimiento Abreviado número 117/2025 S5 (Expte. 2946/2025).
 - 3.2.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, de la Sentencia nº 507/2023 dictada el día 12 de diciembre de 2023, en el Procedimiento Ordinario número 565/2022 Grupo C, referida a orden de retirada de equipo de música en el local denominado “La Leyenda del Simio”, sito en la Calle Ventura Rodríguez nº 7 (Expte. 6258/2022).
 - 3.3.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 253/2025, de fecha 27 de junio de 2025, en el Procedimiento Abreviado número 373/2024 (Expte. 6257/2024).
 - 3.4.- Dación de cuenta de la notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza del Auto nº 233/2025 de fecha 8 de octubre de 2022, en el Procedimiento Abreviado número 266/2025 (Expte. 6681/2025).
 - 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2025:
 - 1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN PÚBLICA)
 - 1.1.- Adjudicación del contrato del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de el Escorial” (Expte. 3362/2024).
 - 1.2.- Prórroga de la adhesión del Ayuntamiento al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes “Servicios Postales”, por un período de cuatro años (Expte. 4333/2017).
 - 1.3.- Mantenimiento de complemento de productividad de trabajador municipal del Departamento de Tesorería, Servicio de Gestión Tributaria (Expte. 5789/2025).
 - 1.4.- Determinación de Fiestas Locales para el año 2026 (Expte. 8531/2025).
 - 1.5.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de Restauración de los Museos de Arquitectura y Pintura, Salas de Honores y de los accesos del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ubicado en el Paseo de Juan de Borbón y Battenberg, nº 1 (Expte. 7904/2024).
 - 2.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 2.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.
 - 3.- ALCALDÍA
 - 3.1.- Solicitud de autorización para la celebración del espectáculo público y actividad recreativa ocasional “Zarzuela Monumental de la Hispanidad” y del uso del espacio municipal solicitado (Expte. 9279/2025).
 - 4.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 4.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 46 (Expte. 9162/2025).
 - 4.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 47 (Expte. 9288/2025).
 - 4.3.- Solicitud de licencia urbanística para la reforma de cubierta del edificio situado en la Calle Concha Espina nº13 – Proyecto Básico y de Ejecución- (Expte. 3532/2025).
 - 4.4.- Solicitud de licencia urbanística para obras de consolidación, mantenimiento y recuperación del edificio situado en la Plaza de la Constitución nº9, (Casa de los Doctores catedráticos del Colegio) –Proyecto Básico y de Ejecución- (Expte. 7189/2025).
 - B.- 2ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Educación-Formación; Familia e Infancia; Festejos, Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo, y Hermanamientos.
 - 4.5.- Aprobación definitiva del listado de beneficiarios y de solicitudes denegadas de la segunda convocatoria de Ayuda Escolar General del curso 2025-2026 (Expte. 9190/2025).
 - C.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 - 4.6.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Naranjos nº7 A (Expte. 3125/2025).
 - 4.7.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de varios árboles de titularidad privada situados en la Calle Mendiola nº1 (Expte. 2401/2025).
 - 4.8.- Resolución del procedimiento para la tala de varios árboles en suelo urbano público situados en la Colonia San Lorenzo y Parque Alto Machucho -Calle Fray Luis de León- (Expte. 7874/2024).
 - D.- Área de Gobierno de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.
 - 4.9.- Aprobación del expediente de autorización demanial de uso privativo de espacio en los patios de la Casa de Cultura con motivo del “Mercadillo Artesano de Navidad de San Lorenzo de El Escorial 2025” (Expte. 8299/2025).
 - 5.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - 5.1.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº



150/2023, de fecha 24 de marzo de 2025, en el Procedimiento Abreviado nº 257/2023 (Expte. 5637/2023).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 22 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE OCTUBRE DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 22 de septiembre y 26 de octubre de 2025.

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Y la dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas entre los días 22 de septiembre y 26 de octubre de 2025. Y me están pidiendo un receso de cinco minutos.

Sr. Díaz Palomo: ¿Podría hacer una consulta?

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sr. Díaz Palomo: Comprobando con el mismo trimestre del ejercicio pasado, veo que según se..., porque ya sé que en los informes se tiene que poner o indicar las dos maneras de medir este periodo medio de pago, pero me parece curioso, que no sé si hay alguna razón, que midiéndolo de una forma el dato es prácticamente lo mismo o el periodo es el mismo, y en cambio, en el otro se ha duplicado, ha pasado de 6 días a 12. No sé si hay alguna razón o hay alguna cuestión que explique esto, pero vamos...

Sra. Alcaldesa: Pues lo miramos ahora en este receso de cinco minutos que vamos a hacer y le doy respuesta en cuanto retomemos la sesión.

Sr. Díaz Palomo: Gracias.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Por la Sra. Alcaldesa se propone hacer un receso, cuando son las trece horas y treinta y seis minutos (13:06 horas), procediendo a suspender la sesión, que se reanuda a las trece horas y cuarenta y ocho minutos (13:48 horas), con los mismos asistentes.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Estamos, estamos todos, sí. Bueno, pues continuamos con el turno de ruegos y preguntas. Respecto a lo que acaba de comentar el Sr. Díaz Palomo del periodo medio de pago, que ya ha explicado el Sr. Interventor, en cualquier caso, vamos a revisar el cálculo por si hubiese algún error en ese cálculo doble ¿vale? Pues ruegos y preguntas.

Sr. Díaz Palomo: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, sí tenemos pendiente, he solicitado en los Plenos el certificado final de obras de las piscinas, y respecto a las obras del paseo Juan de Borbón en el pasado Pleno solicité si había una descarga o un pliego de descarga y no se me ha facilitado. Respecto...

Sr. Blasco Yunquera:las obras de las piscinas no era el final de obra. Están trabajando ahora. Un final de obra parcial, ahora están trabajando.

Sr. Díaz Palomo: Sí, ese es el que solicité, el parcial. Y luego quería preguntar, se nos dijo en el Pleno de presupuestos que había una previsión de ingresos por ICIO de dos millones y medio de euros, si me pueden decir cuánto se ha ingresado hasta la fecha ahora mismo por ICIO.

Sra. Alcaldesa: Se los facilitamos por correo electrónico.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias.

Sr. Herranz Sánchez: Supongo que estarán en la documentación que nos han enviado, los miles y miles de papeles de los PSTD, pero ¿cómo se encuentra el Plan de Movilidad?

Sr. Blasco Yunquera: Yo creo que se estaba licitando el...

Sra. Alcaldesa: Le digo el estado exacto, se lo mando por correo el estado exacto

Sr. Herranz Sánchez: Y luego vamos a ver el día de la marmota, porque lo digo en todos los Plenos y da igual, o sea, tenemos un parking público de propiedad municipal, que no cumple la normativa antiincendios, yo no sé... Este día de la marmota lo vamos a instaurar los días de Pleno.

Sra. Alcaldesa: Por parte de la concesionaria del parking, creo que hay un último correo con las actuaciones que han venido realizando, ya se ha cambiado todo el sistema de la red de incendios y se ha actualizado y le faltan la colocación de las puertas que están allí, pero en cualquier caso, si quiere, le remito el correo



con esas actuaciones, con el listado de actuaciones que llevan ejecutadas, pero lo que es la red, el sistema de red, al margen de las puertas, que lo ha comentado usted en algún Pleno, está sustituido. Me apunto para mandarle esas actuaciones. Más preguntas. Me da igual. Sí, pues Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Vale, gracias. Sí, lo primero un ruego, y es que sigue, continúa en el acta del Pleno de julio la exposición de motivos de la moción que presentó VOX, sigue ahí colgada, se nos dijo en el último Pleno que había que rectificarlo, pero sigue colgada con la exposición de motivos como aprobado. Simplemente eso.

Sra. Alcaldesa: Vale, se rectificó el acuerdo... Sí, sí, pero puede ser que el acta...

Sr. Millán Guadaño: Se rectificó el acuerdo, se rectificó la exposición de motivos.

Sra. Alcaldesa: Vale. Se ha rectificado el certificado del acuerdo, pero revisamos el acta, que es posible que sí que no se haya... Si dice que está..., que no se ha eliminado del acta...

Sr. Millán Guadaño: Lo tengo aquí abierto, o sea que...

Sra. Alcaldesa: ¿Sabes cuál es la que te digo? La de las viviendas.

Sr. Millán Guadaño: Sigue... En lo aprobado sigue estando.

Sra. Alcaldesa: No, pero tienen que contar dos transcripciones, una completa, que es la que se expone, y en el acuerdo lo que..., que es lo que voy a revisar si está así o...

Sr. Millán Guadaño: Sí, está. Vale, simplemente eso. Y luego una pregunta para la Sra. Cebrián. El día 18 de septiembre hay un pago de 4.356 euros de ampliación de suministro de luz para el mercado renacentista. Coincide que es después del fin de semana siguiente de la romería, en Terreros, que había cuadros de luz para las carretas. Entiendo que si no era suficiente con esos cuadros había que... necesitaban más... Sí, sí, sí.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, por supuesto, es cuestión de tensión. Los cuadros que había preparados en fiestas y para que las peñas de la romería pudieran ... sus casetas, tiene una limitación de x voltios. Para el mercado renacentista necesitamos mucho más, piense que venían hostelería con hornos, diferentes puestos de hostelería, y al hacer el cálculo tuvimos que plantear mucho más. Y, además, para más inri, si no se acuerda, o en el mismo expediente lo puede ver, hay un contrato menor de un grupo electrógeno, que es el que nos tuvo que dar más tensión porque nosotros no teníamos capacidad para absorberlo desde fuera. Por eso es, grupo electrógeno con una cantidad,

un contrato menor, y más... cuadros de luz y más cableado y más cajas y más de todo, para abastecer de esa máxima tensión.

Sr. Millán Guadaño: Vale, sí, era simplemente eso, porque estando los cuadros de luz decía yo: por qué se pone generador. Vale, solamente eso. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Más preguntas? Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Tengo un par de preguntas. Hemos sido conocedores de que los grupos de lectura de la biblioteca están llenos desde hace años y que hay personas interesadas en poder formar parte de ellos y que están en listas de espera, desde hace años también. Esto me hace gracia porque cada vez que hemos presentado algo sobre la biblioteca, el concejal de biblioteca nos trae una retahíla de actividades que fomentan la lectura, incluyendo estos grupos, pero luego vemos que hay gente que no puede participar en alguna de estas actividades. Entonces no sé si se han planteado crear nuevos grupos y en caso de que no, el motivo.

Sr. Muñoz Díaz: A día de hoy, a nosotros no nos consta que haya tanta demanda en la propia biblioteca, quiero decir, en el listado que hay me parece que son 4 o 5 personas que tenemos, en lista de espera, no tenemos más. Entonces, con un grupo de 4 o 5 no se puede crear un club de lectura.

Sra. Ojeda Moyano: Incorporarlos en los que ya están creados tampoco, entonces o...

Sr. Muñoz Díaz: Eso es una decisión...

Sra. Ojeda Moyano: Hay gente que sabemos que lleva años...

Sr. Muñoz Díaz: Eso es una decisión técnica de la cantidad de personas que tiene que haber en un grupo... en un club de lectura para que pueda ir hacia delante.

Sra. Ojeda Moyano: Vale, pues le transmitiré esta respuesta a una persona que nos ha preguntado. Tengo otra pregunta, en relación a los ODS, a la Agenda 2030, que empezó el año pasado, se convocaron una serie de reuniones con asociaciones, también con vecinos y vecinas de San Lorenzo de El Escorial. Es verdad que hemos visto, bueno, además estoy ahora mismo en la página web, en la que se pueden ver los documentos donde hay un diagnóstico al que no se puede acceder, les informo, porque no da permiso la página web a acceder al diagnóstico, pero el plan de localización, el plan de implementación está próximamente, o sea, aparece como próximamente. Entonces no sé cuándo es próximamente, si nos pueden dar un acercamiento o una fecha más concreta.

Sra. Alcaldesa: El diagnóstico debería verse.



Sra. Ojeda Moyano: A mí no me lo está permitiendo, o sea...

Sra. Alcaldesa: Sí, que no..., puede ser, o sea, que no dudo que no le abra el documento. Vale. lo revisamos. El plan de actuación está en elaboración, la implementación. El diagnóstico lo reviso porque debería estar publicado. Y se ha cerrado hace relativamente poco.

Sra. Ojeda Moyano: O sea, en este 2025 se ha cerrado el diagnóstico.

Sra. Alcaldesa: Sí, hace un par de meses.

Sra. Ojeda Moyano: Y la implementación más o menos una fecha estimada...

Sra. Alcaldesa: La implementación lleva un calendario, hay actuaciones que ya están en desarrollo, dentro del diagnóstico hay... ya se reflejan actuaciones para el cumplimiento de los objetivos, cuáles están en desarrollo y cuáles son las que se tienen que ejecutar y se establece un calendario. Lo reviso en cualquier caso y pregunto por el plan de implementación. El diagnóstico debería estar accesible.

Sra. Ojeda Moyano: Pues si cuando lo tengan nos lo pueden también facilitar se lo agradecería mucho. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Lo primero, un ruego. Cuando venía hacia acá esta mañana me he encontrado un camión grúa de Ilusker, montando tendido eléctrico o haciendo algún tipo de intervención en..., me imagino que..., no sé si será ya para las luces de Navidad, pero estaba exactamente, exactamente, en el mismo punto, de la misma forma y de la misma manera en la calle del Rey, donde se produjo el fatal accidente hará diez años, y he pasado yo por debajo, estaba el camión en una acera, cruzando la cesta hacia el mismo punto, los balcones. Entonces, por favor, hablen con los responsables y que se tengan las medidas de seguridad mínimas. No me atrevo a asegurar que ni siquiera tenía arnés el trabajador, no me atrevo a asegurar porque puede ser que yo no haya visto el arnés, pero estuviese atado. Es que me ha venido..., o sea, el recuerdo ha sido...

Por otro lado, el 16 de agosto yo pedí a través de registro los informes técnicos de los escenarios instalados tanto en la Lonja como en el resto del pueblo, se piden el 16 de agosto, el informe de la productora o promotora, de la productora que instala el escenario en la Lonja se entrega el 19 de agosto, tres días después de que yo lo pida, y está avisado el 11 de agosto, entonces mi pregunta es: ¿hubo actuaciones en el escenario de la Lonja entre el 10 de agosto que empezaron las fiestas y el 19 de agosto que entregaron el informe sin saber si estaba en condiciones?

Sra. Contreras Robledo: Se instala el 11, se usa el 11 como primer día, y ya está avisado el día 11.

Sr. Herraiz Díaz: Pero ¿ustedes reciben el certificado, el proyecto visado, el día 19?

Sra. Contreras Robledo: Sí.

Sr. Herraiz Díaz: Y entonces no sabían si había...

Sra. Contreras Robledo: Porque se lo solicitamos a la empresa en ese momento para tenerlo en mano, porque no nos lo habían dado y nos le dan ese día.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Pero permitieron ustedes la actividad sin tener conocimiento?

Sra. Contreras Robledo: Estamos en continuo contacto con ellos y sabiendo que están cumpliendo con todos los requerimientos de seguridad.

Sr. Herraiz Díaz: Pero ¿cómo lo sabían si no lo habían recibido?

Sra. Contreras Robledo: Porque tenemos ojos.

Sr. Herraiz Díaz: Que hay un proyecto técnico que está visado?

Sra. Contreras Robledo: No, pero que se está realizando con las condiciones de seguridad necesarias y...

Sr. Herraiz Díaz: Pero si le pregunta usted en el mes de septiembre al Instituto Madrileño de Seguridad y Salud qué medidas de seguridad hay que tomar, cómo va a tener conocimiento, si le ha preguntado un mes después al IMSS qué medidas hay que tomar.

Sra. Alcaldesa: Esa pregunta se realiza para tener la confirmación de lo que ya sabíamos y ya se había consultado, y ponérselo a su disposición de que hay cierto tipo de escenarios que no necesitan esa documentación.

Sr. Herraiz Díaz: Pero ese en concreto de la Lonja sí le necesitaba y le recibieron después de yo pedirle, es decir...

Sra. Alcaldesa: Se aporta todos los años por la empresa una vez pasada la... con posterioridad y la firma está visada el día 11, como todos los años anteriores, a la fecha de inicio de las actuaciones.

Sr. Herraiz Díaz: Si mi pregunta, o sea, mi pregunta y mi duda es: se permite que se suban ahí personas, equipos y actuaciones sin tener una constancia oficial de que hay por lo menos una firma de un ingeniero como que eso está en unas condiciones óptimas.

Sra. Contreras Robledo: No la hay oficial, pero sí oficiosa.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Perdón?



Sra. Contreras Robledo: Que no la hay oficial, pero sí oficiosa, y la empresa me lo traslada.

Sr. Herraiz Díaz: No, aquí no hay cosas oficiosas, aquí no..., no...

Sra. Contreras Robledo: Pero le está diciendo la Sra. Alcaldesa de cuándo está firmado, no está firmado con posterioridad, sino el mismo día que se instala el escenario y que se empieza a usar, desde el 11 hasta el 15.

Sr. Herraiz Díaz: Pero que eso no lo saben ustedes, es que yo no sé si hablo castellano llano como usted, quizá por ser de Vallecas no se me entiende bien o no me explico bien. Sí, soy de Vallecas. El..., el..., el...

Sra. Alcaldesa: El ingeniero está para certificar el propio día 11. El informe le remiten seis días después.

Sra. Contreras Robledo: Sí.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Perdón?

Sra. Alcaldesa: Por el ingeniero que certifica...

Sr. Herraiz Díaz: No, seis días después lo pido yo, ellos lo emiten..., ellos se lo envían a ustedes después de yo pedirlo.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues los cinco días después, no lo sé, pero para eso hay un técnico de festejos del Ayuntamiento que se asegura de que el ingeniero que tiene que certificar esa instalación esté.

Sr. Herraiz Díaz: Vale, pues le ruego que me haga llegar el informe del técnico de festejos, en el cual está al tanto de que se cumple la normativa.

Sra. Alcaldesa: Que no hay informe técnico de festejos.

Sr. Herraiz Díaz: Luego, si es que, de verdad, luego ponemos los caballitos encima del barril de cerveza y nos echamos las manos a la cabeza, es que...

Sra. Contreras Robledo: ¿Le tengo que decir otra vez que no se usó esa instalación de un juego infantil? Lo dije en su momento, lo dije en su momento y lo volveré a decir aquí, no era seguro y no lo usó absolutamente nadie.

Sr. Herraiz Díaz: Pero por qué...

Sra. Contreras Robledo: Ya está.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Por qué sabía...? No, ya está no, estoy en mi turno de uso de la palabra. ¿Por qué sabía usted que no era seguro?

Sra. Alcaldesa: Porque fue el ingeniero del Ayuntamiento .

Sra. Contreras Robledo: Porque nuestro ingeniero técnico del Ayuntamiento hizo un informe y me dijo: esto no se puede usar. Aparte tampoco era...

Sr. Herraiz Díaz: ¿Y cómo sabe usted que el escenario instalado en la Lonja y cuyo informe le recibe una semana después sabe que es seguro, si no ha ido el ingeniero del Ayuntamiento?

Sra. Alcaldesa: Ay, madre...

Sra. Contreras Robledo: ¿Y usted por qué sabe que no ha ido el ingeniero del Ayuntamiento?

Sr. Herraiz Díaz: Porque el certificado del escenario lo reciben ustedes el día 19, que es lo que tienen los registros, que dejan huella.

Sra. Alcaldesa: Bueno, puede usted intentar rizar el rizo, el ingeniero de la instalación firma el certificado el propio día 11.

(Se corta el audio de la intervención del Sr. Herraiz)

Sra. Alcaldesa: ...No bajo al montaje, no he bajado al montaje de los escenarios. Más preguntas.

Sr. París Barcala: Bueno, es un ruego. Hace tiempo que en la calle Calvario, concretamente en el monumento al cofrade, se ve que está como arrancada la placa identificativa que estaba puesta. Sé que en verano hubo unas obras allí, entonces me gustaría pensar que fue con motivo relacionado a lo mejor a el movimiento de materiales y demás y no a la vandalización del mismo. Ruego que si puede mirarse o reponerse la placa que estaba puesta ahí.

Sra. Alcaldesa: ... ¿No? Pues levantamos la sesión antes de pasar a los ruegos y preguntas del público."

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las catorce horas y cinco minutos (14:05 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacta esta acta."

El Secretario General.- *firma digital*. - Manuel Paz Taboada